



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
15 de julio de 2005
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención
sobre la eliminación de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Sextos informes periódicos de los Estados partes

Grecia*

* El presente informe se publica sin editar.

El informe inicial presentado por el Gobierno de Grecia fue publicado con la signatura CEDAW/C/5/Add.28 y examinado por el Comité en su sexto período de sesiones. Los informes periódicos segundo y tercero combinados que presentó el Gobierno de Grecia fueron publicados con la signatura CEDAW/C/GRC/2-3 y examinados por el Comité en su 20º período de sesiones. Los informes periódicos cuarto y quinto combinados que presentó el Gobierno de Grecia fueron publicados con la signatura CEDAW/C/GCR/4-5 y examinados por el Comité en su período extraordinario de sesiones.



El sexto informe nacional al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se ha preparado con la colaboración de los siguientes funcionarios de la Secretaría General para la Igualdad de Género:

Artopoulos, Susanna, Departamento de Publicaciones y Actos (apoyo de secretaría)

Christodoulou, Athina-Maria, Asesora jurídica de la Secretaría General para la Igualdad de Género

Dailiani, Konstantina, Departamento de Trabajo y Relaciones Laborales

Filippidou, Aspasia, Departamento de Participación Social, Descentralización y Desarrollo Regional

Geraki, Christina, Jefa del Departamento de Medios de Comunicación

Kakolyris, Gerasimos, Jefe del Departamento Jurídico

Katsivardakou, Theodora, Jefa del Departamento de Protección y Seguridad Social

Konstandopoulou, Ekaterini, Departamento de Publicaciones y Actos (apoyo de secretaría)

Lioki, Erasmia, Departamento de Publicaciones y Actos

Maragaki, Ekaterini, Departamento de Medios de Comunicación

Megalou, Anna, Dirección de Desarrollo e Información

Palaiologou, Eleni, Departamento de Publicaciones y Actos

Papadopoulou, Vasiliki, Departamento de Participación Social, Descentralización y Desarrollo Regional

Pendarchou, Konstantina, Departamento de Educación y Formación (apoyo de secretaría)

Sakareli, Sofia, Departamento de Protección y Seguridad Social

Sarri, Stamatina-Amalia, Jefa de la Dirección de Empleo y Protección Social

Sotiriadou, Anastasia, Jefa del Departamento de Educación y Formación

Tatsi, Eleni, Departamento de Protección y Seguridad Social

Tremos, Dimosthenis, Departamento de Publicaciones y Actos

Vendi, Stavroula, Departamento de Protección y Seguridad Social

Coordinación de materiales: **Katsaridou, Ifigenia**, Directora General del Centro de Investigación para la Igualdad de Género

Traducción al inglés: **Megalou, Anna, Palaiologou, Eleni**, funcionarias de la Secretaría General para la Igualdad de Género

Edición de la versión inglesa: **Megalou, Anna**, funcionaria de la Secretaría General para la Igualdad de Género

Coordinación del proyecto y revisión de los datos científicos: **Yannakourou, Matina**, Asesora especial de la Secretaría General para la Igualdad de Género, Doctora en Derecho

Preámbulo

Como miembro de las Naciones Unidas, Grecia ratificó en 1983 (Ley 1343/1983) la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y fue uno de los primeros 22 países en ratificar, en 2001, el Protocolo Facultativo de la Convención (Ley 2952/2001).

La aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ha llevado al Estado griego a tomar medidas activas y a adaptar la legislación y otras disposiciones con el fin de eliminar las desigualdades de trato por motivos de sexo y de incorporar gradualmente una perspectiva de género a todas sus políticas. La preparación de los informes nacionales a las Naciones Unidas, las observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y los debates de las delegaciones de Grecia con los miembros del Comité acerca del contenido de los informes han permitido reunir información y tomar conciencia de las necesidades, los problemas y las deficiencias existentes en la legislación. También han contribuido a instaurar un diálogo abierto permanente sobre cuestiones relacionadas con la igualdad de género entre el Estado y la sociedad civil internacional.

El período al que se refiere el sexto informe periódico de Grecia abarca de 2001 a 2004 y se ha caracterizado por importantes acontecimientos institucionales, legislativos, jurídicos, administrativos y sociales en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres.

En primer lugar, conviene subrayar el importante papel catalizador del reconocimiento constitucional de las medidas positivas como medio para alcanzar la igualdad real y la eliminación de la discriminación contra la mujer, a raíz de la revisión de la Constitución de Grecia que se llevó a cabo en 2001. Cabe señalar además que ese mismo año se estableció por ley una cuota mínima de un tercio para ambos sexos en las listas electorales para los gobiernos locales y regionales (elecciones municipales y de las prefecturas), lo que supone un paso importante con miras a la participación de las mujeres en los centros de adopción de decisiones.

Otro ámbito en el que se han logrado adelantos notables ha sido el de la lucha sistemática contra la trata de mujeres. Atendiendo, entre otras cosas, a las observaciones del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, Grecia inició en 2001 la lucha integrada contra ese fenómeno tipificándolo como delito que requiere un tratamiento específico. Un primer paso importante fue la creación del "Grupo contra la trata de seres humanos". Ese Grupo, de composición interministerial, ha promovido el cambio del marco jurídico y coordinado las campañas de información y sensibilización de la opinión pública acerca del problema. En 2004, por iniciativa del Gobierno de Grecia, se constituyó un Comité Interministerial de alto nivel que preparó un Plan Nacional de Acción integrado para luchar contra la trata de seres humanos. Ese Plan se basa en la coordinación de los ministerios competentes y abarca toda la gama de actividades relacionadas con la trata, desde la localización, el reconocimiento y la asistencia a las víctimas, a las que se proporcionan alojamiento y permisos de residencia temporales, válidos también como permisos de trabajo, o se facilita la repatriación voluntaria, según los casos, hasta la educación e incorporación al mercado laboral de las víctimas que permanecen en Grecia, además de actividades de sensibilización de la población y formación especial de los miembros de la judicatura y de la policía.

El año 2004 ha supuesto un hito en la incorporación al debate social y político de la cuestión de todas las formas de violencia contra la mujer como tema prioritario. Esa incorporación ha ido acompañada de una amplia campaña de información y sensibilización acerca de la violencia doméstica. Por iniciativa de la Secretaría General para la Igualdad de Género del Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización, se ha creado un comité de trabajo que se encargará de examinar todos los aspectos sociales y jurídicos relacionados con el fenómeno de la violencia doméstica, así como las infraestructuras necesarias para prevenir y combatir la violencia doméstica. El Comité propondrá en breve medidas legislativas adecuadas para su aprobación.

A nivel legislativo, el Comité del Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización encargado de revisar el Código de la Administración Pública (Ley 2683/1989) ha aceptado las propuestas de la Secretaría General para la Igualdad de Género acerca de las licencias por paternidad de los funcionarios públicos. Ésas propuestas promueven la adopción de normas que garanticen la igualdad de trato de hombres y mujeres; además reflejan la creciente atención que se presta a las necesidades de las familias monoparentales y de las familias numerosas.

A nivel institucional, propondremos directamente el establecimiento por ley de un nuevo mecanismo nacional, el Comité Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres. Este Comité está concebido como instrumento permanente de diálogo entre el Gobierno, las principales organizaciones de los interlocutores sociales y los representantes de las organizaciones no gubernamentales de mujeres; su labor consistirá en diseñar y supervisar las políticas destinadas a promover la igualdad de género. Al mismo tiempo, nuestra prioridad fundamental consiste en reforzar el funcionamiento de los mecanismos institucionales de defensa de la igualdad de género existentes, así como la difusión de las políticas y las actividades relacionadas con la igualdad de género en todas las regiones del país. Como señalamos en los debates que tuvieron lugar con motivo del 49º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas (Nueva York), el reto que tienen ante sí los gobiernos no es crear mecanismos, sino garantizar su funcionamiento y cooperación eficaces con el fin de obtener resultados mensurables que sirvan de orientación para la adopción de futuras políticas.

El eje principal de las medidas propuestas consiste en mejorar la participación de las mujeres en el mercado laboral y en luchar contra el desempleo femenino por medio de programas de empleo para la mujer, de apoyo a las mujeres empresarias y de asistencia a las mujeres para que puedan adquirir experiencia laboral. La detección de deficiencias en la igualdad en el empleo hace necesaria la adopción de medidas positivas a nivel de las empresas, prestando especial atención a la conciliación de la vida familiar con la vida laboral.

El presente informe ha sido el fruto de la cooperación de los servicios de la Secretaría General para la Igualdad de Género con los organismos públicos y gubernamentales, las autoridades independientes, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales y de mujeres, así como con expertos independientes. Además, en la medida de lo posible, hemos incluido en el presente informe la valiosa información facilitada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuyo dictamen se solicitó de acuerdo con la normativa vigente.

Deseo manifestar mi profundo agradecimiento a todos los que han contribuido, directa o indirectamente, a llevar adelante esta tarea y especialmente a los funcionarios de la Secretaría General para la Igualdad de Género. En particular, deseo dar las gracias al Sr. Yannis Ktistakis, investigador adjunto de la Universidad Demócrito de Tracia, por su valiosísimo asesoramiento durante la preparación del presente informe, y a la funcionaria de la Secretaría General para la Igualdad de Género, Sra. Anna Megalou (premio extraordinario de fin de carrera de filología inglesa de la Universidad Aristóteles de Tesalónica, en Grecia), por la minuciosidad y el profesionalismo que ha demostrado al editar la versión inglesa.

Somos conscientes de que la igualdad entre hombres y mujeres no es una cuestión que afecte exclusivamente a estas últimas. La cuestión afecta a toda la sociedad griega, dado que las mujeres constituyen el 52% de la población del país.

Grecia espera que el presente informe constituya un instrumento importante que permita detectar y corregir las formas de discriminación de que son víctimas las mujeres, y fortalecer sus derechos y su participación efectiva en la vida política, económica, laboral, social y cultural. Consideramos que la mejora de la situación de la mujer en la sociedad griega contribuirá en gran medida a promover el desarrollo, la competitividad y la cohesión social en nuestro país.

Secretaria General para la igualdad de género
Evgenia Tsoumani

Resumen Ejecutivo

1. La revisión constitucional de 2001 ha abierto el camino para alcanzar la igualdad de género real (de facto). En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 116 de la Constitución se prohíbe toda desviación del principio de la igualdad de género y se establece la obligación del Estado de adoptar medidas adecuadas con el fin de eliminar la discriminación contra la mujer.
2. Asimismo, Grecia ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Ley 2952/2001).
3. A nivel institucional se han creado nuevos mecanismos institucionales, como el Comité Interministerial para la Igualdad de Género (2000), el Comité Parlamentario Permanente para la Igualdad y los Derechos Humanos (2002) y la Oficina de la Igualdad de Género del Ministerio de Defensa Nacional (2004).
4. En el ámbito del empleo y de las relaciones laborales:
 - Los convenios laborales colectivos nacionales de los años 2002-2004 han mejorado la legislación vigente para los trabajadores del sector privado por lo que respecta a la igualdad en las relaciones laborales, las licencias por paternidad y otros asuntos relacionados con las cuestiones de género.
 - La Ley 3227/2004 sobre “Medidas contra el desempleo y otras disposiciones” regula favorablemente la situación de las madres que trabajan y las madres desempleadas.
 - La Ley 3250/2004 promueve el empleo de las madres con hijos pequeños brindándoles la oportunidad de trabajar con una cuota de 10% en puestos de tiempo parcial en el sector público en entidades jurídicas de derecho público y en organizaciones de las administraciones locales, en servicios de carácter social. Al mismo tiempo, establece que el 60% de esos puestos destinados a las distintas categorías de desempleados se reservarán a mujeres en la medida en que éstas manifiesten su interés al respecto.
 - A través del Plan Nacional de Acción de Promoción del Empleo y del Plan Nacional de Acción de Promoción de la Inclusión Social, prosiguen en el sector público y en el sector privado los esfuerzos encaminados a eliminar la exclusión de las mujeres.
 - El Comité del Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización encargado de revisar el Código de la Administración Pública (Ley 2683/1989) ha aceptado las propuestas de la Secretaría General para la Igualdad de Género relativas a las licencias por paternidad de los funcionarios públicos. Esas propuestas promueven la plena aplicación de la igualdad de trato de hombres y mujeres y prestan mayor atención a las familias monoparentales y a las familias numerosas.
5. En el ámbito de la seguridad social:
 - La Ley 3029/2002 moderniza el sistema de pensiones y suprime todas las diferencias de género existentes en la protección de la tercera edad.

- La Ley 3232/2004 establece por primera vez que los divorciados tienen derecho a una pensión de viudedad y pueden recibir una parte de la pensión de su ex cónyuge a la muerte de éste.
 - El Decreto Presidencial 87/2002 incorpora a la legislación griega las Directivas 86/378/EEC y 96/97/EC relativas a la aplicación de la igualdad de trato de hombres y mujeres en los sistemas de seguridad social. Este principio quedará reflejado en los estatutos de los fondos de seguros laborales que puedan crearse en el futuro.
 - El nuevo Reglamento de Prestaciones de la Organización del Seguro Médico de los Funcionarios Públicos (OPAD) suprime toda discriminación de género entre las personas (familia) cubiertas por el seguro de un miembro y que tienen derecho a recibir atención médica a expensas de la Organización.
6. En el ámbito la agricultura:
- La Ley 2810/2003 sobre “Organizaciones Cooperativas Agrícolas” modifica las condiciones para la creación de cooperativas agrícolas con el fin de favorecer la participación de las mujeres en ellas.
 - La Ley 3147/2003 sobre “Regulación de las cuestiones relacionadas con las tierras de uso agrícola, la resolución de los asuntos relacionados con el reasentamiento de ganaderos y los ganaderos reasentados y otras disposiciones” mejora las condiciones para la participación de las mujeres en la producción agropecuaria.
 - Entre 2001 y 2003 se aplicaron programas de formación para 2.141 agricultoras.
7. En el ámbito de la lucha contra la violencia y la explotación de la mujer:
- La Ley 3064/2002 contra trata de seres humanos, que fue aprobado por unanimidad por el Parlamento de Grecia, introduce modificaciones sustanciales y esenciales en el Código Penal y establece penas sumamente severas para los autores de ese delito.
 - El Decreto Presidencial 233/2003 sobre la prestación de asistencia y protección a las víctimas de la trata de seres humanos establece el marco jurídico necesario para prestar asistencia, proteger y atender a las víctimas de los delitos de proxenetismo, trata y comercio de seres humanos, abuso sexual de niños previo pago y comercio de esclavos. En particular, existen disposiciones para proteger la vida, la integridad física, y la libertad personal y sexual de las víctimas. También se les facilita alojamiento, sustento, atención médica y atención psicológica y se les garantizan asistencia letrada y los servicios de un intérprete.
 - Una disposición legislativa reciente (el párrafo 7 del artículo 34 de la Ley 3274/2004) permite expedir permisos de residencia temporales, válidos también como permisos de trabajo, a los extranjeros en situación ilegal que denuncian haber sido víctimas de traficantes y proxenetas. Los permisos mencionados se expiden por un período de seis meses y se prorrogan por otros seis hasta que un tribunal emita un fallo irrevocable acerca de su denuncia, previa suspensión de la orden de deportación emitida por el Fiscal del Tribunal de Primera Instancia y aprobada por el Fiscal General.

- En agosto de 2004 Grecia empezó a aplicar un programa integrado de medidas contra la trata de personas, basado en la coordinación de los ministerios competentes y que abarca toda la gama de medidas relacionadas con la trata. Este Programa ha sido preparado por un Comité Interministerial de Lucha contra la Trata de Seres Humanos, que se constituyó en 2004 al más alto nivel político por iniciativa del Ministerio de Justicia. En el contexto de este Programa, la Secretaria General para la Igualdad de Género del Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización, en colaboración con la Organización de Empleo y Mano de Obra de Grecia y en el marco de programas comunes, busca un puesto de trabajo para las mujeres víctimas de la trata a las que se han concedido permisos de residencia temporales y permisos de trabajo en virtud del párrafo 7 del artículo 34 de la Ley 3274/2004.
8. En el ámbito de la migración/nacionalidad:
- En 2002, la Secretaría General para la Igualdad de Género y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Grecia firmaron un memorando de cooperación en un esfuerzo conjunto por promover los derechos de las mujeres y las niñas a las que se ha ofrecido asilo o que han solicitado asilo o a las que se ha concedido la condición de refugiadas en Grecia por motivos humanitarios de conformidad con el Convenio de Ginebra de 1951 y el Decreto Presidencial 61/1999. Como resultado de esta actuación coordinada, el Jefe de la Policía de Grecia ha publicado una circular sobre las condiciones de detención de las personas que solicitan asilo en la que se hace especial referencia al trato que deben recibir las mujeres detenidas.
 - Desde 2001, las instituciones del Estado, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Grecia y las organizaciones gubernamentales aplican programas de asistencia a las mujeres solicitantes de asilo, las mujeres inmigrantes y las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables.
 - El nuevo Código de la Ciudadanía de Grecia (Ley 3284/2004) elimina todas las formas de discriminación contra los hijos de mujeres griegas o extranjeras.
9. En el ámbito de la enseñanza y la educación de la familia:
- La lucha contra los estereotipos sobre el papel de los sexos ha sido prioritaria tanto en el Plan Nacional de Acción del periodo anterior como en las Prioridades Políticas Nacionales para 2004-2008. Se han tomado, en las esferas de la educación, la cultura y todas las expresiones de la vida, medidas especiales destinadas a mejorar la sensibilización de la opinión pública, en particular con respecto a los estereotipos que propagan los medios de comunicación. Se ha hecho hincapié en la lucha contra los conceptos estereotipados a lo largo del proceso educativo, especialmente en la enseñanza primaria y los libros de texto, en la mejora de las bibliotecas y en la redefinición de la orientación profesional en las escuelas.
 - Se han creado escuelas primarias y jardines de infancia que funcionan durante todo el día con el fin de permitir a las mujeres conciliar la vida familiar con la vida laboral. Actualmente hay 3.964 escuelas primarias y 2.169 jardines de infancia con horario prolongado.
10. En el ámbito de la participación de las mujeres en los centros de adopción de decisiones:

- La Ley 2839/2000 prevé la participación de una cuota de al menos un tercio de cada uno de los sexos en las juntas de los departamentos y los órganos colectivos de las organizaciones públicas y las organizaciones de la administración local (OTA).
- La Ley 2910/2001 prevé la participación de una cuota de un tercio de cada uno de los sexos en las listas electorales para las elecciones municipales y de las prefecturas.

11. Para el próximo periodo (2004-2008), el Gobierno de Grecia ha adoptado un enfoque estratégico integrado destinado a la reflejar tanto la importancia nacional como la dimensión supranacional de las cuestiones relacionadas con la igualdad de género. En la situación actual, esos dos parámetros hacen de la promoción de esas cuestiones una prioridad nacional, que está por encima de las diferencias políticas. El principal objetivo de esta actuación es separar las cuestiones relacionadas con la igualdad de género de la categoría de cuestiones marginales y “especiales” y subrayar su carácter político, económico, social y de desarrollo a través de su conexión directa con las prioridades nacionales vigentes (desarrollo, empleo, cohesión social). El logro de este objetivo requiere que se comprenda cabalmente el hecho de que las mujeres, que representan más de la mitad de la población de Grecia (52%), se enfrentan a graves obstáculos para poder integrarse económica y socialmente.

Índice

	<i>Página</i>
Introducción	
Prioridades de la política nacional y ejes de acción para promover la igualdad de género . .	11
Artículo 1 y 2	15
Artículo 3	16
Artículo 4	24
Artículo 5	26
Artículo 6	37
Artículo 7	56
Artículo 8	63
Artículo 9	64
Artículo 10	65
Artículo 11	69
Artículo 12	74
Artículo 14	90
Anexo A (artículo 5)	99
Anexo B (artículo 6)	102
Anexo C (artículo 7)	105
Anexo D (artículo 10)	107
Anexo E (artículo 11)	118
Anexo F (artículo 12)	125
Anexo G (artículo 14)	126
Apéndice	129

Nota de la Secretaría: los anexos y apéndices al presente informe se distribuirán a los miembros del Comité en el idioma en el que se han recibido.

Prioridades de la Política Nacional y ejes de acción para promover la igualdad de género

(2004-2008)

I. Desarrollo de una nueva estrategia política

1. Tras el cambio de régimen político que tuvo lugar en Grecia en 1974 se han realizado importantes adelantos en la esfera de la igualdad de género. La Constitución de 1975 ha hecho a ese respecto una contribución innegable, ya que garantiza por primera vez el principio de la igualdad de género (párrafo 2 del artículo 4) como una de las facetas del principio general de igualdad. Esta disposición permite promover la igualdad de trato entre hombres y mujeres en los distintos ámbitos legislativos en relación con la familia, la educación, las relaciones laborales y la seguridad social. La disposición que se recoge en el párrafo 2 del artículo 116, que se aprobó en el marco de la revisión constitucional del 2001, supuso un paso importante hacia la igualdad de género (de facto) existente actualmente. Con esa disposición se suprimen todas las desviaciones del principio de la igualdad de género y se establece la responsabilidad del Estado de adoptar medidas positivas especiales para suprimir cualquier forma de discriminación contra la mujer.

Este acontecimiento, en cuyo logro han intervenido activamente las organizaciones griegas de mujeres, ha situado a Grecia al nivel exigido por la comunidad internacional y la Comunidad Europea. Ello le ha permitido reforzar la posición de los órganos internacionales de que la aplicación del principio de la igualdad de género mediante el fomento de la igualdad de oportunidades constituye la actualización de los derechos sociales y del principio del Estado social, de conformidad con el respeto y la protección de los derechos humanos.

A nivel europeo, las disposiciones del proyecto de Tratado Constitucional de la Unión Europea refuerzan institucionalmente la igualdad, considerada por la Unión un valor primordial, mientras que, concretamente, la promoción de la igualdad de género sigue siendo uno de los objetivos establecidos por la Unión en el Tratado de Amsterdam. Una de las innovaciones más significativas de la Constitución europea es que incorpora a sus disposiciones la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea como instrumento jurídicamente vinculante para las instituciones y los órganos de la Unión y para sus Estados miembros, con lo que contribuye a promover sustancialmente los derechos de la mujer. Además, la dimensión horizontal de la igualdad de género y la eliminación de la discriminación por motivos de sexo, que se han reflejado en la adopción y la aplicación de todas las políticas de la Unión, se consagran ahora en la Constitución.

2. El Plan Nacional de Acción para Promover la Igualdad 2001-2006 se aplicó en el periodo 2001-2004 (hasta marzo del 2004, fecha en que se produjo un cambio de Gobierno). El principal objetivo del Plan era modernizar las pautas sociales a fin de aprovechar plenamente todos los recursos humanos y de eliminar cualquier forma de discriminación contra la mujer. El instrumento principal para la aplicación del principio de igualdad de género es la incorporación de una perspectiva de género.

Los principales ejes de ese Plan han sido los siguientes:

- Igualdad de género en la vida económica;
- Igualdad en la participación y la representación en los sectores político, social y económico;

- Igualdad de acceso al ejercicio de los derechos sociales para hombres y mujeres;
- Cambio de los roles y estereotipos de género.

Las políticas que se han aprobado y las medidas y actuaciones que se han promovido durante el período al que se refiere el presente informe han sido el resultado de la aplicación del Plan mencionado.

3. Para el próximo periodo (2004-2008), Grecia ha empezado a preparar una intervención estratégica integrada destinada a destacar tanto la importancia a nivel nacional como la dimensión supranacional de las cuestiones relacionadas con la igualdad de género. En la situación actual, esos dos parámetros hacen de la promoción de esas cuestiones una prioridad nacional que está por encima de las diferencias políticas.

El principal objetivo de esta intervención es separar las cuestiones relacionadas con la igualdad de género de la categoría de cuestiones marginales y “especiales” y poner de manifiesto su carácter político, económico y de desarrollo a través de su conexión con las prioridades nacionales vigentes (desarrollo, empleo, cohesión social). Para alcanzar este objetivo es preciso comprender cabalmente el hecho de que las mujeres, que representan más de la mitad de la población de Grecia (52%), se enfrentan a graves obstáculos para su integración social y económica. Por consiguiente, no resulta aceptable considerarlas, por lo que respecta a la adopción de políticas, como una categoría “especial” o “vulnerable”, calificativos que las representan equivocadamente como un grupo minoritario y desfavorecido. Habida cuenta de que las mujeres constituyen la mayoría de la población de Grecia, se considera necesario intensificar la adopción de medidas encaminadas a proporcionar servicios a las ciudadanas griegas.

4. En Grecia las cuestiones de la igualdad de género se abordan fundamentalmente desde el punto de vista de los derechos civiles y sociales, que sin duda constituyen una dimensión importante. Sin embargo, no se ha prestado suficiente atención a la dimensión política y económica de esas cuestiones, que aporta nuevos argumentos en favor de la necesidad de promover esos derechos.

5. *La dimensión política*

Hoy en día es fácil entender que las cuestiones de la igualdad son cuestiones políticas por excelencia, que forman parte del orden del día de la Unión Europea y de todas las organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Organización Internacional del Trabajo. Desde el punto de vista de los derechos de la mujer como parte integrante de los derechos humanos, la cuestión de la igualdad sirve de base para establecer indicadores internacionales que permitan evaluar el nivel de desarrollo y prosperidad de un país. La clasificación internacional de los países en función de su nivel de desarrollo (por ejemplo, según el Índice de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas) tiene en consideración principalmente datos relativos a la protección y al ejercicio de los derechos de la mujer y de los derechos del niño.

6. *La dimensión económica*

En la Unión Europea la igualdad de género también se ha considerado en los últimos años desde el punto de vista de su importancia económica como factor productivo, dada su interrelación con la demografía y el mercado laboral, por una parte, y con la cuestión de la cohesión social, por otra, así como por su conexión con la concepción de la familia como unidad de producción.

Ya en 1997, cuando se aprobó la Estrategia Europea de Promoción del Empleo, y posteriormente con los objetivos que se fijaron en el Procedimiento de Lisboa en 2000, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres empezó a considerarse también como una cuestión económica, relacionada con la mejora cuantitativa de la participación de las mujeres en el empleo y el mercado laboral, y como factor de competitividad de la economía europea y, por consiguiente, de las economías nacionales de los Estados miembros. Puesto que, a la luz de los datos demográficos recientes, la población económicamente activa de la Unión Europea sigue reduciéndose, se ha hecho evidente que si la Unión desea seguir siendo competitiva debe aprovechar la totalidad de su mano de obra aplicando políticas para facilitar la incorporación al mercado laboral de los grupos que tienen mayores dificultades para hacerlo. Se espera que el objetivo fijado para el año 2010 de lograr que estén empleadas el 60% de las mujeres contribuirá decisivamente al desarrollo de la mano de obra que la Unión Europea necesita para garantizar su futuro desarrollo y mantener su prosperidad y su sistema de protección social.

La integración de las mujeres, que suelen constituir la mayoría de la población, en la vida política, económica, profesional y social, en igualdad de condiciones con los hombres por lo que respecta a los derechos, las obligaciones y las oportunidades, garantiza una participación más representativa de toda la sociedad y promueve una mayor cohesión social. En particular, la promoción de la igualdad de acceso y desarrollo de ambos sexos en el mercado laboral garantiza una distribución más justa de la riqueza y una mejor distribución de los recursos humanos, al tiempo que contribuye a mitigar la marginación social y la pobreza. Además, la adopción de políticas que faciliten la incorporación al mercado laboral de mujeres pertenecientes a grupos culturales o minoritarios específicos, además de respetar la diversidad y el multiculturalismo, reduce la marginación social y refuerza la cohesión, lo que, a su vez, impulsa el desarrollo económico. Por consiguiente, también desde este punto de vista tiene la igualdad gran importancia económica y política.

Por último, la incorporación de la mujer a la vida económica tiene otra repercusión positiva, a saber, el aumento de los ingresos de los hogares, que, a su vez, favorece la demanda y el consumo de bienes y servicios, además del ahorro y la inversión. En otras palabras, la mejora del empleo de la mujer contribuye tanto a mejorar el nivel de vida de los hogares, como resultado de la aparición de nuevas fuentes de ingresos, como a reforzar el circuito productivo gracias al incremento de la demanda efectiva de bienes y servicios. Por lo tanto, la utilización de mano de obra femenina es fundamental para la viabilidad económica de los hogares, además de para el crecimiento económico de una región o incluso de todo el país.

En la Cumbre del Empleo que se celebró en noviembre de 1996 en Luxemburgo se reconoció por primera vez a nivel político que la igualdad de oportunidades no es sólo una cuestión de justicia social, sino también de importancia económica. En las Conclusiones de la Presidencia del Consejo de Europa celebrado en Bruselas en

marzo de 2004 se reconocía explícitamente que “las políticas de igualdad de género son instrumentos de cohesión social y de crecimiento”.

Teniendo en cuenta los argumentos mencionados, la Secretaria General para la Igualdad de Género considera que la cuestión de la igualdad de género no es un “asunto de mujeres” sino una cuestión importante que afecta a toda la sociedad. La Secretaria General subraya la necesidad de abordar la cuestión de la igualdad de género en términos de equidad y no de discriminación.

II. Medios para aplicar la estrategia política

7. En el contexto de los argumentos expuestos anteriormente, la Secretaria General para la Igualdad de Género se propone basar su intervención estratégica en los siguientes elementos:

- La incorporación de una perspectiva de género en todos los instrumentos, las políticas y las medidas que adopte y aplique Grecia.
- La adopción de medidas especiales en los siguientes sectores que se considerarán sectores prioritarios:
 - a) Lucha contra la desigualdad en las relaciones laborales y en el mercado de trabajo;
 - b) Prevención de la violencia doméstica y la trata de seres humanos, de las que las víctimas suelen ser mujeres, y lucha contra ese fenómeno;
 - c) Lucha contra los estereotipos respecto del papel de los sexos a lo largo del proceso educativo, especialmente durante la enseñanza primaria;
 - d) Fortalecimiento de la participación de las mujeres en los centros de adopción de decisiones.

En todos los casos en los que la Secretaría General para la Igualdad de Género promueva la adopción de medidas positivas en el marco del párrafo 2 del artículo 116 de la Constitución, el objetivo será restablecer la igualdad y no imponer alguna forma de discriminación.

- Diálogo con los interlocutores sociales, incluidos los sindicatos de funcionarios y agricultores. La Secretaría General para la Igualdad de Género concibe el diálogo social como medio de planificación estratégica y supervisión de la aplicación de las políticas económicas y sociales, lo que está en conformidad con las comunicaciones y recomendaciones de la Comisión Europea y con las Conclusiones de la reunión de primavera del Consejo Europeo.
- Adopción gradual de formas de legislación dinámicas en sectores en los que ello resulte más eficaz que la legislación estática, como las relaciones laborales y el mercado de trabajo. Hoy en día, en los países de la Unión Europea, la legislación es predominantemente dinámica. Ese tipo de legislación impone obligaciones leves, con márgenes de tiempo determinados, a los interlocutores sociales y a las empresas comerciales, promoviendo la cooperación y el desarrollo de asociaciones y ofreciendo incentivos y primas a cambio del logro de resultados positivos.
- Diálogo, tanto entre los partidos políticos como entre las organizaciones no gubernamentales que desarrollan actividades relacionadas el fomento de la

igualdad de género. La importancia del papel de las organizaciones no gubernamentales ha aumentado considerablemente porque muchas de ellas han desarrollado redes y constituyen una importante fuente de experiencia y conocimientos especializados, al tiempo que actúan como canales de información a los ciudadanos acerca de las actuaciones y las políticas nacionales y de la Comunidad.

- El Marco Comunitario de Apoyo sigue siendo el principal medio de financiación de las intervenciones (a través de los programas operacionales y sectoriales nacionales), junto con las iniciativas comunitarias y otros programas comunitarios.

Artículo 1

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

A la luz del párrafo 2 del artículo 116 de la Constitución revisada y del artículo 1 de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Consejo de Estado (Sección Tercera) ha dictaminado que las desviaciones del principio de igualdad de género constituyen casos de discriminación contra la mujer¹. La adopción de medidas positivas para eliminar la discriminación, principalmente contra la mujer, con miras a la aplicación efectiva del principio de igualdad de género en todos los sectores, no sólo no es discriminatoria, sino que constituye una obligación².

Artículo 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;*
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;*
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;*

¹ Véanse los párrafos 3 y 4 de la sección del presente informe correspondiente a los artículos 2 y 3.

² Véanse los párrafos 2, 3 y 4 de la sección del presente informe correspondiente al artículo 4.

d) *Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;*

e) *Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;*

f) *Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;*

g) *Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyen discriminación contra la mujer.*

Artículo 3

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

I. Revisión de la constitución

1. La Constitución de Grecia se revisó en 2001. Dos de las disposiciones revisadas se refieren a la cuestión de la igualdad de género:

a) El nuevo párrafo 2 del artículo 116 de la Constitución revisada ya no se aparta del principio de igualdad de género. Por el contrario, establece explícitamente que el Estado está obligado a adoptar medidas positivas específicas para eliminar la discriminación, principalmente contra la mujer, con el fin de lograr la aplicación efectiva del principio de la igualdad de género en todos los sectores³;

b) El nuevo párrafo 1 del artículo 31 de la Constitución estipula que para poder presentarse a las elecciones a la Presidencia de la República los candidatos deberán ser de ascendencia griega por parte de padre o de madre⁴.

II. Empleo

2. Los Convenios Laborales Colectivos Nacionales de los años 2002-2004 han mejorado la legislación vigente para los trabajadores del sector privado por lo que respecta a la igualdad de las relaciones laborales, en las licencias por paternidad y maternidad y otras cuestiones de género.

En particular:

- El Convenio Laboral Colectivo Nacional para 2002-2003 establece lo siguiente:

³ Véase el párrafo 1 de la sección del presente informe correspondiente al artículo 4.

⁴ El artículo 31 de la Constitución establece que “para poder presentarse a las elecciones presidenciales, los candidatos tendrán que tener la nacionalidad griega desde hace más de cinco años, ser de ascendencia griega por parte de padre o de madre, haber cumplido los 40 años y tener legalmente el derecho de voto”.

- El derecho de la madre o del padre a llegar más tarde o salir más temprano del trabajo (una hora al día) por razones relacionadas con el cuidado de los hijos, durante un periodo de 30 meses (en lugar de 24 meses), una vez agotada la licencia de maternidad. Como alternativa, previo acuerdo con el empleador, las horas de trabajo se podrán reducir en dos horas diarias durante los primeros 12 meses y en una hora durante seis meses más (anteriormente las horas de trabajo sólo podían reducirse dos horas al día durante 12 meses).
 - Por primera vez, el trabajador tiene derecho a dos días de licencia con sueldo en caso de fallecimiento de un familiar, incluso en segundo grado.
 - Seis días adicionales de licencia anual con sueldo para los progenitores viudos o solteros. La licencia para progenitores solteros puede no coincidir con el final ni el inicio de las vacaciones pagadas anuales y se aplicará a los progenitores con hijos de hasta 12 años de edad. En el caso de las familias con tres o más hijos, la licencia del progenitor será de ocho días.
 - En el Convenio Laboral Colectivo Nacional para 2004-2005 se establece lo siguiente:
 - Por lo que respecta a la reducción del horario laboral durante la lactancia o para atender a los hijos, como se dispone en el artículo 9 del Convenio Laboral Colectivo Nacional General de 1993, como alternativa, el trabajador tiene derecho a solicitar el mismo tiempo de licencia remunerada durante el periodo de tiempo en el que tiene el derecho a acogerse al horario laboral reducido para atender a sus hijos. Este tipo de licencia alternativa requiere el acuerdo del empleador y se puede tomar en una sola vez o por partes; la licencia comienza al finalizar la licencia de maternidad, es decir, nueve semanas después del parto.
 - Los padres adoptivos o biológicos de un niño de hasta 16 años de edad que sufra una enfermedad que requiera transfusiones de sangre y sus derivados o hemodiálisis tienen derecho a una licencia adicional de diez días laborables al año. Se trata de una licencia con sueldo a la que tienen derecho ambos progenitores; la licencia complementa las licencias a las que tienen derecho en virtud de otras disposiciones.
3. Se elimina la discriminación contra la mujer en relación con su admisión a las academias militares (Ley 2913/2001).
4. La Ley 3103/2003 suprime la cuota fijada para la admisión de mujeres a la Academia de Policía. Además, la Ley 3113/2003 elimina las disposiciones correspondientes (leyes 2622/1998 y 2838/2000) relativas a la contratación de mujeres como guardias fronterizas. En un concurso para la contratación de guardias fronterizos que llevó a cabo el Ministerio de Orden Público en 2001 con arreglo a las disposiciones jurídicas anteriores se fijó una cuota de un 90% de hombres y un 10% de mujeres. En 2003, la Sección Tercera del Consejo de Estado⁵ dictaminó que establecer una cuota que perjudicaba a las mujeres estaba en contradicción con el artículo 4 y con el párrafo 2 del artículo 116 de la Constitución. La cuestión está a la espera del dictamen del pleno del Consejo de Estado.
5. La Ley 3227/2004 sobre “Medidas contra el desempleo y otras disposiciones” estipula, entre otras cosas, lo siguiente:

⁵ Consejo de Estado (Sección Tercera) 2905/2003, 2906/2003, 2907/2003, 2908/2003 y 2909/2003.

- Los empleadores que contraten a trabajadores con contratos temporales para sustituir a mujeres que estén embarazadas o que tengan licencia de maternidad recibirán una subvención durante el tiempo que dure la licencia de las trabajadoras por una cantidad equivalente a su aportación a la caja de la seguridad social o al pago del seguro de los trabajadores que hayan contratado.
- Como incentivo para la contratación de madres desempleadas que tengan al menos dos hijos, el empleador recibe una subvención equivalente a la parte que le corresponde de la cotización a la seguridad social de las madres contratadas. La duración de la subvención es de un año por cada uno de los hijos de la madre contratada.
- Por cada hijo a partir del segundo, las agricultoras aseguradas en el seguro agrario principal (Ley 2458/1997) están exentas de su cotización a la Organización del Seguro Agrícola (OGA) por lo que respecta a sus contribuciones a la caja de pensiones y al seguro médico, así como de las contribuciones al Fondo del Sindicato de Agricultores durante un año a partir del nacimiento del segundo hijo y de hijos sucesivos.

6. En virtud de la Ley 3174/2003, se ha ampliado el empleo a tiempo parcial en el sector público, las entidades jurídicas que operan al amparo del derecho público y las organizaciones de la administración local, a fin de cubrir las necesidades relacionadas con la prestación de servicios de carácter social a los ciudadanos. Por servicios de carácter social se entiende los servicios relacionados con la asistencia social, el mantenimiento de los edificios escolares, la seguridad viaria de los estudiantes, el cuidado del medio ambiente, la inclusión social de los inmigrantes, etc. Esta ley tiene por objeto promover el empleo de los grupos de población vulnerables, entre los que figuran, como categoría especial, las madres con hijos menores de 12 años, a las que se ha asignado una cuota del 10%.

En virtud de la Ley 3250/2004, se han redefinido las categorías de personas a las que se puede contratar, a las que se ha añadido a los miembros de familias numerosas, y se ha ampliado la categoría de las madres con hijos pequeños (se ha suprimido el límite de los 12 años con respecto a la edad de los hijos), sin modificar la cuota del 10%. Al mismo tiempo, la Ley 3250 establece una cuota de hasta el 60% de mujeres de las distintas categorías de personas desempleadas beneficiarias de esos tipos de puestos de trabajo, siempre que manifiesten debidamente su interés.

III. Seguridad social

7. La Ley 3029/2002 ha modernizado los planes de pensiones de jubilación y suprimido todas las diferencias basadas en el sexo en la protección social durante la vejez. En particular:

- Se reconocerá a las madres afiliadas al IKA-TEAM (Fondo de la Seguridad Social-Fondo Suplementario de Seguridad de los Trabajadores, que es el principal Fondo de Seguridad de Grecia) que han tenido un hijo después del 1º de enero del 2003 un periodo de cotización ficticia, a fin de que cumplan los requisitos del periodo mínimo de cotización a la seguridad social para tener derecho a una pensión. Si el derecho no es ejercido por la madre, ese periodo de cotización ficticia se podrá reconocer al padre. En particular, el periodo de cotización ficticia a la seguridad social reconocido en el caso de la madre o el padre de un niño nacido después de la fecha mencionada es de un año en el

caso del primer hijo, de uno y medio en el caso del segundo y de dos años en el caso del tercer hijo (un total de cuatro años y medio equivalentes a 1.350 días de cotización a la seguridad social).

- Los hombres y las mujeres afiliados al IKA-TEAM y a los fondos especiales (por ejemplo, TAP-OTE –Organización Helénica del Fondo de Seguros del Personal de Telecomunicaciones–, OAP-DEI –Organización de Seguros del Personal de la Empresa Pública de Energía–, los Fondos de Seguros de los Bancos, etc.) tienen derecho, cualquiera que sea su edad, a percibir una pensión de jubilación si han trabajado más de 37 años u 11.100 días.
- En la edad para percibir una pensión de jubilación de los hombres afiliados a los fondos especiales se redujo en dos años armonizándola con la edad de jubilación de las mujeres, de manera que las personas (de ambos sexos) afiliadas a alguno de esos fondos entre el 1º de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1992 tienen derecho a percibir una pensión de jubilación al cumplir los 58 años de edad o al cabo de 35 años de cotización.

8. La Ley 3232/2004 dispone que las personas divorciadas podrán recibir una parte de la pensión de su difunto ex marido o su difunta ex mujer y que tienen derecho a una pensión de viudedad. Los principales requisitos son los siguientes:

- La persona divorciada debe haber cumplido los 65 años de edad o tener una incapacidad para trabajar de más del 67%.
- Además, la persona divorciada debe haber convivido con su ex cónyuge más de 15 años antes de que el tribunal dictara una sentencia irrevocable de divorcio.
- En el momento de su defunción, el ex marido o la ex mujer tenían que estar pagando una pensión de alimentos determinada en virtud de una orden del tribunal o por contrato entre los ex cónyuges.
- El divorcio no puede ser consecuencia de un grave perjuicio ocasionado a la vida conyugal por el solicitante de la pensión de viudedad.
- El solicitante de la pensión de viudedad no debe haber contraído nuevamente matrimonio.
- La base total de ingresos personales anuales imposables no debe superar el monto de la pensión anual que paga la OGA (Organización del Seguro Agrario) a los ancianos no afiliados a un seguro.

El monto de la pensión que tiene derecho a percibir la persona divorciada se determina de la siguiente forma:

- En caso de fallecimiento, la pensión de viudedad se divide entre el cónyuge y el ex cónyuge del difunto a razón del 70% y el 30%, respectivamente. Si el primer matrimonio ha durado más de 25 años, la pensión de viudedad se reparte a razón de un 60% para el cónyuge y un 40% para el ex cónyuge.
- En caso de que haya más de un beneficiario, la pensión se divide a partes iguales entre ellos (con arreglo a los porcentajes mencionados).

9. La misma Ley (3232/2004) establece las pensiones de jubilación pagaderas por los principales fondos de seguros (que dependen del Ministerio de Trabajo y Protección Social) a las madres aseguradas que tengan hijos que sufran una discapacidad de más del 80%, y a los asegurados cuyos cónyuges tengan una discapacidad

de más del 60%, cualquiera que sea su edad, tras haber cotizado al seguro durante 25 años o haber trabajado 7.500 días. Los cónyuges que se acogen a esa disposición tienen que haber convivido con el discapacitado más de diez años para poder solicitar la pensión.

IV. Salud y bienestar social

10. La Ley 3089/2002 sobre “reproducción asistida”, establece las condiciones y los requisitos para la inseminación artificial y permite a las mujeres solteras tener hijos por ese medio.

11. Con el nuevo Reglamento de prestaciones de la Organización del Seguro Médico de los Funcionarios Públicos (OPAD)⁶, se han suprimido todas las formas de discriminación de género en relación con las personas (familiares) comprendidas en el seguro del afiliado que tienen derecho a recibir atención médica a expensas de la Organización.

12. En virtud de la Ley 3163/2002, el Centro Nacional de Atención Social de Emergencia (EKAKV) se ha convertido en una institución independiente de derecho público (NPDD), con sede en Atenas y sujeta a la supervisión y el control del Ministerio de Sanidad y Bienestar Social. El EKAKV se propone ampliar sus servicios a todas las regiones de Grecia creando una red de estructuras y recursos humanos que cubra también todas las necesidades que vayan surgiendo, como las relacionadas con las víctimas de la trata de seres humanos y las mujeres maltratadas⁷.

V. La violencia contra la mujer

13. La Ley 3064/2002 regula la lucha contra la trata de seres humanos, los delitos contra la libertad sexual, la pornografía infantil y, en general, la explotación económica de la vida sexual⁸. En particular, esta Ley:

- Tiene en cuenta no sólo la trata de personas sino también otras formas modernas de tráfico de seres humanos, concretamente el que tiene por objeto la a) explotación laboral y la b) explotación sexual. La mayoría de los delitos conexos están tipificados como delitos graves.
- Prevé penas severas, que en algunos casos pueden ser de prisión a perpetuidad por delitos conexos. Garantiza la misma protección a los hombres y a las mujeres en esas cuestiones.
- Estipula que los delitos penales graves serán perseguidos de oficio.
- Estipula, por primera vez, que la pornografía infantil es delito.
- Califica los abusos sexuales cometidos por un adulto contra un menor mediante el pago de una cantidad de dinero como figura diferente de los casos de seducción.
- Añade al artículo 8 del Código Penal (normas de justicia general) los delitos de trata de personas y abusos sexuales de manera que éstos sean punibles aunque se cometan en el extranjero.

⁶ Orden Ministerial no. 2/190/0094 (Boletín Oficial de Grecia, F.E.K. B' 323/11-2-2004).

⁷ Véase el párrafo 13 de la sección del presente informe correspondiente al artículo 6.

⁸ Véase el párrafo 3 de la sección del presente informe correspondiente al artículo 6.

- Tipifica como delito la aceptación deliberada de los servicios prestados por víctimas de la trata de personas.
- Dispone la protección de las víctimas de esos delitos. Se ha publicado el Decreto Presidencial 233/2003⁹ relativo a la asistencia a las víctimas de esos delitos.

14. Según una disposición legislativa reciente (párrafo 7 del artículo 34 de la Ley 3274/2004) las víctimas de la trata de personas tienen derecho a un permiso de residencia y de trabajo por un periodo de seis meses, prorrogable por periodos de la misma duración hasta que el tribunal emita un fallo irrevocable.

VI. Participación de las mujeres en los centros de adopción de decisiones

15. La Ley 2839/2000 estipula que ambos sexos participarán en las juntas de los departamentos de los servicios de la administración pública y los órganos de gestión colectiva de las organizaciones públicas y las organizaciones de la administración local¹⁰ con una cuota de un tercio como mínimo de cada uno de ellos.

16. Ulteriormente, la Ley 2910/2001 estipula una participación de un tercio como mínimo de candidatos de cada sexo en las elecciones a las prefecturas y las elecciones municipales. Mediante una serie de decisiones, el Consejo de Estado (Tribunal Supremo Administrativo) ha determinado que esa disposición está en conformidad con la Constitución (párrafo 2 del artículo 116 revisado de la Constitución)¹¹.

VII. Nacionalidad y ciudadanía

17. Recientemente, la Ley 3284/2004, relativa al Código de la Ciudadanía Griega, ha suprimido todas las antiguas disposiciones que discriminaban a las mujeres¹².

VIII. Tratados internacionales

18. Grecia figura entre los primeros 22 Estados que han firmado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, pues lo hizo el 10 de diciembre de 1999. Grecia ratificó ese Protocolo en virtud de la Ley 2952/2001.

IX. Armonización de la legislación nacional con la legislación comunitaria

19. En virtud del Decreto Presidencial 105/2003, el ordenamiento jurídico griego se ha ajustado a las disposiciones de la directiva 97/80/EEC relativa a la importancia de la prueba de los casos de trato diferencial por razones de sexo.

20. El Decreto Presidencial 41/2003 complementa de la siguiente forma las disposiciones del Decreto Presidencial 176/97 con el fin de ajustar la legislación griega a las disposiciones de la directiva 92/85/EEC relativa a “la adopción de medidas que promueven la mejora de la salud y la seguridad en el trabajo de las mujeres embarazadas, que han dado a luz recientemente o que están amamantando”:

⁹ Véase el párrafo 3 de la sección del presente informe correspondiente al artículo 6.

¹⁰ Véanse los párrafos 3 y 4 de la sección del presente informe correspondiente al artículo 7.

¹¹ Véanse los párrafos 3, 4 y 5 de la sección del presente informe correspondiente al artículo 4.

¹² Véase la sección del presente informe correspondiente al artículo 9.

- Su aplicación se extiende al personal de las Fuerzas Armadas y al personal de servicio doméstico.
- Se complementan las disposiciones del artículo 2 del Decreto Presidencial 176/97 relativas a la aplicación del Decreto por lo que respecta a la adopción por el empleador de medidas positivas en favor de las trabajadoras embarazadas, que hayan dado a luz recientemente o estén amamantando.
- Se sustituyen los artículos 8 (licencia de maternidad) 11 (derechos relacionados con el contrato de trabajo).

21. El Decreto Presidencial 87/2002 incorpora a la legislación griega las directivas 86/378/EEC y 96/97/EC relativas a la aplicación del principio de igualdad de trato de hombres y mujeres en los sistemas de seguridad social. Este principio quedará reflejado en los estatutos de los fondos de seguros relacionados con el empleo que puedan crearse en el futuro.

X. Mecanismos nacionales para la promoción de la igualdad de género

22. En virtud de una orden del Primer Ministro se ha creado el Comité Interministerial para la Igualdad de Género¹³. Entre las labores del Comité figuran las siguientes:

- Tomar decisiones en relación con el adelanto de la política nacional en materia de igualdad de género en el contexto de la Unión Europea y de las directrices de las organizaciones internacionales encaminadas a incorporar una perspectiva de género a todas las políticas.
- Coordinar a los ministerios y a los operadores del sector público en relación con la elaboración de políticas y la adopción de medidas en favor de la mujer a nivel central, regional y local.
- El Comité Interministerial ha preparado y compilado el Programa Nacional de Acción para Promover la Igualdad de Género para el periodo 2001-2006.

23. Desde 2002, y en el contexto de los procedimientos del Parlamento de Grecia, está en funcionamiento un *Comité Parlamentario Permanente para la Igualdad y los Derechos Humanos*¹⁴. Ese Comité se centra en el estudio, la investigación y la formulación de propuestas relativas a la promoción del principio de la igualdad de género en la educación, la familia y otras instituciones sociales, y en su garantía y aplicación por parte de la administración pública, especialmente en cuestiones relacionadas con el empleo y el respeto y la protección de los derechos humanos de conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 y el párrafo 2 del artículo 116 de la Constitución.

24. En virtud del Decreto Presidencial 39/2004 se ha creado la Oficina de la Igualdad de Género del Cuartel General del Ministerio de Defensa Nacional¹⁵. El mandato de la Oficina consiste en a) reunir, gestionar y procesar datos e información, de conformidad con el reglamento, sobre asuntos relacionados con la igualdad de género

¹³ Orden 316/14-7-2000. Véase el párrafo 5 de la sección del presente informe correspondiente al artículo 7.

¹⁴ Artículo 43A del nuevo Reglamento del Parlamento (enero de 2002). Véase el párrafo 6 de la sección del presente informe correspondiente al artículo 7.

¹⁵ Boletín Oficial de Grecia, FEKA' 36/09.02.2004.

entre el personal militar de las Fuerzas Armadas de Grecia, y de las fuerzas armadas de otros Estados miembros de la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico Norte y otras organizaciones internacionales, b) formular propuestas institucionales y promover la adopción de las medidas necesarias para aplicar el principio de la igualdad de género en los asuntos que atañen al personal militar de las fuerzas armadas del país, y c) colaborar con la Secretaría General para la Igualdad de Género y el Cuartel General y todos los demás departamentos del Ministerio de Defensa Nacional en cuestiones relacionadas con la igualdad de género.

- En el contexto del funcionamiento de la Oficina mencionada, el personal militar de las Fuerzas Armadas puede recurrir por la vía jerárquica a la Oficina de la Igualdad de Género para plantear cualquier problema que pueda surgir en su vida cotidiana en el ejército en relación con la igualdad de género.

XI. Asistencia letrada

25. La Ley 3226/2004 sobre “Prestación de asistencia letrada a los ciudadanos de bajos ingresos” dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

- Los ciudadanos de bajos ingresos de cualquier Estado miembro de la Unión Europea tienen derecho a recibir asistencia letrada. Los ciudadanos de bajos ingresos de terceros países también tienen derecho a recibir asistencia letrada a condición de que residan legal o habitualmente en la Unión Europea.
- Los ciudadanos de bajos ingresos que tienen derecho a recibir asistencia letrada son aquellos cuyos ingresos anuales no superen las dos terceras partes del salario mínimo anual establecido en el Convenio Colectivo Laboral Nacional General. En los casos de diferencias y disputas familiares, no se tienen en consideración los ingresos de la persona objeto de la diferencia.

26. El Centro de Investigación para la Igualdad de Género –K.E.TH.I.– (entidad pública dependiente de la Secretaría General para la Igualdad de Género) ofrece a las mujeres servicios de información y asesoría jurídica gratuitos con el fin de ayudarlas a ejercer sus derechos. Entre enero de 2000 y agosto 2004 los consultorios del K.E.TH.I. (Atenas, Tesalónica, Patra, Heraklion y Volos) recibieron 6.715 solicitudes de asesoramiento jurídico de mujeres, con las que mantuvieron 11.868 entrevistas (en persona o por teléfono).

27. En el marco de los programas comunitarios, el K.E.TH.I., en colaboración con los colegios de abogados, puso en marcha (entre julio de 2000 y marzo de 2003) un programa titulado: “Igualdad de derechos: de la legislación a la práctica cotidiana” en Atenas, Tesalónica, Patra, Heraklion y Volos. En el contexto de ese programa se organizaron seminarios de formación para abogados recién licenciados sobre:

- La igualdad de género en la Constitución: política de la Unión Europea;
- Igualdad salarial e igualdad de trato;
- Violencia doméstica, violación y acoso sexual en el lugar de trabajo;
- Asistencia letrada: el marco institucional y la práctica;

- Además, en el contexto del programa mencionado, el Centro de Investigación para la Igualdad de Género, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Protección Social, la Secretaría General para la Igualdad de Género y la Inspección de Trabajo, ha organizado seminarios para los inspectores de trabajo de Atenas y Tesalónica sobre:

- Políticas europeas en materia de igualdad de género;
- Igualdad de trato-igualdad salarial en el lugar de trabajo (evolución del derecho y la jurisprudencia nacionales y comunitarios);
- Control de la aplicación de las disposiciones por parte de la Inspección de Trabajo;
- Protección de la maternidad y facilitación de la incorporación a la vida laboral de las trabajadoras con responsabilidades familiares;
- Protección de la salud y la seguridad de las trabajadoras;
- Acoso sexual en el lugar de trabajo;
- El programa fue financiado por la Unión Europea (60%) y la Secretaría General para la Igualdad de Género (40%).
- Cuando concluyeron esos programas y hasta que se promulgó la Ley 3226/2004 sobre “prestación de asistencia letrada a los ciudadanos con bajos ingresos” (febrero de 2004), el K.E.TH.I. siguió financiando y apoyando con cargo a su presupuesto ordinario la prestación de servicios gratuitos de información y asesoría jurídica a fin de responder a las necesidades acuciantes de las mujeres sin recursos financieros. En colaboración con los colegios de abogados de Atenas, Tesalónica, Patra, Heraklion y Volos, y gracias a la asistencia prestada por el K.E.TH.I., numerosas mujeres que se enfrentan a graves problemas sociales y financieros han podido presentar su caso ante el Tribunal de Justicia. En total se han presentado 237 casos.

XII. Sector agrícola

28. La Ley 2810/2003 sobre “organizaciones cooperativas agrarias” modifica las condiciones para la creación de cooperativas agrarias a fin de promover la participación de las mujeres en ese tipo de organizaciones¹⁶.

29. La Ley 3147/2003 sobre “Regulación de las cuestiones relacionadas con las tierras de uso agrícola, la resolución de los asuntos relacionados con el reasentamiento de ganaderos y los ganaderos reasentados y otras disposiciones” mejora las condiciones para la participación de las mujeres en la producción agropecuaria¹⁷.

Artículo 4

1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.

¹⁶ Véase el párrafo 13 de la sección del presente informe correspondiente al artículo 14.

¹⁷ Véase el párrafo 4 de la sección del presente informe correspondiente al artículo 14.

Medidas positivas en favor de la mujer en el ordenamiento jurídico griego

1. En la última revisión de la Constitución de Grecia se modificó el párrafo 2 de su artículo 116, con lo que se han suprimido todas las desviaciones del principio de la igualdad de género; en la actualidad se dispone explícitamente que el Estado deberá tomar medidas positivas especiales encaminadas a eliminar todas las formas de discriminación, principalmente contra la mujer¹⁸.

2. La aplicación de esas medidas se puso a prueba en las recientes elecciones municipales y de prefectura que se celebraron en Grecia. Cabe recordar que la Ley 2910/2001 establece la obligación de que las listas electorales de esas elecciones incluyan como mínimo a un tercio de candidatos de cada sexo.

3. En una serie de decisiones de la Sección Tercera del Consejo de Estado se ha determinado que las disposiciones de la Ley 2910/2001¹⁹ están en conformidad con la Constitución. En particular, el Tribunal Supremo Administrativo del país dictaminó, en principio, lo siguiente:

Las disposiciones del párrafo 2 del artículo 4 y del párrafo 1 del artículo 5 de la Constitución establecen el principio de la igualdad de género en relación con el acceso a los cargos públicos, incluidos los cargos públicos electivos de la administración local. Sin embargo, a fin de garantizar la aplicación cabal y efectiva del principio mencionado, el párrafo 2 del artículo 116 de la Constitución, interpretado conjuntamente con la disposición que se recoge en el párrafo 1 del artículo 25 de la Constitución, obliga a los órganos legislativos o normativos y a los demás instrumentos del Estado a que, una vez hayan comprobado la existencia en la práctica de discriminación contra la mujer que impide la aplicación firme del principio de la igualdad de género por lo que respecta al acceso a cargos públicos, al tiempo que consolida y perpetúa una situación de desigualdad, adopten (mediante la aplicación de las disposiciones jurídicas o normativas correspondientes) las medidas positivas en favor de la mujer que se consideren oportunas y necesarias, durante un periodo específico de tiempo, para reducir las desigualdades existentes hasta que se logre la igualdad de facto en el acceso a los cargos públicos.

4. El Consejo de Estado también ha señalado que ni el texto del párrafo 2 del artículo 116 de la Constitución ni los trabajos preparatorios que se llevaron a cabo antes de someterla a votación permiten deducir la forma concreta de esas medidas positivas ni las esferas específicas, como los derechos humanos, sociales y políticos, en las que deberán adoptarse. Por consiguiente, al interpretar esa disposición constitucional, se debe tener en cuenta que:

a) No se han determinado las esferas en las que se considera necesario adoptar medidas positivas,

b) El objetivo de esas medidas es promover cuanto sea posible la igualdad de acceso de hombres y mujeres a los cargos públicos, como los cargos públicos electivos de los gobiernos locales,

¹⁸ Véase también el párrafo 1 de la sección del presente informe correspondiente a los artículos 2 y 3.

¹⁹ Consejo de Estado 192/2004, 3189/2003, 3188/2003, 3187/2003, 3185/2003, 3098/2003, 3027/2003, 2833/2003, 2832/2003.

c) Grecia se ha comprometido a nivel internacional a garantizar, mediante, entre otras cosas, la adopción de medidas positivas, el goce y el ejercicio por las mujeres, en pie de igualdad con los hombres, de todos los derechos humanos, sociales y políticos (véanse los artículos 1, 3, 4, 7 y 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979, ratificada por el Parlamento de Grecia en virtud de la Ley 1342/1983), y que

d) la mujer está infrarrepresentada en la vida política, en general, lo que repercute en el ejercicio de sus derechos políticos.

Por consiguiente, el Consejo de Estado llega a la conclusión de que, con el párrafo 2 del artículo 116 de la Constitución,

“La intención de los redactores de la Constitución es permitir la adopción de medidas positivas de cualquier tipo en todas las esferas de actividad de los dos sexos, es decir, en la esfera de los derechos humanos y sociales y en la esfera de los derechos políticos, con el requisito evidente de que las medidas positivas establecidas no entrañen restricciones excesivas que afecten a los derechos humanos y políticos fundamentales a los que se refieren”.

Artículo 5

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

A. El papel de los medios de comunicación en la eliminación de los estereotipos

I. Directrices generales

1. Los medios de comunicación son un instrumento importante para difundir mensajes sociales, pero también influyen en la conciencia social con respecto a la posición y al papel de los sexos en la sociedad griega. El Plan Nacional de Acción para la Igualdad de Género (2001-2006) de la Secretaría General para la Igualdad de Género del Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización incluye medidas encaminadas a modificar los estereotipos en relación con las funciones de ambos sexos. En particular, por lo que se refiere a los estereotipos que promueven los medios de comunicación, comprende intervenciones específicas y campañas de sensibilización en las esferas de la educación, la cultura y todas las manifestaciones de la vida cotidiana.

II. Investigaciones-estudios sobre el papel de los medios de comunicación

2. Durante el periodo 2001-2002, el Centro de Investigación para la Igualdad de Género (K.E.TH.I.), institución dependiente de la Secretaría General para la Igualdad de Género del Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización, llevó a cabo encuestas y estudios sobre la cuestión. En particular se llevaron a cabo los siguientes estudios y encuestas:

- “El género y los medios de comunicación: estudio de campo”, que se llevó a cabo en 2001 por iniciativa del Centro de Investigación para la Igualdad de Género, que también financió el proyecto, y se asignó al Departamento de Comunicación y Medios de Comunicación, Sección de Comunicación (Laboratorio de Retórica y Oratoria) de la Universidad Panteion de Atenas y el Centro de Estudios e Investigación sobre la Mujer (una sociedad sin fines de lucro). El estudio estaba destinado al Centro de Investigación para la Igualdad de Género. Sus resultados revelaron que los medios de comunicación de Grecia tenían una percepción estereotipada, basada en la desigualdad entre hombres y mujeres. En particular, la representación social dominante en los medios de comunicación se basaba en los modelos y funciones tradicionales de los sexos.
- “El género y los medios de comunicación. Estudio de la cuestión”, que se llevó a cabo en 2001 por iniciativa del Centro de Investigación para la Igualdad de Género, que también financió el proyecto y fue su destinatario. Este estudio bibliográfico permitió comprobar que en la actualidad la representación de los papeles de los hombres y las mujeres en los medios de comunicación se basa en “nuevas” teorías e hipótesis acerca del género, la relación del espectador con los medios de comunicación y la función de esos medios en la vida cotidiana. En Grecia no se ha llevado a cabo un estudio sistemático del género y los medios de comunicación. Las propuestas de futuros estudios sobre la cuestión tienen por objeto coordinar los proyectos griegos con la bibliografía internacional y promover el estudio de cuestiones que guarden una relación directa con la realidad de Grecia. Las propuestas destacan el estudio del género y las nuevas tecnologías, además de otras cuestiones a las que hasta la fecha no se ha prestado suficiente atención científica. También tienen por objeto identificar e investigar la experiencia de las mujeres en Grecia (especialmente la de las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios por su edad, raza, clase social, religión, nacionalidad y orientación sexual) y las de las personas homosexuales. Ese mismo estudio indica también que todavía se promueven los estereotipos y las ideas preconcebidas. El predominio de los hombres en los medios de comunicación y la consiguiente representación limitada de las mujeres, en calidad de empleadas, contribuyen a obstaculizar los cambios en las pautas sociales.

3. El Centro de Investigación para la Igualdad de Género también ha colaborado en la realización de otros estudios o investigaciones sobre el papel de los medios de comunicación en la eliminación de los estereotipos²⁰.

III. Código deontológico de los medios de comunicación

4. En Grecia, el principal marco jurídico para el funcionamiento de los medios de comunicación se define en la legislación básica (párrafo 3 del artículo 3 de la Ley

²⁰ Véase el Anexo A del presente informe.

2328/95, en coordinación con el Decreto Presidencial 100/2000) según la cual los anuncios publicitarios deben abstenerse de toda discriminación por motivos de raza, sexo, religión o nacionalidad.

5. En particular, el código deontológico del periodismo²¹ contiene las siguientes disposiciones:

Artículo 4 – Discriminación negativa

1. *No está permitido presentar a las personas de manera que, en las circunstancias actuales, promueva su marginación, exclusión social o discriminación negativa por parte de la opinión pública por motivos, principalmente, de sexo, raza, nacionalidad, idioma, religión, ideología, edad, enfermedad o discapacidad, orientación sexual o profesión.*

6. Además, en el Código de la Publicidad, los Programas de Venta por Televisión y el Patrocinio de Programas que está preparando el Consejo Nacional de Radio y Televisión de Grecia se incluyen las siguientes disposiciones:

Artículo 3 – Principios generales

Los anuncios publicitarios no podrán:

a) *Faltar al respeto de la dignidad humana ni utilizar el cuerpo humano de manera degradante como medio para vender bienes o servicios.*

b) *Constituir discriminación por motivos de raza, sexo, religión o nacionalidad, o fomentar conceptos sexistas y racistas.*

7. El Código Deontológico del Periodismo, que incluye los principios de la ética profesional y la responsabilidad social de los periodistas miembros del Sindicato de Periodistas de la Prensa Diaria de Atenas (ESIEA), estipula, entre otras cosas, lo siguiente:

Artículo 2

El periodismo como profesión y función social entraña derechos, deberes y obligaciones.

El periodista tiene el derecho y la obligación de:

a) *Dar el mismo trato a todos los ciudadanos, sin discriminación por motivos de origen nacional, sexo, raza, religión, filiación política, situación financiera o clase social.*

Artículo 4

(...) c) No ejercer ni aceptar ninguna forma de discriminación por lo que respecta al sexo o la veteranía en la profesión de sus colegas.

8. La Asociación de Prensa Diaria de Atenas (EIIEA), en el artículo 7 del Proyecto de Código de Honor (basado en el Código de la Asociación Mundial de Prensa (WAN) establece la igualdad de trato para ambos sexos. En particular dispone lo siguiente:

²¹ Párrafo 1 del artículo 4 del Decreto Presidencial 77/2003 (Boletín Oficial de Grecia, FEKA' 752003)

1. *La prensa no debe adoptar posiciones que supongan una violación directa y flagrante de los derechos fundamentales o constituyan discriminación negativa flagrante de grupos de personas por motivos de sexo, nacionalidad, raza, credo religioso o ideología, o por las preferencias sexuales de los integrantes de esos grupos.*

IV. Actividades de las organizaciones no gubernamentales relacionadas con los medios de comunicación

9. Las organizaciones no gubernamentales de mujeres que promueven cuestiones relacionadas con la igualdad de género contribuyen en gran medida, a través de sus actividades e iniciativas (organización de seminarios, actos y conferencias y publicaciones), a cambiar las ideas, los sesgos y los estereotipos en la sociedad griega y a procesar la dignidad humana y la imagen de las mujeres griegas en los medios de comunicación. La Secretaría General para la Igualdad de Género colabora permanentemente con las ONG de mujeres en el marco de las actividades mencionadas con miras a mejorar la imagen de las mujeres griegas en los medios de comunicación. Entre las actividades que desarrollan las ONG figuran también las siguientes:

- La organización no gubernamental *Red Europea de Periodistas Griegas* (EDED), entre cuyos objetivos figura a la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres periodistas, participó entre 2000 y 2004 en un número considerable de programas de la Unión Europea, con sus correspondientes actividades, destinados a informar a las mujeres acerca de las oportunidades existentes. En particular, la Iniciativa NOW consistía en la formación en nuevas tecnologías e Internet de las mujeres periodistas desempleadas. La EDED ha liderado, junto con sus interlocutores de Italia, España, Grecia, la DEPKA (Empresa Municipal de Desarrollo Cultural y Social) y el Sindicato de Periodistas de Prensa Diaria Provincial, el Programa “Ahora ya lo sabes...”, en cuyo marco se celebraron varias conferencias. En el contexto de ese Programa, la EDED encargó a la empresa VPRC una encuesta, que se llevó a cabo en 2002, con objeto de conocer la opinión de los periodistas griegos, hombres y mujeres, acerca de su profesión y de la calidad de la información en Grecia.

En ese estudio se indicaba, entre otras cosas que (pág. 2): “en la profesión periodística la proporción de hombres (58,7%) es muy superior a la de mujeres (41,3%). En la actualidad la mayoría de los periodistas (el 52.1%) no pertenece a ningún sindicato ni organización”.

Los problemas más urgentes a los que se enfrentan los periodistas hoy en día son la precariedad laboral reinante en el sector (pág. 6) (horario laboral excesivo, arbitrariedad de los empleadores, contratos sin alta en la seguridad social, etc.) y los bajos emolumentos. En el caso de las mujeres periodistas los problemas más graves son los bajos salarios (30,7%) y la precariedad laboral (27,4%).

Por lo que respecta a las cuestiones de la igualdad en la profesión periodística, el informe indica, entre otras cosas (párr. 1 de la pág. 8), que muchas mujeres periodistas opinan que el hecho de ser mujeres ha constituido o constituye un obstáculo para su carrera profesional (32,7%). Un 36,2 por ciento de las mujeres se consideran que han sido objeto discriminación financiera y profesional por razones de género. Los hombres y las mujeres periodistas consideran, en la misma proporción (42,2% y 42,9% respectivamente), que en su profesión no hay igualdad de oportunidades por lo que respecta a las posibilidades de hacer carrera.

Se han observado considerables discrepancias entre las opiniones de los hombres y las mujeres periodistas con respecto a una serie de ideas y conclusiones acerca de su profesión (párr. 7 de la pág. 9).

Existen divergencias sustanciales entre las opiniones de hombres y mujeres con respecto a la capacidad de gestión/capacidad de coordinación, de previsión, de comunicación, de síntesis y el ingenio y la capacidad de innovación, la disposición práctica y la competitividad.

Cabe deducir que, hoy en día, en el periodismo se observa cierta confrontación entre los sexos. Las distintas posiciones con respecto a la recesión y los diferentes enfoques ideológicos impulsivos con respecto a una serie de cuestiones permitan llegar a la conclusión de que, en la profesión periodística, las mujeres tienden a adoptar posiciones mesuradas.

- La organización no gubernamental “Asociación Pro Derechos de la Mujer” también concede anualmente premios a periodistas de la prensa escrita o electrónica que promueven sistemáticamente la igualdad de género.
- Además de conceder el premio anual de periodismo mencionado, la Asociación Pro Derechos de la Mujer denuncia, conjuntamente con otras organizaciones de mujeres, los anuncios publicitarios que presentan una imagen degradante de la mujer.
- A través de la revista que publica, la sección griega de la Asociación Internacional Soroptimista de Grecia destaca la importancia del papel de los medios de comunicación en la formación y el mantenimiento de estereotipos con respecto a la mujer y lucha por eliminar esos estereotipos mediante la realización de diversos actos.
- El 2002, por iniciativa de la Secretaría General para la Igualdad de Género y en colaboración con el Instituto para la Promoción del Periodismo, Athan. V. Botsi, se creó un premio anual que se concede a artículos, informes o trabajos de investigación periodística en los que se aborda y promueve la cuestión de la igualdad. El premio está patrocinado por la Secretaría General para la Igualdad de Género, y tiene los siguientes objetivos:
 - Desarrollar cualitativamente las cuestiones que afectan a la mujer y darles mayor publicidad
 - Informar de manera más objetiva y fidedigna, abordando con más frecuencia la cuestión de la igualdad
 - Poner de manifiesto las nuevas funciones sociales de ambos sexos y su igualdad social.

B. Políticas encaminadas a conciliar la vida laboral con la vida familiar

I. La familia

Características demográficas de Grecia

10. En Grecia, la evolución demográfica se caracteriza por una disminución de los nacimientos, de la tasa de fecundidad y de la tasa de mortalidad y, en el último decenio, por la repatriación de extranjeros de ascendencia helénica y la afluencia de

inmigrantes. En particular, según datos de la Eurostat relativos a 2003, la población total de Grecia pasó de 11.006.400 a 11.041.100 habitantes (+ 34.700) principalmente debido a la afluencia de inmigrantes. En 2003, la tasa de natalidad era de 1,27 hijos por mujer, la misma que en 2002, mientras que en 1980 era de 2,21 hijos por mujer. Grecia tiene la tasa de natalidad más baja de la Unión Europea de los 15 y la quinta más baja de la Unión Europea de los 25, por delante de Eslovenia (1,22), la República Checa (1,18), Eslovaquia (1,17) y Chipre (1,16). En la Unión Europea de los 25 la tasa media de natalidad era en 2003 de 1,48 hijos por mujer, frente a 1,88 hijos en 1980. En 2003 el número de nacimientos en Grecia fue de 9,4 por 1000 habitantes (10,4 en la UE de los 25: 10,4), frente a 15,4 en 1980. El número de muertes fue de 9,5 por 1000 habitantes (UE de los 25: 9,9), mientras que en 1980 era de 9,1. Por consiguiente, el año pasado no se registró un aumento natural de la población de Grecia (diferencia entre el número de nacimientos y el número de muertes por 1.000 habitantes), al igual que en 2002. En 1980 ese aumento fue del 6,3%. En la Comunidad se registró un aumento del 0,4% en 2003 y del 3,2% en 1980. En conclusión, se observa que, a partir de 1950, se ha producido en Grecia una tendencia a la baja en la tasa de natalidad, que se sitúa actualmente en torno a 1,3 hijos por mujer, proporción considerablemente inferior al nivel de fecundidad de mantenimiento (2,1 hijos por mujer). La corriente de inmigración (entradas-salidas) registró un aumento de 3,2 por 1.000 habitantes en 2003, frente a 1,7 en 2002 y 5,2 en 1980. En la Unión Europea de los 25 fue de 3,7 por 1.000 habitantes. En Grecia, en la esperanza de vida en 2003 era de 75,4 años en el caso de los hombres (1980: 72,2) y de 80,7 años en el de las mujeres (1980: 76,8). En la Unión Europea de los 25 la esperanza de vida es de 74,8 años para los hombres y de 81,1 para las mujeres.

11. El número de matrimonios sigue disminuyendo, mientras que el de divorcios está aumentando. 2003, la proporción era de 56,6 matrimonios por 1.000 habitantes, mientras que en 1980 era de 62,4. En cambio, se ha registrado un aumento significativo del número de divorcios, que en 2003, fue de 11,1 por 1.000 habitantes, frente a 6,7 en 1980. El porcentaje de hijos nacidos fuera del matrimonio ha pasado del 2,9% en 1994 al 4,4% en 2002:

Cuadro 1

	1999	2000	2001	2002
Porcentaje de hijos nacidos fuera del matrimonio	3,87	3,95	4,25	4,44

Datos del Censo de 2001

El procesamiento de los datos del Censo del 2001 arroja los siguientes resultados (*fuentes*: Oficina Nacional de Estadística)

Descripción	Número
Número de familias monoparentales	351 177
Número de familias monoparentales con al menos un hijo menor de 14 años	79 738
Número de familias monoparentales con hijos mayores de 14 años	271 439

<i>Descripción</i>	<i>Número</i>
Número de familias monoparentales en las que el cabeza de familia es un hombre	58 692
Número de familias monoparentales con al menos un hijo menor de 14 años en las que el cabeza de familia es un hombre	14 766
Número de familias monoparentales con hijos mayores de 14 años en las que el cabeza de familia es un hombre	43 926
Número de familias monoparentales en las que la cabeza de familia es una mujer	292 485
Número de familias monoparentales con al menos un hijo menor de 14 años en las que la cabeza de familia es una mujer	64 972
Número de familias monoparentales con hijos mayores de 14 años en las que la cabeza de familia es una mujer	227 513
Número de madres solteras con al menos un hijo menor de 14 años (familias)	8 161
Número total de madres solteras (familias)	11 885
Número de mujeres divorciadas-viudas con al menos un hijo menor de 14 años (familias)	34 502
Número total de mujeres divorciadas-viudas (familias)	224 952
Madres con al menos un hijo menor de 14 años que trabajan (familias)	445 594
Madres sin pareja (divorciadas-viudas) con al menos un hijo menor de 14 años que trabajan (familias)	22 407
Madres sin pareja (solteras) desempleadas con al menos un hijo menor de 14 años (familias)	3,336
Madres desempleadas con al menos un hijo menor de 14 años (familias)	45 288
Madres casadas desempleadas con al menos un hijo menor de 14 años (familias)	41 603
Madres sin pareja (divorciadas-viudas) desempleadas con al menos un hijo menor de 14 años (familias)	2 940
Madres sin pareja (solteras) desempleadas con al menos un hijo menor de 14 años (familias)	745
Madres no económicamente activas con al menos un hijo menor de 14 años (familias)	388 768
Madres casadas no económicamente activas con al menos un hijo menor de 14 años (familias)	75 533
Mujeres no económicamente activas, cabezas de familias monoparentales, con al menos un hijo menor de 14 años (familias)*	20 747

<i>Descripción</i>	<i>Número</i>
Número de mujeres madres de familias numerosas	300 427
Número de madres	3 201 909
* Subcategoría de las dos categorías anteriores	

Escuelas y guarderías de jornada completa

12. Con el fin de establecer un sistema integrado que permita conciliar la vida familiar con la vida laboral se han creado las escuelas primarias y guarderías de jornada completa. En la actualidad existen 3.964 escuelas primarias y 2.169 guarderías que ofrecen horario prolongado. También hay 1.306 guarderías públicas con capacidad para 78.000 niños (de edades comprendidas entre los 2 años y medio y la edad de inicio de la enseñanza primaria) y 132 guarderías-nido, con 10.000 plazas, para niños desde los 8 meses hasta su ingreso en la enseñanza primaria. La finalidad de esas guarderías es atender a las necesidades de los padres que trabajan y de las familias en situación económica más precaria. Los niños que, por su situación (niños que han perdido a uno o ambos progenitores, hijos de madres solteras o de padres divorciados o separados, hijos de familias numerosas, niños cuyos padres sufren alguna discapacidad física o mental, etc.), necesitan atención especial, tienen preferencia en las listas de admisión a esas guarderías. Con el fin de mejorar las condiciones de vida de los niños y la calidad de los servicios que se les prestan, los padres pagan una tarifa proporcional a los ingresos familiares.

Cabe señalar que, con arreglo a las disposiciones del artículo 12 de la Ley 2880/01, todas las guarderías públicas dependen, *ipso jure*, de las autoridades locales; por consiguiente, funcionan como instituciones públicas municipales y de la comunidad (NTDD), de acuerdo con el artículo 203 de Decreto Presidencial 410/95 (Código Municipal y de la Comunidad). En virtud de la Ley 2920/2001 se creó el Cuerpo de Inspectores de Servicios de Sanidad y Bienestar Social (SEYYP) dependiente del Ministerio de Sanidad y de Bienestar Social, que, entre otras cosas, puede inspeccionar los servicios de asistencia social en los municipios y comunidades a fin de controlar la calidad y la idoneidad de las instalaciones y el equipamiento y de tomar las medidas necesarias para garantizar unas condiciones higiénicas saludables para los niños y el personal.

13. Según el artículo 8 de la Ley 3106/2003 sobre “Reorganización del Sistema Nacional de Asistencia Social”, las 164 guarderías que dependían del Ministerio de Sanidad y Bienestar Social (PIKPA, EOP, KV “I Mitera”, IVS de Atenas, IVS de Tesalónica y IVS de Larissa), se han transferido a los municipios y comunidades del distrito en el que operan.

14. Se han creado organizaciones benéficas que gestionan 39 centros (sin fines de lucro), algunas de las cuales reciben una subvención simbólica del presupuesto del Estado. También existen alrededor de 1.090 guarderías privadas (empresas privadas).

15. Por último, en virtud de una Orden Ministerial Común de los Ministros del Interior, Administración Pública y Descentralización, Trabajo y Protección Social, y Sanidad y Bienestar Social, en los Programas Operacionales Regionales (PEP), que forman parte del Tercer Marco Comunitario de Apoyo, se han adoptado medidas en relación con el funcionamiento de nuevas estructuras o departamentos en las

estructuras ya existentes de las guarderías, las guarderías de atención integrada (que incluyen servicios para niños con discapacidades) (VSOF), los centros de actividades creativas para niños (KDAP) y los centros de actividades creativas para niños con discapacidades (KDAP AMEA); el programa operacional “Empleo y formación profesional”, que también forma parte del Tercer Marco Comunitario de Apoyo, entraña la adopción de medidas para el mantenimiento o la ampliación del funcionamiento de las estructuras existentes, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el contexto del Segundo Marco Comunitario de Apoyo.

Atención y ayudas a la infancia

16. Con el fin de mejorar la política social a nivel nacional, el Ministerio de Sanidad y Bienestar Social ha presentado al Parlamento la Ley 3106/2003 sobre la descentralización regional del Sistema Nacional de Asistencia Social, que tiene por objeto descentralizar los servicios de asistencia social y su conexión institucional con los servicios de sanidad, y mejorar la colaboración y la coordinación que todos los agentes que intervienen en la lucha contra la exclusión social. El nuevo marco institucional pretende prestar unos servicios más eficaces y oportunos a los ciudadanos.

Con el nuevo marco institucional que proporciona la Ley mencionada (artículo 8), los Centros de Atención a la Familia de la suprimida Organización Nacional de Asistencia Social (EOKF) —que se crearon en virtud de las disposiciones del Decreto Presidencial 575/70— y que prestan, entre otros servicios, servicios de asesoramiento para familias, niños, adolescentes y otros grupos vulnerables, han pasado a depender de los municipios y comunidades del distrito en el que funcionan. Cabe señalar que, en aplicación de la Ley 3106, se aprobaron varias Órdenes Ministeriales Comunes en las que se establece que los Programas de Asistencia Social de la antigua EOKF quedarán en adelante a cargo de las Dependencias de Asistencia Social del Sistema Nacional Regional de Salud y Bienestar Social (PESYP) correspondientes, a saber, el “Sanatorio Penteli”, el Orfanato “Agios Andreas Kalamakiou” y la Casa Cuna “I MITERA”. El Consejo Nacional de Asistencia Social (ESYKF), que tiene su sede en Atenas, es una institución pública establecida en virtud de las disposiciones del artículo 7 de la Ley 3106/2003. El mandato del ESYKF consiste en ayudar al Ministerio de Salud y Bienestar Social a diseñar las políticas en ese ámbito. Además, de conformidad con las disposiciones del párrafo 15 del artículo 21 de la Ley 3172/03, el ESYKF se encarga de la supervisión del Registro Nacional de Adopciones y del Registro Nacional de Padres Adoptivos y garantiza su carácter confidencial. La Junta de Administración del ESYKF incluye a un representante de la Confederación Nacional de Personas Discapacitadas, nombrado a propuesta de la Junta de Administración de la Confederación.

17. En el contexto de la lucha contra el fenómeno de la mendicidad infantil en las calles, la sociedad benéfica “Filoxenia” de Tesalónica está aplicando un programa financiado por el Ministerio de Salud y Bienestar Social. Además, ese Ministerio, la Organización Nacional de Asistencia Social y la Sociedad “La sonrisa de un niño” han firmado un acuerdo programático que incluye el desarrollo de programas destinados a hacer frente, las 24 horas del día, a las emergencias relacionadas con niños en situaciones de peligro, alojándolos en instalaciones preparadas especialmente para ello o utilizando unidades móviles, con la colaboración de trabajadores sociales, educadores especializados en juegos especiales (por ejemplo, juegos de dramatización), enfermeras, etc. Se emplearán asimismo vehículos equipados con una

conexión a una red aérea especial, y se mantendrá el Centro de Acogida para Niñas de Kareas, con personal especializado, que proporcionará alimentos y educación a las niñas.

18. La organización no gubernamental Centro de Atención a la Infancia (KMOP), en cooperación con la fundación LIMMAT, aplica en las municipalidades de Perama y Korydallos un programa contra el abandono escolar en la enseñanza obligatoria, dirigido a los alumnos de los dos primeros cursos de la enseñanza secundaria, en los que se registran peores resultados académicos y mayor incidencia de abandono escolar. El KMOP cuenta asimismo con un centro en Perama, Ática, para atender a alumnos de escuelas primarias con problemas psicológicos, impedimentos del habla y dificultades de adaptación al entorno escolar. Además de los diversos servicios ofrecidos, se proporciona a esos niños un programa adicional de tutoría y de actividades creativas.

19. El Estado griego, sin discriminación por motivos de raza, religión u origen, paga a todos los beneficiarios que satisfacen las condiciones previstas en la ley el subsidio previsto en el Programa de asistencia financiera a niños desamparados (Ley 4051/60), siempre y cuando residan legalmente en Grecia. Se está estudiando la posibilidad de aprobar un instrumento legislativo para mejorar y hacer más justas las condiciones que rigen el funcionamiento del Programa.

20. También se conceden subsidios de maternidad a todas las madres trabajadoras que no tienen derecho a prestaciones por maternidad con cargo a un seguro o que no están afiliadas a ningún seguro. Éste programa se aplica de conformidad con el párrafo 5 del artículo 4 de la Ley 1302/82 por la que se ratificaba el Convenio 103 sobre “Protección de la maternidad” (1952) de la Organización Internacional del Trabajo. También se concede el subsidio de maternidad a todas las ciudadanas extranjeras que satisfacen las condiciones mencionadas, siempre que residan legalmente en Grecia.

21. Todos los ciudadanos extranjeros y sus hijos quieren tener acceso a los servicios de bienestar social (guarderías, dependencias de asistencia social, centros de atención a la infancia y campamentos de vacaciones gestionados por el Estado) siempre que satisfagan las condiciones que se establecen en el reglamento correspondiente y que puedan demostrar que residen legalmente en Grecia.

22. La Ley 3094/2003 redefine a las competencias y el modo de actuación del Ombudsman de Grecia y amplía su mandato en el ámbito de la protección y la promoción de los derechos del niño.

23. Por lo que respecta a la asistencia a las familias numerosas, la Organización del Seguro Agrario (OGA), que opera como representante autorizado del Ministerio de Salud y Bienestar Social, concede subsidios a partir del tercer hijo, subsidios a las madres de familias numerosas y pensiones permanentes. Las subvenciones se conceden también a los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y a los ciudadanos de todos los países en la Zona Económica Europea que residen en Grecia (artículo 11 de la Ley 2819/2000).

Becas de estudios escolares y universitarios

24. En virtud de una Orden Ministerial²², se conceden subsidios de estudios a las familias con hijos menores de 16 años que asisten a las escuelas públicas de enseñanza obligatoria. Esos subsidios, que ascienden a 300 € al año por cada alumno matriculado en la enseñanza obligatoria, están destinados a las familias, incluidas las familias monoparentales, cuyos ingresos anuales son inferiores a 3000 euros. Las ayudas se pagan de una sola vez al inicio de cada curso y su desembolso corre a cargo del Departamento de Hacienda Pública (D.O.Y.) del lugar de residencia del beneficiario.

25. Según el artículo 10 de la Ley 3220²³, las familias con hijos que estudian en una ciudad distinta de la ciudad de residencia de la familia tendrán derecho a una ayuda anual de 1.000 euros para alojamiento a condición de que en los ingresos anuales de la familia del año anterior no superan los 30.000 euros, con un margen adicional de 3.000 euros por cada hijo protegido además del primero.

Servicio militar más corto para los hijos de familias numerosas, los hijos de madres solteras, etc.

26. Según la Ley 3257/04, por la que se modifican las disposiciones del Decreto Presidencial 292/2003, los hijos mayores de las familias con más de tres hijos tienen derecho a una reducción de tres meses del periodo reglamentario de servicio militar. Asimismo, el servicio se reduce en nueve meses para los hijos mayores de padres incapacitados para trabajar, que han cumplido los 70 años o que son viudos, y para los huérfanos. Esto mismo se aplica a los hijos mayores de madres solteras.

II. Programas – prácticas más idóneas – información

27. En el contexto del Cuarto Programa de Acción Comunitario de Mediano Plazo para la Igualdad de Género, la Secretaría General para la Igualdad de Género ha cofinanciado la publicación de un manual titulado “Prácticas más idóneas para conciliar la vida familiar con la vida laboral en la Unión Europea”, y los días 22 y 23 de junio de 2001 se organizó en Atenas una conferencia europea sobre esa misma cuestión en la que intervinieron los 12 países que participaban en el Programa. La realización de las actividades mencionadas corrió a cargo de la organización no gubernamental *Centro de Asistencia a la Familia y la Infancia*.

28. En el periodo 2000-2002 se aplicó el programa “Mujeres cabezas de familias monoparentales”, que forma parte de la estrategia general de la Unión Europea para la igualdad de género (2001-2005). La financiación del programa corrió a cargo de la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea (80%) y de la Secretaría General para la Igualdad de Género (20%).

29. En un juicio de 2003, la Secretaría General para la Igualdad de Género publicó un folleto informativo titulado “Mujeres cabezas de familias monoparentales” con información sobre prestaciones sociales, subsidios y servicios de asistencia a disposición de esas mujeres.

30. En diciembre del 2003 la Secretaría General para la Igualdad de Género publicó un folleto informativo titulado “Apoyo a la familia – Garantía de las mismas

²² Orden Ministerial , número 2/37645/0020/2002.

²³ Boletín Oficial de Grecia, FEKA´ 15/2004.

oportunidades y derechos para todos – Protección de la maternidad – Apoyo a la mujer al mercado laboral”. El folleto incluye información sobre el marco legislativo de protección de la familia, los subsidios, las estructuras de asistencia a la familia y las nuevas medidas, en vigor desde el 1° de enero del 2004, de asistencia inmediata a las familias más desfavorecidas social y financieramente.

Artículo 6

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

A. Trata de personas

1. El Estado y la sociedad civil de Grecia han promovido conjuntamente la adopción de medidas contra el tráfico de personas a nivel nacional y, en el contexto de la cooperación internacional para el desarrollo, han utilizado su experiencia y sus conocimientos especializados en la lucha contra ese problema a nivel europeo.

I. Marco legislativo

2. A partir de 2001 Grecia intensificó sus esfuerzos en la lucha contra la trata de personas. Una primera medida importante fue la creación del “Grupo contra trata de personas” (OKEA) del Ministerio de Orden Público, con el mandato de modificar el marco legislativo y de informar acerca del problema.

3. Durante ese mismo período se creó un marco legislativo adecuado por medio de la revisión de los artículos correspondientes del Código Penal y de la aprobación de la Ley 3064/2002 y del Decreto Presidencial 233/2003 sobre ese delito. En particular:

- La Ley 3064/2002 sobre “Eliminación de la trata de personas, los delitos contra la libertad sexual, la pornografía infantil y, en general, la explotación financiera de la vida sexual, y asistencia a las víctimas de esos delitos”, que el Parlamento de Grecia aprobó por unanimidad, prevé intervenciones serias, de gran alcance, en el Código Penal con miras a establecer penas severas para los culpables de esos delitos. En virtud de las disposiciones de la Ley se establecen penas más estrictas (algunas de ellas aplicables a los delitos tipificados como graves) para todas las formas contemporáneas de trata de personas, como las destinadas a la obtención de órganos para trasplantes, el trabajo forzoso y la explotación fraudulenta del trabajo ajeno, la explotación financiera de la vida sexual, y el reclutamiento de niños para utilizarlos en conflictos armados, y se hace especial hincapié en la protección de la infancia y los grupos más vulnerables (mujeres extranjeras). Una de las disposiciones se ocupa explícitamente del problema de la pornografía infantil que, como consecuencia del desarrollo de Internet, ha adquirido dimensiones alarmantes.
- El Decreto Presidencial 233/2003 relativo a la prestación de asistencia a las víctimas de la trata de personas, introduce el marco legislativo necesario para la prestación de asistencia, la protección y el cuidado de las víctimas de los delitos de proxenetismo, trata de personas y abuso sexual de niños a cambio de dinero. En particular, el Decreto contiene disposiciones que protegen la vida,

la integridad física y la libertad personal y sexual. También se presta asistencia en las esferas del alojamiento, la manutención, la atención médica, el apoyo psicológico y se garantizan asistencia letrada y servicios de interpretación. En particular, se brinda a los menores la posibilidad de participar en programas de educación y formación profesional.

- El párrafo 7 del artículo 34 de la Ley 3274/2004, que sustituye el párrafo 7 del artículo 44 de la Ley 2910/2001, establece lo siguiente:

“La deportación de extranjeros ilegales que denuncien casos de proxenetismo podrá suspenderse, por orden del Fiscal Público del Tribunal de Primera Instancia y con la aprobación del Fiscal General del Estado, hasta que un tribunal emita un fallo irrevocable la relación con los delitos en cuestión. Si se demuestra que la denuncia es falsa se procederá a la deportación. Mientras la deportación esté en suspenso, en virtud de la derogación de la Ley 2910/2001 y por orden del Secretario General de la Región, se expedirá al interesado un permiso de residencia. Ese permiso de residencia también servirá como permiso de trabajo, válido durante un periodo de seis meses prorrogables por un periodo equivalente hasta que el tribunal emita un fallo irrevocable; el permiso se expedirá de manera totalmente gratuita. Esta disposición también se aplicará según proceda en los casos previstos en el artículo 12 de la Ley 3064/2002”.

II. Datos estadísticos

4. Según datos estadísticos del Ministerio de Orden Público (2000-2004), en los últimos años se han obtenido resultados significativos como resultado de la puesta en marcha de servicios para luchar contra ese fenómeno (en 2001 se examinaron 440 casos, frente a 272 en 2000). En 2001 se desarticularon 54 redes delictivas, frente a 41 en 2000. Las víctimas de esas redes ascendían a 164 personas. En 2002 la Policía de Grecia desarticuló 64 redes de delincuentes que se dedicaban al proxenetismo y la trata de personas, y de las que habían sido víctimas 184 personas. Entre el 15 de octubre de 2002, fecha en que entró en vigor la Ley 3064/2002, y el 30 de octubre 2003, los Servicios de Policía de Grecia la aplicaron en 475 casos, y se demostró que 195 mujeres habían sido víctimas de la trata. En 2004, la Policía se ocupó de 65 casos de trata de personas, 29 de los cuales estaban relacionados con delitos cometidos por organizaciones criminales. Como consecuencia de esas investigaciones, se presentaron cargos contra 352 personas, tanto de nacionalidad griega como extranjeras, y se contabilizaron 181 víctimas (hombres, mujeres y niños) de explotación financiera y sexual. Los servicios públicos de asistencia y protección y las organizaciones no gubernamentales atendieron a 46 víctimas. El fiscal público competente expidió órdenes de suspensión de la deportación de 25 personas al amparo del artículo 12 de la Ley 3064/02.

Los Servicios de Policía de Grecia han colaborado con:

- Representaciones diplomáticas extranjeras (embajadas y consulados) en Grecia en 12 casos relacionados con la prestación de asistencia y protección a víctimas de las nacionalidades correspondientes. Tras las correspondientes consultas, las víctimas fueron trasladadas a las representaciones mencionadas y, posteriormente, en colaboración con la oficina en Grecia de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), fueron repatriadas con todas las garantías.

- La OIM en los 12 casos mencionados y en otros cinco casos de repatriación.
- La Secretaría General para la Igualdad de Género y la Secretaría General de Salud y Bienestar Social, en relación con la prestación de asistencia y protección a 31 víctimas por parte de organizaciones públicas y no gubernamentales.

Cabe señalar que la mayoría de las víctimas residían legalmente en el país, por lo que declararon a los servicios competentes que no deseaban quedar bajo la protección del Estado. La mayoría de ellas han regresado a sus países de origen, aunque todavía permanece en Grecia un pequeño número de ellas.

5. Según un estudio realizado por KEDE (STOPNOW 2002), en 2002 el número de mujeres obligadas a prostituirse en Grecia se estimaba en 17.200. Al parecer, el número de personas obligadas a prostituirse ha venido disminuyendo desde su nivel máximo registrado en 1997 (año en el que se calculó que 22.500 mujeres y niños eran obligados a prostituirse), registrando una disminución moderada en el periodo 1998-2000 y mostrando desde finales de 2001 una pronunciada tendencia a la baja. En 2002, la cifra fue levemente superior a 17.000. De mantenerse, como es probable, la tendencia actual, se prevé que en 2004 se reducirá a menos de 13.000 el número de personas obligadas a prostituirse, de acuerdo con la definición del fenómeno de la trata de seres humanos que se recoge en las convenciones europeas y en el anexo de la Convención de Palermo.

III. Medidas adoptadas por el gobierno

6. Grecia ha desarrollado un programa integrado de medidas contra la trata de personas, basado en la coordinación de los ministerios competentes, que abarca todos los aspectos relacionados con ese fenómeno, a saber:

- Vigilancia del fenómeno – localización de las víctimas
- Reconocimiento y protección de las víctimas
- Creación de albergues – centros de acogida
- Asistencia médica y psicológica a las víctimas
- Protección jurídica y asistencia letrada a las víctimas
- Asistencia administrativa – concesión de permisos de residencia
- Repatriación
- Asistencia de los países de origen por medio de programas de reintegración
- Educación e integración laboral de las víctimas que permanecen en Grecia
- Formación de la Policía
- Formación de jueces y fiscales
- Información pública

Las medidas aplicadas o planeadas son las siguientes:

7. Nivel interministerial

- *Creación de un Comité Directivo Especial*, por iniciativa del Ministerio de Justicia, a fin de coordinar, a nivel político, la labor necesaria para la aplicación

de las disposiciones de la Ley 3064/2002 sobre la “Eliminación de la trata de personas”.

- *Desarrollo de una base de datos nacional* con el fin de vigilar la evolución del fenómeno por medio de los datos reunidos por todos los Ministerios.
 - *Cooperación y creación de un "foro permanente"* para el intercambio de opiniones e información por los Ministerios y las ONG.
 - *Participación de Grecia en el Comité especial del Consejo de Europa para la adopción de medidas contra la trata de personas (CAHTEH)* con miras a la firma de la Convención europea para la eliminación de la trata de personas.
8. *Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización*
- *Información* mediante el envío por las Oficinas Regionales de Inmigración y Extranjería, que conceden los permisos pertinentes, de circulares de instrucciones suficientemente claras.
 - *Sensibilización e información de la opinión pública* a través de la campaña publicitaria realizada por el Instituto de Políticas de Inmigración.
9. *Secretaría General para la Igualdad de Género*
- *Asesoramiento y asistencia social:* prestación inmediata de servicios de información especializada, asesoramiento y asistencia social a las mujeres víctimas de la trata con miras a lograr su integración en la sociedad y, principalmente, en el mercado laboral. El programa se realizará en el contexto de los 17 planes de acción del programa “Intervenciones integradas destinadas a la mujer” del programa operacional “Empleo y formación profesional”.
 - *Realización de una campaña* destinada a informar a la opinión pública acerca de la trata de personas y a promover la sensibilización de la sociedad:
 - Mediante la publicación de material informativo impreso en varios idiomas;
 - Mediante una campaña de radio y televisión.
 - *Trabajo – Integración – Empleo de las víctimas* en colaboración con el Ministerio de Empleo y Protección Social en el contexto de la iniciativa comunitaria EQUAL, que promueve la formación, la integración laboral y el empleo de las víctimas de la trata en nuevos sectores de la economía por medio de actuaciones innovadoras.
 - *Centros de asesoramiento sobre la violencia contra la mujer:* Existen dos centros de asesoramiento sobre la violencia contra la mujer, en Atenas y El Pireo, que proporcionan asistencia psicológica y social a las víctimas.
 - *Colaboración con las ONG de mujeres:* La Secretaría General para la Igualdad de Género colabora con las organizaciones de mujeres con el fin de arrojar luz sobre el fenómeno de la violencia y luchar contra él, y, en algunos casos, participa en la financiación de sus actividades.
10. *Ministerio de Relaciones Exteriores*
- *Financiación de medidas contra la trata de personas:* En 2004 se dedicaron a esta cuestión 3,1 millones de euros.

- *Acuerdo bilateral con Albania contra la trata de niños*: En la etapa final del proceso se ha firmado con Albania un acuerdo bilateral sobre la trata de niños con el fin de llegar a un acuerdo definitivo que permita abordar todas las dimensiones de la cuestión y constituya un referente internacional para la firma de acuerdos similares.
- *Firma de acuerdos similares con países vecinos*: Tras la firma y aplicación del mencionado acuerdo con Albania, el Ministerio se propone firmar acuerdos similares sobre la trata de niños con otros países de los Balcanes y de Europa Oriental, que figuran entre los países de origen de los niños víctimas.
- *Centro de Coordinación Internacional contra la Trata en Tesalónica*: En colaboración con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Pacto de Estabilidad, se acordó establecer y poner en funcionamiento un Centro encargado de coordinar las actividades de las organizaciones internacionales y los Estados en la sede alternativa del Pacto de Estabilidad, en Tesalónica.
- *Albergues – Centros de acogida*: Financiación del funcionamiento de cuatro albergues (“Allilegii”–Solidaridad–, “Giatri tou Kosmou” –Médicos del Mundo– y “Klimaka” en Atenas, y “E.K.Y.TH.K.K.A.” en Ioánina) para la protección de las víctimas a las que se presta asistencia psicológica y social y cuya repatriación se prepara. Dos albergues dependientes del Ministerio de Salud y Bienestar Social situados en Atenas y Tesalónica son cofinanciados por el ministerio de Relaciones Exteriores, al igual que la dependencia del Centro Nacional de Asistencia Social de Emergencia (EKAKV) encargada de proteger y atender a las víctimas durante las primeras horas.
- *Creación de redes internacionales para combatir la trata*: Financiación de dos programas para la creación de redes para combatir la trata e intercambiar información con los países de origen de las víctimas (Balcanes-Europa Oriental).
- *Programas de repatriación*: Programa de financiación – repatriación realizado en colaboración con la OIM.
- *Asistencia de los países de origen*: Financiación de dos programas de asistencia a las víctimas después de su repatriación a sus países de origen (Georgia, Belarús, Moldova y Armenia) que incluyen, entre otras medidas, a) ayudas a los centros de recepción existentes, b) programas de reinserción, c) atención médica y farmacéutica, y d) seminarios de formación profesional.
- *Protección en los países de origen*: Financiación de un programa para la creación en Albania de un centro de protección para niños no acompañados o desatendidos que acoja a esos niños después de su repatriación.

Financiación de seminarios destinados a:

- La Policía,
- Los jueces y los fiscales públicos.

11. *Ministerio de Educación Nacional y Culto*

- El Ministerio de Educación Nacional y Culto estudia la forma de informar a los alumnos de los últimos grados del liceo (enseñanza secundaria no obligatoria que sigue a los tres años de enseñanza secundaria obligatoria, o gimnasio)

acerca del problema de la trata de personas para su explotación sexual y financiera.

12. *Ministerio de Empleo y Protección Social*

- Participación en el programa STAGE de la Organización de Mano de Obra y Empleo de Grecia (OAED)
- Participación de las víctimas en un programa de incorporación al mercado laboral. Las víctimas pueden participar en un programa integrado de intervención, enmarcado en el programa operacional “Empleo y formación profesional”, que tiene por objeto la plena incorporación de las víctimas al mercado laboral. El programa se basa en un conjunto de estructuras de asistencia psicológica, social y laboral. En particular:
- Prestación de asistencia y servicios suplementarios, con el fin de mejorar la capacitación de las mujeres que han sufrido abusos, infundirles ánimos y promover su confianza en sí mismas. La asistencia y los servicios suplementarios se prestan de manera individualizada.
- Enseñanza del griego, para que las víctimas puedan comunicarse con fluidez en su vida cotidiana e integrarse sin problemas en el mercado laboral. Los cursos del griego, que tienen una duración de 200 a 500 horas lectivas y corren a cargo de la empresa “Formación profesional Plc.”, permiten obtener un certificado de conocimiento del griego.
- Formación profesional: La empresa “Formación profesional para los desempleados” ofrece a las víctimas cursos de educación teórica y formación práctica en empresas para que puedan adquirir conocimientos profesionales especializados y experiencia. La duración del programa es de 600 a 1.000 horas.
- Incorporación al mercado laboral: Una vez concluidas las actividades mencionadas, las mujeres que han recibido formación se incorporan a programas de la OAED en cuyo marco se les busca empleo.

13. *Ministerio de Salud y Bienestar Social*

El Ministerio, a través de EKAKV, gestiona cuatro albergues para víctimas de la trata en Atenas y Tesalónica, con un total de 140 plazas, además de los tres albergues que gestionan ONG en Atenas, Ioánina y Tesalónica y que reciben financiación del Estado. Esos albergues, que han acogido hasta la fecha a 76 víctimas, están atendidos por personal especializado (trabajadores sociales, psicólogos, enfermeras y guardias de seguridad).

- *Funcionamiento del EKAKV – línea de asistencia telefónica 197.* El Centro Nacional de Asistencia Social de Emergencia (EKAKV) es el elemento central del programa de acción integrado. Se trata de una entidad pública financiada (al 100%) por el Ministerio de Salud y Bienestar Social, que se encarga del funcionamiento, la gestión y la supervisión de los albergues destinados a acoger a las víctimas. En particular, su línea de asistencia telefónica 197 permite:
 - Presentar reclamaciones en relación con la detención de personas;
 - Comunicarse en diversos idiomas;
 - Localizar a víctimas;

- Recibir asistencia psicológica y de otra índole;
- Evacuar consultas médicas;
- Remitir a los interesados a los Centros de Salud para que reciban atención médica y medicación;
- Remitir a los interesados a instituciones colaboradoras que prestan asistencia letrada.

La actuación del EKAKV en el ámbito de la trata de personas se desarrolla paralelamente a los demás servicios de asistencia social que presta:

- *Programa de repatriación voluntaria*: El Ministerio de Salud y Bienestar Social financia la repatriación voluntaria de las víctimas por parte de la OIM;
- Atención médica y medicamentos gratuitos;
- Información;
- Información pública acerca del funcionamiento de la línea de atención telefónica 197;
- *Publicación de circulares del Ministerio para informar y sensibilizar* sobre el delito de trata de personas al personal de los servicios de salud y bienestar social y a las Direcciones de Bienestar Social de las prefecturas del país;
- *Funcionamiento del Comité Permanente para la protección y la asistencia a las víctimas de la trata de personas*: el Comité Permanente para la protección y la asistencia a las víctimas de la trata de personas, creado en virtud del artículo 9 del Decreto Presidencial 233/2003, desempeñará un nuevo papel sustantivo;
- Cooperación con las ONG.

14. *Ministerio de Justicia*

- *Modificación del marco legislativo mediante la introducción de cambios en el Decreto Presidencial 233/2003*: El Ministerio de Justicia procederá a modificar las disposiciones del Decreto Presidencial 233/2003 sobre “Protección y asistencia a las víctimas de los delitos tipificados en los artículos 323, 323^a, 349, 351 y 351^a del Código Penal, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 3064/2002”. Las modificaciones del Decreto Presidencial tienen por objeto:
 - El reconocimiento inmediato de la condición de víctima por parte del Fiscal del Tribunal de Primera Instancia competente (acta de reconocimiento) para que la víctima puedan beneficiarse lo antes posible de las disposiciones de protección, ayuda y asistencia;
 - La participación en la prestación de asistencia a las víctimas de la trata de las ONG que ya realizan actividades de ese tipo (después de una evaluación);
 - La aplicación de las medidas necesarias, por medio de la ampliación y el fortalecimiento de las competencias del Comité Permanente establecido en virtud del artículo 9 del Decreto Presidencial.
- Formación de jueces y fiscales:

- La inclusión de las asignaturas pertinentes en el programa de estudios de la Escuela Nacional de Jueces, y
- La organización de seminarios de formación avanzada para jueces en funciones, en el contexto de las actividades del Departamento de Formación Avanzada de la Escuela Nacional de Jueces de Komotini.

15. *Ministerio de Orden Público*

El Ministerio de Orden Público está aplicando estrategias y planes de acción específicos a largo plazo con objeto de abordar el problema a nivel de las Divisiones de Policía, delegar funciones concretas en los altos cargos policiales, intensificar la colaboración con las autoridades locales, proseguir los esfuerzos encaminados a incrementar la sensibilización del personal, activar y mejorar la red de información, aplicar estrictamente los reglamentos, investigar en profundidad los casos, mejorar la movilización de los Departamentos de la Guardia Fronteriza, etc. Los ámbitos de actuación son los siguientes:

- *Equipo contra la trata de personas*: En 2004 ha sido funcionando el Equipo contra la trata de personas (OKEA), cuyo mandato consiste en actuar de manera enérgica y práctica, exhibiendo y fortaleciendo su colaboración con todas las instituciones interesadas, a fin de localizar y liberar al mayor número posible de víctimas. En el contexto de las actividades del OKEA, se han formulado propuestas al Ministerio de Justicia para la introducción de enmiendas concretas en el Decreto Presidencial 233/2003.
- *Operación piloto de servicios especiales contra la trata*: Con el fin de hacer frente eficazmente a ese fenómeno, se han puesto en marcha servicios piloto de lucha contra la trata, que cuentan con una dotación de personal y un equipamiento adecuados. En los Departamentos de Seguridad de Átika y Tesalónica, y en el marco de las brigadas existentes, los equipos especiales contra la trata están en funcionamiento desde el 1º de noviembre de 2003.
- *Cooperación con embajadas extranjeras – instituciones competentes – ONG*: A partir de 2004 los Servicios de Policía de Grecia han mejorado la colaboración con las embajadas extranjeras en asuntos relacionados con la asistencia a las víctimas que son ciudadanas de sus países respectivos. Esa colaboración se inicia con la información a las representaciones extranjeras de que hay ciudadanos de su país que han sido víctimas de la trata. Tras enjuiciar a los culpables y una vez que el Fiscal competente ha reconocido a las víctimas esa condición, los Servicios de Policía comunican a las embajadas si las víctimas desean ser repatriadas y, en tal caso, las embajadas se ocupan de la cuestión. Los Servicios de Policía colaboran también en diversos aspectos relacionados con la asistencia a las víctimas con las ONG (Médicos del Mundo, KESO, E.K.Y.TH.K.K.A.), a Través de la Secretaría General para la Igualdad de Género y en la repatriación, con todas las garantías, de las víctimas, con la OIM.
- *Educación y formación del personal*: En los cursos académicos 2003-2004 y 2004-2005 la Academia de Policía ha incluido en sus programas de estudios, a todos los niveles (Academias de Agentes de Policía y Oficiales de Policía), y en los departamentos de formación superior del personal del Cuerpo, la cuestión de la trata de personas (lucha contra el fenómeno, localización de las víctimas, asistencia y protección a las víctimas).

- *Operación internacional de la policía “Mirage 2004”*: En mayo de 2004 tuvo lugar la operación de la policía “Mirage 2004”, organizada por el Centro de la SECI (de la que Grecia es miembro), en la que participaron los Estados miembros, las organizaciones internacionales y ONG. La finalidad de la operación era identificar, en el contexto de las investigaciones comunes de la Policía, a las bandas de delincuentes que se dedican a la trata de mujeres.
- Al mismo tiempo, han proseguido los trabajos relacionados con:
 - El desarrollo de la cooperación y la celebración de reuniones con los departamentos de policía de los países vecinos (Albania, ex República Yugoslava de Macedonia y Bulgaria)
 - El intercambio de información (INTERPOL, EUROPOL, SECI, etc.).

IV. Actuaciones de las ONG

16. *Organización Internacional para las Migraciones (OIM)*

- Lleva a cabo programas de repatriación voluntaria y reinserción social. Con la asistencia financiera de los Ministerios de Salud y Bienestar Social y Relaciones Exteriores, paga los gastos de transporte aéreo de las víctimas hasta su destino final, en colaboración con las Oficinas de la OIM de los países de origen correspondientes. Colabora con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a fin de proporcionar alojamiento, asistencia sociopsicológica y jurídica, y atención médica y medicación a las víctimas de la trata de personas.
- Celebra seminarios de información y sensibilización sobre el problema destinados al personal ejecutivo de las organizaciones públicas y los servicios de la OTAN. Ha colaborado en la organización del seminario “Europa” con el Ministerio de Orden Público. Informa a la opinión pública por medio de festivales y otras actividades, y distribuye folletos informativos a las ONG, los consulados, los hospitales y, en general, en los lugares en los que se pueda encontrar a víctimas de la trata. Imparte formación al personal directivo de las instituciones que se encargan de la promoción del empleo en cuestiones relacionadas a la discriminación racial.
- En colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, organizó en 2004, un grupo integrado por las instituciones más importantes que se ocupan de la cuestión a fin de aclarar la relación existente entre “la trata de personas y la concesión de asilo” y de crear un grupo de trabajo.
- Colabora con las embajadas y consulados de los países de origen de las mujeres y con el cuartel General de la Policía de Grecia con miras a localizar y rescatar a las víctimas. Participa en el OKEA del Ministerio de Orden Público y en el Equipo de Tareas del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como en los comités interministeriales del Ministerio de Salud y Bienestar Social.

17. *Programa contra la trata internacional de personas (STOPNOW-KEDE)*

- La aplicación del Programa corre a cargo del Centro de Investigación y Actividades sobre la Paz (KEDE) y está financiada por el Servicio de Cooperación Internacional para el Desarrollo del ministerio de Relaciones Exteriores (YDAS).

- El objetivo del programa (que empezó a aplicarse en 2001), es luchar contra el fenómeno de la trata internacional de mujeres y niños tanto en Grecia como en los países de origen de las víctimas (Albania, Ucrania). Las actividades del Programa se centran en la realización de campañas de información y sensibilización (anuncios publicitarios, etc.), sobre la creación de redes y la coordinación de las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas competentes de Grecia y los Balcanes, además de las organizaciones internacionales, y la realización de investigaciones y estudios cualitativos y cuantitativos, y de campañas en favor de la aplicación del marco legislativo. El “Grupo Galatsi”, integrado por organizaciones no gubernamentales que desarrollan actividades en la esfera de la lucha contra la trata de personas, también ejerce presión con tal fin. El Programa hace especial hincapié en la asistencia y la protección a las víctimas, y en su repatriación voluntaria. También participa en el Programa TOXO. El sitio en la Web correspondiente es www.stop-trafficking.org.

18. *El Programa TOXO*

- TOXO es un grupo de cinco organizaciones no gubernamentales (K.A.TH.V., E.K.K.Y.TH.K.A., KEDE, Arsis y la organización albanesa UAW) que tiene por objeto crear centros de acogida para atender y proteger a las víctimas de la trata internacional en Tesalónica, Atenas, Ioánina y Albania. El primer centro de acogida, financiado por YDAS, ya está en funcionamiento en Ioánina.

19. *Centro de Rehabilitación para las Víctimas de la Tortura y Otras Formas de Malos Tratos (K.A.TH.V.)*

- Desde 2001, el K.A.TH.V. presta sus servicios con carácter voluntario, a las mujeres víctimas de la trata en la región septentrional de Grecia. Los servicios que ofrece son los siguientes: 1) asistencia letrada, 2) rehabilitación psicológica y social, 3) atención médica, 4) alojamiento en estructuras de acogida, 5) colaboración en la repatriación, con todas las garantías, de la víctima, y 6) puesta en contacto de las víctimas con organizaciones de sus países de origen que se ocuparán de facilitar su reincorporación a la sociedad después de su repatriación. El Centro participa en el Programa TOXO. En Tesalónica, el Programa financia un centro de recepción y alojamiento a corto plazo para las víctimas, proyecto que está siendo ejecutado por el K.A.TH.V. la organización es miembro del “Grupo Galatsi”.

20. *Centro de Investigación y Asistencia a las Víctimas de Malos Tratos y Marginación Social (E.K.Y.TH.K.K.A.)*

- Se trata de una organización no gubernamental que se dedica a la protección de los derechos humanos y la asistencia a las víctimas de los abusos y la marginación social y cuya sede central se encuentra en Ioánina. El E.K.Y.TH.K.K.A. dispone de una línea telefónica de asistencia de emergencia y, durante el periodo 2000-2001, participó en la aplicación de tres Programas STOP. El Centro ofrece asistencia sociopsicológica a las mujeres víctimas de la trata y participa en el “Grupo Galatsi”.
- En 2000 el Centro organizó una reunión de grupo de expertos sobre “La trata de mujeres para su explotación sexual”, y en su revista “En la calle...” se publicaron algunos artículos sobre este mismo tema. En el mismo año, el Centro organizó visitas a las dependencias del Departamento de Policía de Ioánina en las que estaban detenidas las mujeres víctimas de la trata con el fin de prestarles

asistencia psicológica y de proporcionarles ropa, asistencia letrada y atención médica.

- En 2002 el Centro celebró una conferencia para mujeres miembros de la Guardia Fronteriza en la región de Ipiros con miras a mejorar su formación y sensibilización. Con la autorización del Departamento de Policía de Ioánina, el Centro publicó, en griego y albanés, un folleto informativo para las mujeres víctimas de la trata.
- Desde 2003, el Centro participa en el Programa TOXO y gestiona un albergue para víctimas de la trata de personas en Ioánina. Al mismo tiempo, está ejecutando dos programas, financiados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, uno de los cuales, titulado “Asistencia a los ciudadanos activos de Georgia”, está relacionado con la promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento del papel social de las mujeres y los jóvenes, y el otro, titulado “La lucha contra la trata de mujeres para su explotación sexual”, se está aplicando en Skodra (Albania) y en Ioánina.

21. *ARSIS*

- ARSIS lleva a cabo actividades contra la trata de niños y participa en el Programa TOXO y en el “Grupo Galatsi”. Asimismo, participa en el Programa TACT —Actividades Transnacionales contra la Trata de Niños (2003-2006) que promueve la cooperación transnacional, bilateral (Albania-Grecia) contra la trata de niños de origen albanés. ARSIS se encargan de la aplicación del Programa STOP II (2002-2004), que tiene por objeto establecer una red de ámbito local (Tesalónica), nacional (Grecia) e internacional, impartir formación al personal de la administración griega y las organizaciones no gubernamentales en relación con la prevención y la eliminación del fenómeno (organización de seminarios en Alemania e Italia), llevada a cabo trabajos de investigación sobre el problema y los métodos aplicados para luchar contra él, y facilitar el intercambio de experiencias entre la organizaciones griegas, belgas, italianas y albanesas. Es uno de los encargados de ejecutar el Programa Natali —Actividades contra la Trata de Niños de Origen Albanés (2003-2004), en cuyo marco se desarrollan actividades en Albania a fin de prestar asistencia a los programas de prevención y reinserción que se llevará a cabo a nivel local. ARSIS figura también entre los encargados de ejecutar el Programa ERACT— Respuesta de Emergencia contra la Trata de Niños (2004) que pretende poner en marcha un mecanismo que permita hacer frente a una posible escalada del fenómeno de la trata de niños durante los preparativos y la celebración en los Juegos Olímpicos en Grecia. El mecanismo en cuestión constituye un proyecto de infraestructuras, que, en el futuro, se convertirá en el Observatorio para la Investigación, la Prevención y la Eliminación de la Trata de Niños en Grecia.

22. *Médicos del Mundo*

- Desde octubre de 2003 la organización aplica programas contra la trata de personas destinados a proteger a las víctimas y a prestarles asistencia psicológica. La organización es miembro del “Grupo Galatsi”.
- Médicos del Mundo gestiona un albergue para las mujeres que han sido introducidas en Grecia con el fin de explotarlas de los circuitos de la prostitución. En el marco del programa se presta asistencia psicológica y se ofrece atención médica y medicamentos a las mujeres acogidas, a las que también se imparten

clases de griego. Si las mujeres están interesadas, también pueden asistir a clases de inglés, de música y de artes marciales. Las clases son impartidas por profesores voluntarios en las instalaciones del propio albergue. Durante su estancia, las mujeres pueden decidir si desean ser repatriadas de inmediato o si prefieren prolongar su estancia en Grecia para trabajar. En ambos casos, el Programa se encarga de todo lo necesario para su repatriación, proporcionándoles billetes, poniéndose en contacto con su embajada con sus familiares, o, si desean permanecer en Grecia, ayudándolas a obtener la documentación necesaria, encontrando los grupos de trabajo y supervisando su integración en el entorno laboral.

23. *Centro de Asistencia a la Familia (KESO)*

- Desde el 2001 el Centro de Asistencia a la Familia, acoge, en su Stegi Míteras (albergue para madres) a las mujeres víctimas de la trata. A esas mujeres, no sólo se les facilitara alojamiento, sino también atención médica y medicación, asistencia letrada y asistencia sociopsicológica. Si desean ser repatriadas, Allilegii (Solidaridad), la organizaciones no gubernamentales y la Iglesia de Grecia suelen cobrar con los costos, y la repatriación se lleva cabo en colaboración con sus embajadas que expiden los documentos pertinentes (porque, normalmente, no disponen de pasaporte). La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) se encarga de todos los procedimientos y las acompaña al aeropuerto; a su llegada a su país de origen son recibidas por la Oficina de la OIM en el país.
- En 2002, en la conferencia del KESO sobre la “Familia en el tercer milenio”, se abordó el tema de “La explotación sexual y la trata de mujeres”, y las conclusiones se presentaron al Gobierno y a todos los medios de comunicación.
- En 2003, el Centro organizó el día de “La trata de mujeres y niños y la participación de la sociedad civil en la asistencia a las víctimas”. Desde entonces, la Iglesia, y en particular, el Arzobispo se pusieron al frente de la campaña destinada a informar a la opinión pública y, en particular, a los clientes de que “al mantener relaciones sexuales con mujeres víctimas de la trata de personas están cometiendo un delito”.
- En febrero de 2004, en una conferencia de prensa sobre “La prostitución y las Olimpiadas de 2004”, se destacó la relación existente entre la prostitución y la trata y se abordó la cuestión de la comercialización de los Juegos Olímpicos, con la explotación de los servicios sexuales de mujeres víctimas de la prostitución y la trata.
- En la conferencia que celebró el KESO, que estuvo dedicada al maltrato infantil, a la violencia contra la mujer y a la baja tasa de fecundidad, uno de los coloquios se dedicó a la trata. Las actas de la conferencia se han publicado y se encuentran en proceso de distribución.
- La organización es miembro del “Grupo Galatsi”.

24. *Red Europea de Mujeres*

- La Red Europea de Mujeres ha aplicado el Programa europeo DAFNE titulado “Salir adelante” relativo a la violencia contra las mujeres en las minorías y comunidades de inmigrantes. La organización participa en la red de servicios conjuntos del programa TOXO, destinada a prestar servicios inmediatos a las

víctimas de la trata y a informar y prevenir por medio de las líneas de asistencia telefónica de emergencia existentes en Grecia y Albania. Entre las actividades que desarrolla la figura en la línea de asistencia telefónica de emergencia contra la trata de personas y el apoyo a las víctimas a las que se facilita alojamiento, asistencia letrada y asistencia sociopsicológica. La organización, que recibe asistencia financiera limitada del Ministerio de Relaciones Exteriores, también desarrolla actividades relacionadas con la educación y la formación de los agentes de policía y los voluntarios, y es miembro del “Grupo Galatsi”.

25. *KLIMAKA*

- La organización participa activamente junto con otras organizaciones en el “Grupo Galatsi” con el fin de coordinar las actuaciones enmarcadas en la lucha contra el fenómeno de la trata de personas. También colabora con la ONG de Ucrania “La Strada” con miras a intercambiar información y experiencias en relación con la trata. En colaboración con el YDAS del Ministerio de Relaciones Exteriores, la organización ha puesto en marcha un albergue para atender a las mujeres víctimas de la trata, en el que también se ofrece en servicios de asesoramiento jurídico y rehabilitación sociopsicológica. En ello participa también un amplio grupo de especialistas que se ocupan de cada caso individual aplicando los principios de los “grupos de intervención interdisciplinaria”. Este grupo de expertos también puede prestar sus servicios a las mujeres víctimas que están alojadas en otros centros de acogida. También se ayuda a las mujeres a regresar a su país, si así lo desean, y se facilita su reinserción en la sociedad.

26. *Centro de Investigación sobre las Mujeres del Mediterráneo (KEGME)*

- En colaboración con la ONG de Albania “Centro de Población y Desarrollo de Albania”, el KEGME aplica el Programa “Mujeres víctimas de la trata para su explotación sexual”, financiado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Grecia (YDAS-Asistencia helénica). La organización es miembro del “Grupo Galatsi”.

27. *Nea Zoi*

- La organización colabora con la Iglesia y con otras instituciones públicas en la rehabilitación de las víctimas de la trata, a las que ofrece servicios de asistencia sociopsicológica. La organización es miembro del “Grupo Galatsi”.

28. *Organismo Griego de Vigilancia de Helsinki (EPSE)*

- Desde 2003, EPSE presta asistencia letrada y de otra índole a las víctimas de la trata. También se ocupa de localizar las víctimas, de proporcionarles permisos de residencia y un certificado que les permite recibir atención médica y medicamentos gratuitos y, en caso de necesidad, un permiso de trabajo. La organización es miembro del “Grupo Galatsi”.

29. *Kinoniki Arogi Ellados (Asistencia Social de Grecia)*

- La organización, que desarrolla actividades destinadas a restablecer el contacto de las víctimas con sus familias, colabora con el KESO y con la organización estadounidense VITAL VOICES, y es miembro de la Junta de la Red Metropolitana de Mujeres de la Prefectura de Ática. La organización se encarga de la

ejecución del Programa SOCRATES para víctimas de la violencia y la explotación y es miembro de la “Grupo Galatsi”.

30. *Red de mujeres que ocupan cargos electivos en las administraciones locales*

- En 2003 la organización colaboró con T.E.D.K.N.A. (Unión de Municipios y Comunidades de la Prefectura de Ática) en la conferencia internacional “La nueva Europa ampliada y el papel del Mediterráneo”, en la que presentó una ponencia sobre la trata en los países de Europa Oriental y los Balcanes.

31. *Unión Soroptimista de Grecia*

- La Unión, que está subvencionada por la Secretaría General para la Igualdad de Género, ha publicado, en cinco idiomas, un folleto informativo para extranjeros que ha sido distribuido por la Unión y por otras organizaciones en todo el país y, especialmente, en las zonas fronterizas, en países de los Balcanes, en Europa Oriental, en África y en otros lugares. La Unión ha sido galardonada por la Federación Soroptimista Europea .
- La Unión ha organizado dos conferencias sobre la trata de mujeres, tema que también ha figurado entre los tratados en las tres mesas redondas celebradas con motivo de la Conferencia Soroptimista Europea “Nuestro futuro común”.
- La Unión ha prestado asistencia material a E.K.Y.TH.K.K.A.

B. Medidas adoptadas a nivel nacional contra la violencia doméstica

32. La Secretaría General para la Igualdad de Género es el órgano gubernamental competente en las cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer, una de cuyas formas es la violencia doméstica (violencia en el seno de la familia). En el contexto de los “Objetivos prioritarios de política nacional y ejes de acción para la igualdad de género, 2004-2008” aprobados por el Comité Gubernamental (2 de noviembre de 2004), se asocia la prevención de la violencia contra la mujer y la lucha contra ese fenómeno al logro del objetivo de la cohesión social, que se define como eje prioritario.

I. Marco legislativo

33. Por Decisión del Ministro del Interior, Administración Pública y Descentralización (febrero de 2005), se ha creado un Comité de Trabajo en la Secretaría General para la Igualdad de Género, con el mandato de proponer un marco legislativo integrado para la prevención y la reducción de la violencia doméstica. El Comité, que ya ha entrado en funcionamiento, tiene previsto examinar, entre otras cosas, las condiciones y requisitos para conceder el pago de ayudas financieras a las víctimas de la violencia doméstica que no pueden abandonar el hogar por falta de recursos financieros. Mientras estuvo en el poder el Gobierno anterior también se trató de abordar el fenómeno desde el punto de vista legislativo con la elaboración en 2002 por un Comité de Trabajo de un proyecto de ley que, sin embargo, no se presentó al Parlamento para someterlo a votación.

II. Infraestructuras

34. Además de los dos Centros de Asesoramiento sobre la Violencia contra la Mujer de la Secretaría General para la Igualdad de Género que operan en Atenas y

el Pireo, y de las secciones del K.E.T.H.I. (que operan bajo supervisión de la Secretaría General para la Igualdad de Género) en cinco grandes ciudades del país (Atenas, Tesalónica, Patrás, Heraklion y Volos) gestionan estructuras similares:

- En la prefectura de Tesalónica: el Centro de Asistencia a las Mujeres del Instituto de Macedonia;
- En la prefectura de Aetoloakarnania: el Centro de Educación y Asistencia a la Familia y la Infancia (KESYY- KEMOP “PLATO”);
- En la prefectura de Ioánina: el Centro de Investigación y Asistencia a las Víctimas de Malos Tratos y de la Exclusión Social;
- En la prefectura de Preveza: en Centro de Investigación y Asistencia a las Víctimas de Malos Tratos y a los Grupos Sociales Desfavorecidos y de Protección a las Familias Monoparentales (KESTHYKEKO);
- En la prefectura de Serres: el “Albergue de Mujeres” – Asistencia Social;
- En la prefectura de Komotini: el Servicio Social del Municipio de Komitini;
- En la prefectura de Karditsa: el Centro de Asistencia a las Mujeres del Municipio de Karditsa;
- En la prefectura de Chíos: la Oficina de Asuntos de la Mujer del Municipio de Chíos.

Esas estructuras prestan asistencia psicológica, social y jurídica a las mujeres víctimas de la violencia y a otros grupos desfavorecidos de mujeres, y operan por iniciativa de organizaciones sociales locales, con la asistencia financiera del Programa Europeo contra la Exclusión Social.

35. En 2002 la Sección Griega de la Red Europea de Mujeres puso en marcha, por primera vez, una línea gratuita de asistencia telefónica que ofrece gratuitamente, durante 12 horas al día, asistencia psicológica, social y jurídica a nivel nacional. Además, se ha puesto en marcha un servicio de asesoramiento, que opera en la región de la capital, cuyas actividades incluyen también la formación de los asistentes sociales voluntarios que atienden las llamadas en la línea telefónica mencionada anteriormente.

36. El Centro Nacional de Asistencia Social de Emergencia (EKAKV) funciona como organismo público dependiente del Ministerio de Salud encargado de hacer frente a los casos de violencia doméstica. El registro de las llamadas recibidas entre junio de 2003 y junio de 2004 por la línea telefónica de asistencia del EKAKV (197), que presta servicios a las 24 horas del día, muestra que un importante porcentaje de ellas se refería a casos de violencia doméstica.

37. En colaboración con el Ayuntamiento de Atenas, la Secretaría General para la Igualdad de Género gestiona un albergue que acoge a las mujeres víctimas de la violencia y a sus hijos menores.

- En la zona metropolitana de la capital el albergue la Archidiócesis de Atenas (KESO) y los centros de acogida públicos del Ministerio de Salud, que están destinados a los grupos vulnerables de la población en general, satisfacen buena parte de las necesidades de alojamiento.

- A nivel regional, el Centro de Investigación y Asistencia a las Víctimas de Malos Tratos y de la Exclusión Social (prefectura de Ioánina) y el Albergue para Mujeres (prefectura de Serres) ofrecen, desde el año 2000, alojamiento en albergues destinados exclusivamente a acoger a las mujeres maltratadas y a sus hijos. El Albergue para Mujeres de Serres dispone de una unidad móvil que ofrece asistencia a domicilio a las mujeres víctimas de malos tratos con problemas de movilidad, y existe un grupo de voluntarias que prestan servicios. Asimismo, la institución K.E.TH.I., en Heraclion gestiona un centro de acogida para víctimas de la violencia.
- La Secretaría General para la Igualdad de Género colabora con el Ayuntamiento de Atenas con miras a renovar el acuerdo para la gestión del centro de acogida para mujeres maltratadas, y con los ayuntamientos de Tesalónica, Serres, Kavala y Komotini con miras a la creación y la gestión de centros de asesoramiento y albergues similares.

III. Rehabilitación e integración social

38. En el contexto de la rehabilitación es importante señalar que el Programa de servicios de asistencia complementarios de todas las secciones del K.E.TH.I. incluyen también asesoramiento en materia de empleo. Del registro anual de servicios de asistencia prestados por el K.E.TH.I. a mujeres maltratadas (entre otros grupos vulnerables de mujeres) se desprende que gran número de mujeres maltratadas recibieron asesoramiento en materia de empleo, pues la gran mayoría de ellas estaban desempleadas (K.E.TH.I. Atenas, 2000 – septiembre de 2004).

39. Habida cuenta de que encontrar un trabajo es fundamental para librar a las mujeres de relaciones en las que son víctimas de malos tratos, también desarrollan actividades en ese ámbito otras instituciones, como:

- El albergue de la Archidiócesis de Atenas, que también ofrece formación (como, por ejemplo, clases de manualidades) con el fin de facilitar la búsqueda de empleo y la rehabilitación social de las mujeres.
- En 2003, el Centro de Investigación y Asistencia a las Víctimas de Malos Tratos y de la Exclusión Social puso en marcha un programa de servicios de asistencia suplementarios denominado “Fémína” bajo los auspicios del Ministerio de Trabajo y Protección Social, destinado a los grupos vulnerables y a las mujeres maltratadas.
- La mayoría de las estructuras existentes han puesto en marcha actividades similares en el marco de la lucha contra la exclusión social.

IV. Información y sensibilización de la opinión pública

40. En el periodo 2001-2004, la Secretaría General para la Igualdad de Género trató de sensibilizar a la opinión pública por medio de la emisión de anuncios en la radio y la televisión, la publicación de folletos (en griego e inglés) y la impresión de carteles. Entre otras cosas, en 2002 financió la representación de una obra de teatro sobre la violencia doméstica en un céntrico teatro de Atenas.

41. El 25 de noviembre de 2004, día de reflexión sobre la violencia contra la mujer, la Secretaría General para la Igualdad de Género hizo públicos los datos de un estudio sobre “Violencia doméstica – Muestra de datos estadísticos sobre el maltrato

de mujeres” (Anexo B). La investigación se refería a las mujeres que se habían puesto en contacto con los centros de asesoramiento de la Secretaría General para la Igualdad de Género en el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de octubre de 2004, y se basaba en los siete indicadores europeos propuestos por la Presidencia danesa en 2002. En noviembre de 2003 se publicó un estudio similar. Además se abrieron oficinas de información pública en las calles de Atenas y El Pireo, se distribuyó material impreso y se fijaron carteles en los vehículos de transporte público.

A nivel regional y local, se celebraron los actos, como seminarios, reuniones de un día de duración y conferencias sobre la violencia doméstica, que se indican a continuación:

- El K.E.TH.I. de Atenas y sus sucursales organizaron actos dirigidos principalmente a las entidades locales interesadas, además de las asociaciones científicas de la comunidad local.
- Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Atenas organizó seminarios de formación y actos destinados a sensibilizar a los profesionales.
- El albergue de la Archidiócesis de Atenas organizó diversos actos, público y distribuyó material informativo y participó activamente en las campañas de información y sensibilización enmarcadas en proyectos de la comunidad. También organizó conferencias sobre la violencia doméstica.

V. Atención a los niños víctimas de la violencia doméstica

42. Por lo que respecta a los malos tratos y la desatención de los niños víctimas de la violencia doméstica:

- Se han desarrollado actividades en colaboración con entidades sociales como el Instituto de Salud Infantil; el Instituto realiza estudios interdisciplinarios sobre el fenómeno de los malos tratos y la desatención de los niños y lleva un registro de los casos, además de formular propuestas a otros órganos competentes sobre las medidas necesarias para proteger y atender a los niños maltratados.
- Concretamente, por lo que respecta al tratamiento de los niños maltratados, el Centro para Niños Maltratados y Desatendidos del Instituto de Salud Infantil desarrolla sus actividades en el Hospital “Agia Sofia”, mientras que en Ministerio de Salud proporciona servicios especializados y alojamiento a los niños maltratados en los Centros de Atención a la Infancia y en el Sanatorio Pendeli, de conformidad con una orden del Fiscal Público sobre asistencia a los niños maltratados.
- Además, la coordinación de la red de servicios y la modernización de la Carta de Bienestar Social del país facilitarán el total aprovechamiento de todos los medios disponibles para proteger a la infancia.
- Tras la ratificación en virtud de la Ley 2101/99 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, Grecia creó la Oficina del Defensor del Niño, enmarcada en la Oficina del Defensor del Ciudadano.
- El Ministerio de Salud ha firmado un acuerdo con la organización no gubernamental “La sonrisa de un niño”, que, entre otras actividades, se ocupa de los

niños en situaciones de peligro acogiéndolos en instalaciones creadas especialmente para tal fin y utilizando unidades móviles, que prestan servicio las 24 horas del día, con la colaboración de personal especializado.

VI. Investigación

43. Con el apoyo financiero de la Secretaría General para la Igualdad de Género, el Centro de e Investigación para la Igualdad de Género (K.E.TH.I.) y sus sucursales han realizado un número considerable de estudios cuantitativos y cualitativos de la violencia doméstica. Por ejemplo, cabe mencionar los siguientes estudios:

- “Examen de la bibliografía griega y extranjera sobre la violencia doméstica contra la mujer y registro de los organismos que prestan asistencia a las mujeres” (K.E.TH.I. Atenas, 2000)
- “Publicación de una guía de consulta para mujeres” destinada al personal y a los consultores del K.E.TH.I. (K.E.TH.I. Atenas, 2001)
- “Perfil de las mujeres que han recurrido a los servicios prestados por el K.E.TH.I. En el período comprendido entre el 1º de enero de 2000 y el 30 de junio del 2001. Evaluación de los servicios del K.E.TH.I. Análisis cuantitativo y cualitativo de los datos y propuestas de intervención” (K.E.TH.I. Atenas, 2001)
- “Propuestas de estudio relativas al proyecto definitivo de proyecto de ley del Ministerio del Interior sobre la prevención de la violencia doméstica y la lucha contra ese fenómeno” (K.E.TH.I. Atenas, 2002)
- “La violencia doméstica contra la mujer: primer estudio epidemiológico panhelénico” (K.E.TH.I. Atenas, 2003)
- “¿Víctima o superviviente? La construcción lingüística de las identidades en las consultas sobre malos tratos: estudio analítico” (K.E.TH.I. Tesalónica, 2001)
- “La violencia contra la mujer ejercida por sus parejas” (K.E.TH.I. Patra, 2001)
- “La actitud de los habitantes de la prefectura de Magnesia hacia las mujeres que son cabezas de familias monoparentales” (K.E.TH.I. Volós, 2002)

44. Durante ese mismo periodo (2000-2004), realizaron estudios las siguientes entidades científicas y sociales:

- Universidad Nacional y Capodistriana de Atenas, en colaboración con el K.E.TH.I. de Heraklion: “Relación de la violencia doméstica con la salud del general y con la imagen del cuerpo de la mujer” (2003)
- Escuela de Medicina de Atenas: “Instrumentos de examen para identificar la violencia por parte de la pareja” y “Desarrollo y prueba piloto de un módulo sobre el papel del personal de atención de la salud en la evaluación y la prevención de la violencia por parte de la pareja” (2003)
- KESO – Albergue de la Archidiócesis de Atenas: “Estudio de la situación social de las mujeres acogidas en el Albergue para Madres” y “Perfil de las personas que abusan sexualmente de niños” (2003)
- Centro de Investigación y Asistencia a las Víctimas de los Malos Tratos y la Exclusión Social: “Mujeres víctimas de la violencia doméstica: pautas de comportamiento” (2003)

- Centro de Investigación y Asistencia a las Víctimas de Malos Tratos y de la Exclusión Social: “Violencia doméstica: primer informe de una organización que presta asistencia a las mujeres maltratadas” (2004).

VII. Actividades del gobierno

45. *Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización (en colaboración con el Instituto de Formación del Centro Nacional de Administración Pública)*

- Organización de dos conferencias sobre “La violencia contra la mujer como obstáculo para la igualdad” (Atenas y Tesalónica 2003)
- Organización de tres programas de formación para funcionarios públicos con el título “Igualdad de género y violencia contra la mujer” (Atenas 2003)
- Organización de una conferencia sobre “Métodos para luchar contra el fenómeno de la violencia contra la mujer”, en colaboración con la Asociación de Agentes de Policía de Ática (Atenas 2004).

46. *Ministerio de Orden Público*

- Ha incluido en el programa de estudios de las Academias de Policía de Grecia (Agentes de Policía, Oficiales de Policía, Escuela de Educación y Formación de Postgrado y Escuela de Seguridad Nacional) cursos obligatorios sobre temas relacionados con la protección de los derechos humanos en general, los delitos contra la libertad sexual y la protección contra la violación.
- En el contexto de la formación relacionada con el tratamiento de las víctimas de una violación, agentes de los servicios de seguridad han participado en seminarios en el extranjero: en el Reino Unido (los días 9 y 10 de mayo del 2000, 23 a 26 de junio del 2003 y 27 a 30 de junio de 2004), en Alemania (del 18 al 26 de octubre 2004) y en Suecia (del 13 al 18 de marzo de 2004).
- En el contexto de la formación del personal del Cuerpo de Policía sobre el tratamiento de las mujeres víctimas de la violencia doméstica, el Ministerio ha organizado y ejecutado:
 - Entre febrero y mayo de 2001, un programa piloto en cuyo marco se contrató a asistentes sociales y psicólogos en las comisarías de policía regionales, con el fin de: a) buscar/localizar a personas que necesitaran ayuda, b) investigar las denuncias de malos tratos, c) llevar un registro de todos los casos, d) colaborar en el proyecto en calidad de expertos, e) preparar un informe y f) remitir a los interesados a los organismos competentes.
 - Hasta 2002 el programa se aplicó a las comisarías de policía de la capital (distritos de Omonoia, Acharnon, Kolonos y Exarheia), y en otros distritos (Plaza de la Democracia, Dendropotamou, Stavroupolis/Tesalónica, Larissa, B´ Patra, Veroia, A´ Heraklion), así como en las comisarías de policía del Subdepartamento de Delincuencia Juvenil de Ática y los Departamentos de Seguridad de Heraklion y Patra.
 - La segunda fase del programa se desarrolló de septiembre 2002 a septiembre de 2003, y se adhirieron a él otras cinco comisarías de policía, tres en el distrito de Atenas (Kallithea, Ag. Panteleimonas y Kypseli), y dos en Tesalónica (Comisaría de Policía de la Guardia Fronteriza y Torre Blanca).

- Durante ese mismo periodo se organizaron tres seminarios de formación destinados a sensibilizar al personal de la policía y se facilitaron a todas las comisarías del país los números de teléfono de los Centros de Asesoramiento de la Secretaría General para la Igualdad de Género.

47. *Ministerio de Salud y Bienestar Social*

- Programas de formación en todas las especialidades destinados al personal del Centro Nacional de Asistencia Social de Emergencia (EKAKV), psicólogos, asistentes sociales, sociólogos, profesores de guardería, educadores, psiquiatras y enfermeros.
- Programa Introductorio de Formación sobre: “Intervenciones en situaciones de crisis” (12 a 21 de diciembre de 2001), programa de formación sobre “Mujeres maltratadas – Intervenciones en situaciones de crisis – Primer contacto con organismos – Enlace con formas especiales de asistencia” (3 a 20 de febrero de 2003) con la participación de funcionarios públicos de otros órganos colaboradores de la Organización Nacional de Asistencia Social (esa Organización se suprimió en virtud del artículo 5 de la Ley 3100/2003).

Artículo 7

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;*
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;*
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.*

1. Con el fin de aplicar el Programa de Acción para la Igualdad 2001-2006, destinado a promover la participación de las mujeres en los órganos de adopción de decisiones, se han aprobado leyes y se han tomado medidas²⁴ con miras a garantizar una intervención integrada en relación con esa cuestión.

I. Marco legislativo

2. La Ley 2839/2000 (artículo 6) prevé que al menos un tercio de los miembros de las juntas de departamento y los órganos colectivos de las instituciones públicas y de las administraciones locales sean mujeres. Hoy en día, la aplicación de la cuota de participación mínima de un tercio de cada sexo en las juntas de departamento ha dado resultados positivos en un total de 21 juntas de departamento de los Ministerios, en las que el porcentaje de participación de las mujeres se sitúa entre un 40 y un 60%.

²⁴ Esas medidas figuran en el Anexo C, al final del presente informe.

3. La Ley 2910/2001 establece una cuota de participación mínima de un tercio de cada sexo en las candidaturas a las elecciones municipales y de prefectura. Con una serie de decisiones, el Consejo de Estado ha determinado que la disposición mencionada está en conformidad con la Constitución (párrafo 2 del artículo 116 revisado de la Constitución)²⁵.

4. En virtud de una decisión del Primer Ministro²⁶, en 2000 se creó el *Comité Interministerial para la Igualdad de Género*.

5. En el contexto del funcionamiento del Parlamento de Grecia, en 2002 se puso en marcha un *Comité Parlamentario Permanente para la Igualdad y los Derechos Humanos*²⁷.

II. Participación de la mujer en la vida política

6. Parlamento Europeo

Porcentaje de participación femenina

	<i>No. de mujeres elegidas</i>	<i>Porcentaje de participación</i>
1999	4	16,0
2004	7	28,8

7. Parlamento Nacional

Porcentaje de mujeres elegidas, 1996-2000-2004

	<i>No. de mujeres elegidas</i>	<i>Porcentaje de participación</i>
1996	19	6,3
2000	31	10,3
2004	39	13,0

8. Participación en el Gobierno

Porcentaje de mujeres nombradas, 1996-2000-2004

	<i>Porcentaje de participación</i>
1996	7
2000	12,5
2004	4,25

9. Participación en las administraciones locales de las prefecturas y los municipios

	<i>1998 (Porcentaje)</i>	<i>2002 (Porcentaje)</i>
Concejales	7,11	12

²⁵ Véanse los párrafos 2, 3 y 4 de la sección del presente informe correspondiente al artículo 4.

²⁶ Véase el párrafo 21 de la sección del presente informe correspondiente a los artículos 2 y 3.

²⁷ Véase el párrafo 22 de la sección del presente informe correspondiente a los artículos 2 y 3.

	1998 (Porcentaje)	2002 (Porcentaje)
Consejeras de prefectura	10,8	18
Alcaldesas	1,45	2,1
Prefectas –Subprefectas	3,5	1,7

10. Participación de las mujeres en el Parlamento Nacional

	N.D.			Pasok			KKE			Synaspismos		
	Total	Mujeres	Porcentaje	Total	Mujeres	Porcentaje	Total	Mujeres	Porcentaje	Total	Mujeres	Porcentaje
1996	108	6	6	162	7	4	11	2	18	10	3	30
2000	125	10	8	158	17	11	11	2	18	6	2	33
2004	165	17	10,30	117	18	15,38	12	3	25	6	1	16,66

III. Participación de las mujeres en la administración pública

11. Porcentaje de jefes administrativos de servicios públicos, por división y sexo 1998-2002

	Direcciones		Departamentos		Oficinas autónomas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1998	69,9	30,1	59,9	40,1	56,3	43,7
2002	64,0	36,0	49,3	50,7	49,5	50,5

12. Porcentaje de jefes administrativos de organismos e instituciones públicos, por división y sexo 1998-2002

	Direcciones		Departamentos		Oficinas autónomas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1998	44,1	55,9	27,9	72,1	37,6	62,4
2002	28,8	71,2	28,4	71,6	39,8	60,2

13. Porcentaje de jefes administrativos de las administraciones locales, por división y sexo 1998-2002

	Direcciones		Departamentos		Oficinas autónomas	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2002	64,50	35,50	56,78	43,22	59,91	40,09

Fuente: Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización/Secretaría General de Administración Pública.

Boletín de Datos Estadísticos sobre el Personal del Sector Público 1999, 2003.

IV. Participación de mujeres en el poder judicial

14. Consejo de Estado

	<i>Consejeros de Estado</i>		
	<i>Número de puestos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2000	42	8	19
2004	46	11	24

	<i>Asesores del Consejo de Estado</i>		
	<i>Número de puestos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2000	48	23	47,90
2004	52	28	54

	<i>Relatores – Relatores superiores</i>			
	<i>Número de puestos</i>	<i>Puestos cubiertos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2000	50			52
2004	50	43	26	60

15. Tribunales administrativos ordinarios

	<i>Comisión General – Comisionados</i>		
	<i>Número de puestos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2000			
2004	1	1	100

	<i>Presidentes de Tribunales Administrativos de Apelación</i>		
	<i>Número de puestos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2000	48	6	12,5
2004	55	23	42

	<i>Jueces de Tribunales Administrativos de Apelación</i>		
	<i>Número de puestos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2000	178	90	50,5
2004	198	106	53

	<i>Presidentes de Tribunales Administrativos de Primera Instancia</i>		
	<i>Número de puestos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2000	89	60	67,40
2004	96	70	73

	<i>Jueces y Asesores de Tribunales Administrativos de Primera Instancia</i>			
	<i>Número de puestos</i>	<i>Puestos cubiertos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2000	373	260	206	79,20
2004	402	365	267	75

16. *Tribunales civiles y penales*

	<i>Jueces del Tribunal Supremo</i>		
	<i>Número de puestos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2000		Ninguna	
2004	50	1	2

	<i>Presidentes de Tribunales de Apelación</i>		
	<i>Número de puestos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2000	84	4	5
2004	90	13	14

	<i>Jueces de Tribunales de Apelación</i>		
	<i>Número de puestos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2000	345	82	23,70
2004	384	144	37

	<i>Fiscales de Tribunales de Apelación</i>		
	<i>Número de puestos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2000			
2004	39	1	2,50

	<i>Fiscales adjuntos de Tribunales de Apelación</i>		
	<i>Número de puestos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2000	91	3	3,20
2004	101	16	16

	<i>Presidentes de Tribunales de Primera Instancia</i>		
	<i>Número de puestos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2000	300	160	53,30
2004	300	191	64

<i>Fiscales de Tribunales de Primera Instancia</i>				
	<i>Número de puestos</i>		<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2000	143		38	26,57
2004	143		50	35
<i>Jueces y Asesores de Tribunales Administrativos de Primera Instancia</i>				
	<i>Número de puestos</i>	<i>Puestos cubiertos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2000	790	690	475	68,80
2004	825	728	509	70
<i>Fiscales adjuntos de Tribunales Administrativos de Primera Instancia y Auxiliares de la Fiscalía</i>				
	<i>Número de puestos</i>	<i>Puestos cubiertos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2000	232	184	102	55,43
2004	247	228	134	59
<i>Jueces de Paz (primer orden)</i>				
	<i>Número de puestos</i>		<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2000		135	97	71,80
2004		265	194	73
<i>Jueces de Paz (segundo orden)</i>				
	<i>Número de puestos</i>		<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2004		240	204	85
<i>Jueces de Paz (tercer y cuarto órdenes)</i>				
	<i>Número de puestos</i>	<i>Puestos cubiertos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
2004		156	123	79

Fuente: Ministerio de Justicia
Dirección de los Tribunales y la Judicatura

V. Participación de la mujer en las fuerzas de seguridad

17. Cuerpo de Policía de Grecia

	<i>2000</i>	<i>2004</i>
Oficiales	4 282	4 532
Hombres	4 097	4 210
Mujeres	185	322
Subalternos	40 975	38 284

	2000	2004
Hombres	37 195	34 545
Mujeres	3 780	3 739
Subinspectores		577
Hombres		473
Mujeres		104
Subcomisarios		2 194
Hombres		1 866
Mujeres		328
Guardias de fronteras	2 192	4 600
Hombres	1 973	4 083
Mujeres	219	517
Guardias especiales	948	2 256
Hombres	948	2 256
Mujeres	–	–
Total de efectivos del Cuerpo de Policía de Grecia	48 397	52 443
Hombres	44 213	47 433
Mujeres	4 184	5 010

Fuente: Ministerio de Orden Público; Cuartel General de la Policía de Grecia ;Sector Administrativo; Dirección de Personal de la Policía ; Primer Departamento: Agentes

18. *Cuerpo de Bomberos*

	Oficiales Total	Hombres	Mujeres	Subalternos Total	Hombres	Mujeres	Total de efectivos
2000	850	848	2	8 550	8 300	250	9 400
2004	1 257	1 226	31	8 387	8 071	316	9 644

Fuente: Ministerio de Orden Público; Cuartel General del Cuerpo de Bomberos; Dirección III: Personal; Segundo Departamento: Suboficiales y Bomberos

19. *Fuerzas Armadas*

	Oficiales	Oficiales asimilados/ suboficiales	Total 2004	Total 2000	Total 1992
Ejército de tierra	1 077	2 745	3 822	3 115	1 168
Marina	238	1 850	2 088	1 756	492
Aviación	664	1 427	2 091	1 525	1 136
Fuerzas conjuntas	279		279	76	
Total	2 258	6 022	8 280	6 472	2 796

Fuente: Ministerio de Defensa; Dirección de Recursos Humanos; Oficina de Promoción de la Igualdad.

VI. Participación de las mujeres en el periodismo

20. Periodismo y profesiones similares

	<i>Total</i>	<i>15-24</i>	<i>25-34</i>	<i>35-54</i>	<i>55-74</i>	<i>75+</i>
Ambos sexos	12 421	1 399	4 812	5 216	967	27
Hombres	6 745	537	2 306	3 193	689	20
Mujeres	5 676	862	2 506	2 023	278	7

Abarca a escritores, periodistas y profesionales de campos similares.

Fuente: Servicio Nacional de Estadística de Grecia (2001)

Artículo 8

d) Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su Gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

1. La presencia de mujeres en el cuerpo diplomático ha seguido aumentando, como demuestran los datos que figuran a continuación. Sin embargo, la participación de mujeres es especialmente baja en las categorías superiores. Cabe señalar que no hay ninguna embajadora, y que el número de mujeres que ocupan el cargo de ministra plenipotenciaria de nivel A y B es muy reducido. En el cuerpo diplomático hay un total de 130 mujeres, frente a 411 hombres.

Cuerpo diplomático

<i>Cargo</i>	<i>Servicio central</i>		<i>Servicio exterior</i>	
Embajador	4	0	5	0
Ministro Plenipotenciario A	36	2	62	2
Ministro Plenipotenciario B	13	6	17	2
Consejero de Estado A	66	25	87	27
Consejero de Estado B	10	4	4	1
Secretario de Embajada A	9	4	6	1
Secretario de Embajada B	5	7	29	13
Secretario de Embajada C	16	13	29	15
Agregado	13	8	0	0
Total	172	69	239	61

2. De 2000 a 2004 una mujer griega ocupó el cargo de Comisaría de Asuntos Sociales y Empleo de la Unión Europea.

Artículo 9

1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

En virtud de la Ley 1438/84 se modificaron las disposiciones del antiguo Código de la Ciudadanía Griega que entrañaban discriminación contra las mujeres. Posteriormente, el artículo 69 de la Ley 2910/2001 suprimió los plazos que, de conformidad con la Ley 1438/84, regían la adquisición de la nacionalidad griega por mujeres extranjeras tras contraer matrimonio con ciudadanos griegos y la pérdida de la nacionalidad por mujeres griegas tras contraer matrimonio con extranjeros. Por último, la reciente aprobación del nuevo Código de la Ciudadanía Griega (Ley 3284/2004, Boletín Oficial de Grecia, F.E.K. A´ 217) también han supuesto los siguientes cambios en el ámbito de la igualdad de género:

- Las extranjeras que adquieran la nacionalidad griega al contraer matrimonio con un griego y mantengan la nacionalidad que tenían antes de su matrimonio podrán perder la ciudadanía griega si manifiestan su voluntad en ese sentido al Secretario General de la Región o a la Autoridad Consular de Grecia de su lugar de residencia temporal o permanente. El Secretario General de la región correspondiente emite una decisión con la que certifica la pérdida de la nacionalidad griega (artículo 21)²⁸.
- Las griegas que hayan perdido la nacionalidad griega al contraer matrimonio con un extranjero podrán recuperarla si manifiestan su voluntad en ese sentido al Secretario General de la Región como a la Autoridad Consular de Grecia de su lugar de residencia temporal o permanente (artículo 22)²⁹.
- Los hijos nacidos antes del 8 de mayo de 1984 de madres que tenían la nacionalidad griega en el momento de alumbrarlos o al contraer el matrimonio en el que los concibieron podrán adquirir la nacionalidad griega si manifiestan su voluntad en ese sentido al Secretario General de la Región o a la Autoridad Consular de Grecia de su lugar de residencia temporal o permanente (párrafo 1 del artículo 14)³⁰.
- Los hijos nacidos de padre griego y madre extranjera antes de que entrara en vigor la Ley 1250/1982 podrán adquirir la nacionalidad griega, siempre que sean considerados hijos legítimos de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 7 de la mencionada Ley, si manifiestan su voluntad en ese sentido al Secretario General de la Región o a la Autoridad Consular de Grecia de su lugar de residencia temporal o permanente (párrafo 2 del artículo 14)³¹.

²⁸ Véase asimismo el párrafo 5 del artículo 69 de la Ley 2910/2001.

²⁹ Véase asimismo el párrafo 4 del artículo 69 de la Ley 2910/2001.

³⁰ Véase asimismo el párrafo 6 del artículo 69 de la Ley 2910/2001.

³¹ Véase asimismo el párrafo 7 del artículo 69 de la Ley 2910/2001.

- Los hijos de personas que accedan a la nacionalidad griega de conformidad con el presente artículo adquirirán la nacionalidad griega sin necesidad de realizar trámites adicionales siempre que en la fecha de la declaración sean menores de edad y estén solteros (párrafo 4 del artículo 14)³².

Artículo 10

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;

d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;

e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;

f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;

h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.

1. El Gobierno de Grecia ha preparado un plan de medidas coordinadas para luchar contra la discriminación y garantizar la igualdad de derechos de hombres y mujeres en la enseñanza escolar y la educación permanente cuyos primeros resultados son ya visibles en las estadísticas (anexo D).

³² Véase asimismo el párrafo 8 del artículo 69 de la Ley 2910/2001.

I. Orientación profesional en la escuela

2. En 2003-2004 el Centro de Investigación para la Igualdad de Género (K.E.TH.I.), en colaboración con los Departamentos de Educación, Educación Medioambiental y Orientación Profesional en la Escuela, llevó a cabo varios programas de intervención destinados a promover la igualdad en el ámbito de la orientación profesional en la escuela.

Esos programas:

- Permitieron impartir formación a 511 profesores y 1.510 profesoras de enseñanza secundaria y técnica; y
- Beneficiaron a 16.864 alumnos y a 20.209 alumnas de enseñanza secundaria y técnica.

3. El K.E.TH.I. también está aplicando un programa (2002-2006) destinado a promover la igualdad de género entre los alumnos y las alumnas de enseñanza secundaria y de formación profesional inicial por medio de actividades que favorecen el desarrollo de su capacidad crítica y su capacidad de investigación, organización, cooperación y trabajo en equipo, para que puedan:

- Reconocer las desigualdades de género en el sistema educativo tanto por lo que respecta a su propio comportamiento como al de sus profesores;
- Enfocar de manera crítica la imagen de ambos sexos en los libros de texto, los programas de estudios y los medios de comunicación;
- Tomar conciencia de las estructuras patriarcales de la sociedad y de la situación de desventaja de las mujeres en las democracias contemporáneas;
- Tomar conciencia de las diferencias de género en cuanto a la formación de la identidad durante la adolescencia en el marco de la escuela y la familia;
- Tomar conciencia de su condición de ciudadanos y ciudadanas que reconocen que los principios de la igualdad de género son un elemento necesario de la democracia y los promueven;
- Elegir su orientación académica y profesional sin dejarse influir por percepciones estereotipadas que reproducen la segregación profesional vertical y horizontal existente en el mercado laboral.

En conjunto, el programa incluye 52 cursos de formación para el personal docente y 700 programas de intervención.

II. Revisión del material docente

4. El Instituto de Pedagogía, que es el organismo competente por lo que respecta al material docente que se utiliza en las escuelas:

- Ha tomado las medidas oportunas para evitar que en los marcos curriculares integrados intertemáticos aparezcan estereotipos que sean ofensivos para la mujer (2004);
- Ha establecido un Comité para la Igualdad integrado por miembros del propio Instituto (2001);

- A partir de 2000, ha equilibrado el tratamiento que se da a ambos sexos en los programas de estudios generales.

III. Formación de los padres

5. En el contexto del programa especial “Asesoramiento para padres”, se imparten cursos de formación de 40 horas de duración en el marco de 20 grupos miembros. Educadores cualificados, que utilizan materiales docentes idóneos, se encargan de la exposición de los temas y brindan a los padres la posibilidad de participar activamente en el proceso educativo, no sólo intercambiando experiencias, sino también por medio de ejercicios prácticos.

Los temas básicos de interés para los padres que asisten a estos cursos son los siguientes:

- La familia como grupo;
- La comunicación, las relaciones interpersonales;
- El crecimiento y el desarrollo de los niños y los adolescentes;
- La familia y la escuela.

En la primera fase de ejecución del programa (2003-2004), se impartieron 238 cursos 14 prefecturas. En la segunda fase (2004-2005) se prevé impartir 254 cursos de asesoramiento en 51 prefecturas.

IV. Formación del profesorado en nuevas tecnologías

6. En el marco del proyecto “Formación del profesorado para la utilización en la enseñanza de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones”, en los cursos 2001 a 2003 se formó a un total de 66.000 profesores, *de los que el 59% eran mujeres y el 41% hombres.*

V. Educación permanente

7. Las Escuelas de la Segunda Oportunidad son un programa educativo innovador y flexible que tiene por objeto luchar contra la exclusión social de las personas que carecen de las habilidades y conocimientos necesarios para satisfacer las demandas actuales del mercado laboral. El programa brinda a las personas mayores de 18 años que no han acabado los nueve años de enseñanza obligatoria la oportunidad de obtener el certificado correspondiente y de incorporarse a la vida social, económica y laboral. En particular, los objetivos del programa son los siguientes:

- Reinsertar en el proceso educativo a las personas que han abandonado la enseñanza obligatoria;
- Establecer redes de colaboración entre la escuela, la sociedad local, el mundo empresarial y la enseñanza.

El programa de estudios comprende tres unidades temáticas:

- Desarrollo de la capacidad en el campo del lenguaje, las matemáticas y la comunicación, haciendo especial hincapié en los idiomas extranjeros y la informática;

- Formación básica y preparación para la vida laboral, en colaboración con las autoridades locales;
- Desarrollo de los conocimientos en los campos de interés personal de los estudiantes, como el deporte, la música, el teatro, etc.

El programa tiene una duración total de 18 meses (dos periodos de seis meses).

Actualmente están en funcionamiento en Grecia 18 Escuelas de la Segunda Oportunidad en las siguientes prefecturas: AITOLOAKARNANIA (Agrinion), ÁTICA (Acharnes, Korydallos, Peristeri, Kallithea), ACHAIA (Patra), EVROS (Alexandroupolis), DRAMA (Drama), IOÁNINA (Ioánina), ILEIA (Pyrgos), HERAKLION (Tylissos), TESALÓNICA (Tesalónica, Neapolis), LÁRISA (Lárisa), LASSITHI (Ierapetra), LESBOS (Mytilini), PELLA (Giannitsa).

También está previsto abrir Escuelas de la Segunda Oportunidad en las prefecturas de: ÁTICA (Ag. Anargyroi, El Pireo), BEOCIA (Orchomenos), EUBEIA (Aliveri), KARDITSA (Karditsa), KASTORIA (Kastoria), LÁRISA (Instituto Correccional), MAGNESIA (Volós), XANTHI (Xanthi), SERRES (Serres), TRIKALA (Trikala), PHTHIOTIDA (Lamia), FLORINA (Florina), FOKIDA (Amphissa).

Las Escuelas de la Segunda Oportunidad son miembros de la red europea Escuelas de la Segunda Oportunidad (www.e2c-europe.org).

8. Los Institutos de Formación Profesional no forman parte del sistema de enseñanza oficial. Esos institutos complementan el sistema educativo y ayudan a los jóvenes a incorporarse al mercado laboral. Su objetivo es impartir cualquier tipo de formación profesional, básica o complementaria, a fin de facilitar la incorporación profesional de los jóvenes a la sociedad, y de garantizar su adaptación a las nuevas necesidades de los procesos de producción.

Como muestran los datos estadísticos (anexo D), la participación de las mujeres en los Institutos de Formación Profesional ha aumentado y es superior a la de los hombres (9.776 mujeres frente a 7.681 hombres).

VI. Educación intercultural

9. El Ministerio de Educación lleva a cabo programas especiales de educación intercultural destinados a:

- Los alumnos gitanos (niños y niñas);
- Los alumnos extranjeros y los alumnos griegos repatriados (niños y niñas).

Para los alumnos gitanos se aplican programas preparatorios especiales; con tal fin se han creado 100 plazas permanentes de profesores, y se ha nombrado a otros tantos profesores para cubrirlas. Al mismo tiempo, se facilita la asistencia de los niños gitanos utilizando una tarjeta especial de asistencia que les permite acudir a cualquier escuela, omitiendo el procedimiento oficial de renovación de la matrícula, en el caso de que sus familias se trasladen repentinamente.

Para los repatriados griegos y los alumnos extranjeros, en 12 escuelas elementales de educación intercultural, que operan en diversos distritos del país, se aplican programas especiales. Esos programas también se llevan a cabo en un número considerable de escuelas elementales ordinarias del país en las que hay muchos alumnos griegos repatriados y alumnos extranjeros. Para tal fin, el año pasado se

crearon alrededor de 500 clases de recepción y se impartieron 700 cursos de tutoría. Para impartir las clases de recepción se han creado 257 plazas permanentes de profesores de enseñanza elemental, y el resto de las plazas se han cubierto con profesores sustitutos³³.

La Secretaría General para la Igualdad de Género y el Centro de Investigación para la Igualdad de Género (K.E.TH.I.) han llevado a cabo varios estudios sobre grupos sociales marginados:

- “El género y los grupos sociales marginados: estudio bibliográfico”, Atenas, 2001;
- “Las relaciones jurídicas familiares de los musulmanes griegos”, Tesalónica, 2001;
- “Las mujeres musulmanas: estudio de sus necesidades y formulación de propuestas”, trabajo de investigación.

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho al trabajo, derecho inalienable de todo ser humano;*
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;*
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;*
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad de trabajo;*
- e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;*
- f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción*

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

- a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;*
- b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o prestaciones*

³³ Fuente: http://www.ypepth.gr/el_ec_page70.htm.

sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales:

c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;

d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

3. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.

I. Cifras de desempleo y empleo de las mujeres

1. El Plan Nacional de Acción para Promover el Empleo, actualmente en vigor, y el Plan Nacional de Acción para Promover la Integración Social, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, recogen las políticas nacionales encaminadas a eliminar la exclusión del mercado laboral.

El Fondo Social Europeo, que es el primer instrumento para la aplicación de la Estrategia de Promoción del Empleo de la Unión Europea, presta asistencia financiera con miras a la adopción de medidas y políticas en relación con las prioridades estratégicas, entre las que figuran:

- La integración social en el mercado laboral; y
- La igualdad de género.

Para alcanzar los objetivos de Lisboa (2000) todos los Estados miembros de la Unión Europea tienen que elaborar y aplicar políticas en las que se tengan en cuenta:

1. La sociedad digital, la economía del conocimiento y la transición hacia ellas; y

2. La inversión en las personas y la construcción de un Estado de bienestar activo mediante la modernización del modelo social europeo, por medio de la cohesión y de la creación de un mercado laboral sin exclusiones.

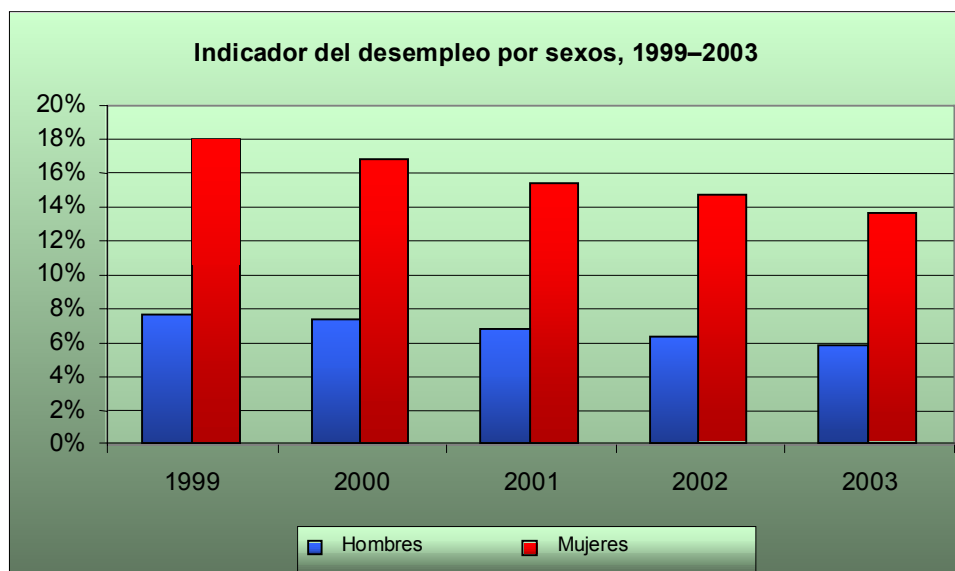
2. El *Plan Nacional de Acción para Promover el Empleo* es el principal instrumento para planificar y aplicar las políticas en materia de empleo. Una de las *directrices* del Plan Nacional de Acción es la igualdad de género.

3. Gráfico:



De esos datos se desprenden tres observaciones principales:

- *En primer lugar*, el porcentaje de participación de los hombres en el mercado laboral ha aumentado, en cinco años, en 1,6 puntos porcentuales (del 70,9 al 72,5%), mientras que las mujeres ha aumentado en 3,3 puntos porcentuales (del 40,7 al 44%).
- *En segundo lugar*, el aumento de la participación de mujeres en el mercado laboral ha sido el doble que el de los hombres.
- *En tercer lugar*, se ponen de manifiesto los distintos puntos de partida: en 2003, tres de cada cuatro hombres participaban en el mercado laboral, mientras que la participación de las mujeres era algo inferior a una de cada dos. Un plazo de cinco años no es suficientemente largo para modificar radicalmente esa relación.



4. La comparación de los datos sobre el desempleo de los hombres y de las mujeres confirman el resultado de años anteriores: aunque el desempleo de las mujeres está disminuyendo, las diferencias siguen siendo muy marcadas.

II. Medidas encaminadas a hacer frente al desempleo y promover el empleo entre las mujeres (2000-2004)

5. Medidas adoptadas en el periodo examinado para hacer frente al desempleo y promover el empleo:

- Participación de organizaciones de empresas públicas locales (de categorías A y B) en proyectos destinados a crear nuevos puestos de trabajo
- Trabajo a tiempo parcial en órganos de carácter social. La Ley 3174/2003 estableció, por primera vez, la posibilidad de contratar a miembros de grupos de población vulnerables con contratos temporales a tiempo parcial en organismos del sector público, a fin de atender a necesidades de carácter social. En virtud de la Ley 3250/2004 se definieron nuevamente las categorías de personas a las que se podía contratar, añadiendo una cuota del 10% para los miembros de familias numerosas y ampliando la categoría de madres con hijos menores (anteriormente, la categoría sólo incluía a las madres con hijos menores de 12 años), a la que también se asignó una cuota del 10%. Al mismo tiempo, se ha previsto que hasta el 60% de los puestos de trabajo reservados para las diversas categorías de desempleados (personas de hasta 30 años de edad, personas de más de 30 años de edad, personas a las que quedan menos de cinco años para alcanzar la edad de jubilación) se asignen a mujeres con la condición de que éstas expresen su interés presentando una solicitud a tal efecto.
- Transformación de las políticas pasivas en materia de desempleo (subsidios de desempleo) en políticas activas para los hombres y las mujeres desempleados.
- Medidas relacionadas con la concesión de subvenciones para la formación de los desempleados.
- Ampliación de las categorías de personas que tienen derecho a percibir el subsidio de desempleo. Los hombres y las mujeres desempleados que cobran el subsidio de desempleo y que son o se quedan viudos tendrán derecho a seguir cobrando al subsidio de desempleo además de la pensión de viudedad (hasta ahora, las viudas tenían dificultades porque, cuando se quedaban sin empleo, la Organización de Empleo y Mano de Obra de Grecia no las consideraba desempleadas y, por estar cobrando una pensión de viudedad, no tenían derecho a cobrar el subsidio de desempleo, a diferencia de las mujeres casadas o divorciadas, a pesar de haber estado cotizando al seguro de desempleo, porque la legislación vigente excluía a las personas que ya estaban cobrando una pensión). Las nuevas disposiciones garantizan no sólo el derecho a cobrar un subsidio sino también a conseguir un puesto de trabajo a través de las medidas de reinserción de los hombres y las mujeres desempleados.
- Ampliación de las categorías de personas que tienen derecho a participar en los programas.
- Participación de los graduados de los liceos en programas que les permitan adquirir experiencia laboral (STAGE).

- Participación de licenciados en programas para nuevos profesionales que trabajan por cuenta propia (hasta la fecha, los ingenieros, los abogados, a los médicos, etc. estaban excluidos).
- Incentivos para promover el empleo de la mujer.
- Como incentivo para la contratación de madres de dos o más hijos desempleadas, se concederá al empleador una subvención equivalente a lo que cotice a la seguridad social por su empleada.
- El empleador que contrate temporalmente a un trabajador para sustituir a una trabajadora ausente del trabajo por estar embarazada o licencia de maternidad recibirá una subvención equivalente a lo que cotice a la seguridad social por su nuevo empleado.
- *Las agricultoras* están exentas de la obligación de cotizar a la Organización del Seguro Agrario durante un año a partir del nacimiento de cada uno de sus hijos.
- Reducción de la cotización del empleador a la seguridad social por cada nuevo empleado, siempre que el salario mensual de esos empleados no supere la cantidad de 200.000 dracmas (600 euros). La medida, que estuvo en vigor entre el 1º de abril del 2001 y el 31 de diciembre 2003, preveía una reducción de dos puntos porcentuales de la contribución del empleador al fondo de pensiones del Instituto de la Seguridad Social (IKA) para los empleados a tiempo completo cuyo salario no superara los 200.000 dracmas (600 euros).

6. *Flexibilidad del empleo*

Leyes 2639/98 y 2874/2000:

- Disposiciones relativas a las condiciones de exención de los Convenios Colectivos (Pactos Territoriales de Empleo);
- Promoción del empleo a tiempo parcial y restricciones aplicables a las horas extraordinarias;
- Creación de formas de empleo no estructuradas (concretamente, el trabajo temporal en virtud de la Ley 2956/2001);
- Incremento del 7,5% de la remuneración de los trabajadores a tiempo parcial en caso de que reciban el salario mínimo y de que trabajen menos de cuatro horas al día.

7. *Aumento de la oferta de mano de obra y extensión de la vida laboral:*

El empleo a tiempo parcial es un fenómeno “femenino”, en el sentido de que en todos los países la gran mayoría de los empleados a tiempo parcial son mujeres (y la proporción sigue aumentando).

En Grecia, en 2002 el 68,3% del personal empleado a tiempo parcial eran mujeres, y el 31,7% hombres, mientras que las proporciones del empleo total eran de 38,1% y de 61,9%, respectivamente.

Además, el 7,2% de las mujeres empleadas y el 2,2% por ciento de los hombres empleados lo estaban a tiempo parcial.

La baja participación de las mujeres en el empleo se debe a las oportunidades reducidas que ofrece el empleo a tiempo parcial y a la escasa diferenciación de los niveles salariales.

8. *Igualdad de género*

Las políticas relacionadas con la mujer pueden clasificarse como sigue:

- Promoción del empleo y la actividad empresarial. Comprende *programas para crear nuevos puestos de trabajo para mujeres*, con el fin de facilitar la obtención de experiencia laboral y promover el empleo de mujeres desempleadas de edad comprendida entre 18 y 65 años.
- Conciliación de la vida familiar y la vida laboral. Se han logrado especiales progresos en lo que se refiere a las medidas positivas para conciliar la vida familiar y la vida laboral de las mujeres y facilitar su integración en el mercado de trabajo. Esas medidas son aplicadas por organismos de las autoridades locales en todo el país, y se financian con cargo a recursos comunitarios y nacionales³⁴.

9. *Fomento de la integración y lucha para eliminar discriminaciones contra personas desfavorecidas en el mercado laboral*

De conformidad con el *Plan de Acción Nacional para la Integración 2003, la opción estratégica por una promoción sustancial de la integración social* está estrechamente vinculada a la facilitación del acceso al empleo para los grupos expuestos a la exclusión social.

En lo que se refiere a la promoción del empleo tienen particular importancia cuatro grupos de la población, y *las mujeres son el primero de ellos*.

El empleo de las mujeres, y en particular de las madres, constituye un objetivo de importancia estratégica por razones sociales y de desarrollo. En ese contexto, el problema de las familias monoparentales —de mujeres que han de criar solas a sus hijos— reviste particular importancia, por lo que está plenamente justificada la prioridad política que se le atribuye. Las medidas que se impulsan están relacionadas con: a) la conciliación de la vida familiar y la vida laboral – cuidado de los hijos, sustento de la familia, y b) medidas especiales en favor de la mujer en el contexto del Marco Comunitario de Apoyo.

Artículo 12

1. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.*

2. *Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.*

³⁴ Véase también la sección del presente informe relativa al artículo 5.

A. La mujer y la salud

I. El esfuerzo en pro de la reforma

1. Desde 2000 se viene realizando un gran esfuerzo por introducir las reformas necesarias en las esferas de la salud, la salud mental, el bienestar social y el desarrollo de los recursos humanos, a través del programa operacional “Salud – Bienestar social 2000-2006”, aplicado por el Ministerio de Sanidad y Bienestar Social. Los principales objetivos del programa operacional son los siguientes:

- Reforma operacional y organizacional completa del Sistema Nacional de Salud;
- Conclusión de la reforma psiquiátrica en el sector de la salud mental;
- Reforma y mejora del sector del bienestar social;
- Mejora de los servicios suministrados por medio de actividades de formación permanente.

El programa operacional “Salud – Bienestar social 2000-2006” contribuye a impulsar la igualdad de género en la esfera de la salud y el bienestar social con intervenciones tendientes a promover: a) el acceso al mercado laboral; b) la educación y la formación profesional; c) la actividad empresarial; y d) la conciliación de la vida familiar y la vida laboral, así como intervenciones en favor de grupos vulnerables.

En particular, en el contexto de la medida 4.1 se otorga prioridad a la aplicación de medidas para la capacitación del personal del Centro Nacional de Atención de Emergencia (EKAV) y del Sistema Nacional de Salud en cuestiones relacionadas con la salud de la población femenina del país (por ejemplo, exámenes de mamas, osteoporosis, malos tratos, lactancia, etc.).

II. Planificación de la familia

2. A pesar de algunas carencias de organización y operacionales, como la falta de personal suficiente, el Ministerio de Sanidad y Bienestar Social, gracias a la institución de la planificación de la familia (Ley 1036/80) y del Sistema Nacional de Salud (artículo 22 de la Ley 1397/83), está avanzando satisfactoriamente hacia su objetivo de desarrollar en Grecia la prestación de servicios de planificación de la familia.

El personal sanitario cualificado de los organismos de salud presta servicios y responde a consultas sobre cuestiones de planificación familiar, con el fin de informar y sensibilizar a los ciudadanos de su zona de influencia, así como a refugiados económicos y a asentamientos de población romani; también coopera con otros órganos, como autoridades locales, instituciones de enseñanza, asociaciones, organizaciones de mujeres, etc. Para realizar esas tareas, el personal sanitario especializado puede definir sus propios objetivos y formas de relación con la comunidad, de conformidad con las necesidades locales, y organizar según estime conveniente, campañas, conferencias, charlas, distribución de materiales impresos, proyecciones de transparencias, publicación de artículos pertinentes en la prensa local, etc.

3. El Ministerio de Educación es responsable de informar en las escuelas sobre las consecuencias de los abortos y las medidas adecuadas de protección contra embarazos no deseados, así como sobre cuestiones de higiene ginecológica y medidas de precaución contra las enfermedades de transmisión sexual. No obstante, conviene

señalar que el mencionado personal sanitario cualificado está permanentemente a disposición de las escuelas de todos los niveles de enseñanza para facilitar información cuando se le solicite, aunque suele ponerse en contacto con las escuelas por iniciativa propia en coordinación con la persona responsable de la educación sobre cuestiones de salud en cada escuela.

4. La reunión de datos sobre el número de abortos resulta muy difícil, pues aunque en la Ley 1609/86 se suprimió la consideración del aborto como delito punible, las mujeres que abortan siguen solicitando la aplicación del secreto profesional incluso en las clínicas obstétricas. Todavía no está regulada por ley la distribución de anticonceptivos por los seguros médicos. La distribución de anticonceptivos por el sector privado dificulta la reunión de los datos correspondientes.

5. En la actualidad funcionan 41 centros de planificación de la familia, algunos de los cuales prestan sus servicios a través de los organismos de salud del Instituto de la Seguridad Social (IKA), y muchos centros de salud ofrecen servicios de consulta sobre planificación de la familia. Aun en las zonas en las que no funciona ningún centro de planificación de la familia, puede acudir a los departamentos de ginecología de los hospitales públicos para solicitar información, obtener materiales impresos y formular consultas.

6. La Dirección de Asistencia Primaria de Salud del Ministerio de Sanidad y Bienestar Social, en cooperación con la Dirección de Educación e Información sobre Cuestiones de Salud, ha publicado los folletos: a) “Métodos anticonceptivos. Control de la fecundidad”, y b) “Cómo evitar el aborto. Información sobre métodos anticonceptivos”; y ha reeditado: a) diapositivas sobre “planificación de la familia”, b) diapositivas sobre “protección psicológica”, y c) un corto sobre “métodos anticonceptivos”.

III. Inseminación artificial

7. La Ley 3089/2002 sobre “ayuda médica para la reproducción humana” establece condiciones y requisitos para la inseminación artificial, permitiendo así a las mujeres tener hijos por este procedimiento.

IV. Enfermedades de transmisión sexual/SIDA

8. De conformidad con sus disposiciones constitutivas (artículo 26 de la Ley 2071/1992), el Centro Helénico para el Control de las Enfermedades Infecciosas (KEEL) es el organismo competente para aplicar medidas de educación sexual y de atención primaria y secundaria para las personas que padecen enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA. Todas sus intervenciones se orientan en ese sentido.

9. En Grecia es obligatoria la declaración de todos los casos de VIH y de SIDA. A 30 de junio de 2003, el número total de personas declaradas seropositivas, es decir, portadoras del VIH, era de 6.521, con una proporción de mujeres del 19,04%. La incidencia de la enfermedad ha venido aumentando tanto entre los hombres como entre las mujeres, pero desde 2000 se observa una tendencia a la estabilización del número anual de nuevas infecciones declaradas. De las 1.214 personas infectadas por el virus a través de relaciones heterosexuales, 756 (el 62,27%) eran mujeres. Esa es la única categoría de transmisión en que el número de mujeres es mayor que el de hombres. El número total de casos de SIDA en Grecia es de 2.394, de los que 339 (el 14%) corresponden a mujeres. La reducción de los casos de SIDA y de la mortalidad

conexa a partir de 1996 se atribuye al nuevo tratamiento antirretroviral. De las 458 personas que contrajeron el SIDA a través de relaciones heterosexuales, 241 (el 52,6%) eran mujeres.

10. Las actividades del Centro de Control de Infecciones Especiales, orientadas principalmente hacia las mujeres, son a la vez de información sobre la prevención y la lucha contra el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual por medio de conductas sexuales sanas y la utilización de preservativos femeninos, y de apoyo a las unidades de infecciones especiales de los hospitales. Además, el Centro de Control participó como entidad asociada en el programa interestatal europeo “Red mediterránea de mujeres infectadas por el VIH”, financiado por la UE. La primera fase del programa abarcó de octubre de 1999 a marzo de 2001, y fue coordinada por SIDA Info Service (Francia). Tras la renovación del mandato por la UE, se aplicó una segunda fase del programa de octubre de 2001 a octubre de 2002.

11. En el marco del Centro de Control de Infecciones Especiales, al que incumbía, en su calidad de entidad asociada, la responsabilidad administrativa del programa (Oficina de Relaciones Públicas e Internacionales), la coordinación y aplicación de las medidas se encomendó al personal profesional de la Oficina del Centro de Consulta sobre Enfermedades Infecciosas y la línea telefónica directa sobre el SIDA. Participaron en el programa cinco (5) países mediterráneos, con sus correspondientes organizaciones de servicios y línea telefónica directa sobre el SIDA. La finalidad del programa era desarrollar una red centrada en la situación de las mujeres en relación con la infección por VIH y otras enfermedades de transmisión sexual en los países de Europa meridional, con el fin de mejorar y coordinar los servicios proporcionados en las esferas de la información, la prevención y la intervención médica y sociopsicológica. Los objetivos del programa pueden resumirse como sigue:

- Establecimiento de un observatorio nacional para registrar los servicios prestados a las mujeres y determinar formas adecuadas de intervención.
- Sensibilización y movilización de los órganos gubernamentales y no gubernamentales dedicados a cuestiones relacionadas con el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual que afectan a la población femenina.
- Fomento de la cooperación a nivel europeo y nacional, y desarrollo de *redes nacionales de mujeres*.

12. La Oficina de Poblaciones Migrantes del Centro de Control de Infecciones Especiales orienta sus intervenciones hacia los asentamientos de inmigrantes y refugiados y aplica el “Programa en las calles”, dirigido también a los inmigrantes. También ha aplicado un programa piloto sobre “Defensa y promoción de la salud y la integración social de la población romaní de Grecia”, en cooperación con la Dirección de Bienestar Social del Ministerio de Sanidad y Bienestar Social. Se ha examinado a 1.500 personas, la mitad de las cuales eran mujeres, y se ha impartido información sobre métodos anticonceptivos, así como sobre normas de higiene y planificación de la familia.

13. Además del Centro de Control de Infecciones Especiales, la Sección de Epidemiología y Bioestadística de la Escuela Nacional de Sanidad Pública participa en los programas europeos EUROPAP y TAMPEP, así como en el Proyecto-marco del Ministerio de Salud y Bienestar Social. El proyecto EUROPAP promueve una red europea de proyectos para la prevención del VIH y las enfermedades de transmisión sexual en la prostitución y tiene por objeto apoyar e impulsar intervenciones

tendientes a reducir la incidencia del VIH y de las enfermedades de transmisión sexual y otras enfermedades infecciosas entre las prostitutas, así como a determinar los métodos más eficaces y adecuados para establecer contacto con las prostitutas.

14. El proyecto TAMPEP (Proyecto transnacional para la prevención del SIDA y de las enfermedades de transmisión sexual entre las prostitutas migrantes en Europa) tiene por objetivo aplicar y difundir nuevas estrategias y metodologías para prevenir la infección por el VIH y las enfermedades de transmisión sexual entre las prostitutas inmigrantes en Europa. Sus actividades se dirigen a las prostitutas procedentes de países ajenos a la UE. Se han editado folletos especiales en griego, albanés y ruso para información de las prostitutas. El objetivo del Proyecto-marco en Grecia ha sido el de reunir y analizar datos sobre el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual entre las prostitutas extranjeras en las zonas situadas a lo largo de la frontera grecoalbanesa y en los grandes centros urbanos de Atenas y Tesalónica. Para atender a las necesidades del programa, se han editado folletos especiales en tres idiomas (griego, albanés y búlgaro) que se reparten junto con preservativos y lubricantes, así como un boletín mensual de información dirigido a las prostitutas. El grupo de intervención en las calles estaba integrado por mediadores culturales con capacitación específica (educación entre iguales).

V. Educación e información sobre salud

15. En el período 2000-2004, en el contexto de la necesidad de informar al público, y en particular a las mujeres, sobre cuestiones de salud, la Dirección de Educación e Información sobre Salud del Ministerio de Salud y Bienestar Social ha distribuido materiales impresos y audiovisuales sobre varias cuestiones relacionadas con la salud de la mujer.

VI. Educación de profesionales de salud

16. En el contexto de los programas educativos sobre cuestiones de salud pública que imparte cada año a nivel de postgrado al personal médico y administrativo de los organismos de atención de salud la Escuela Nacional de Sanidad Pública, y más concretamente su Sección de Epidemiología y Bioestadística, se abordan cuestiones relacionadas con las enfermedades que afectan a las mujeres a escala epidémica o en pequeñas poblaciones. Profesores o estudiantes presentan las cuestiones pertinentes para la investigación o la reseña bibliográfica en forma de investigación educativa sobre: 1) enfermedades epidémicas que afectan a las mujeres a nivel internacional, europeo y griego; 2) problemas de salud física de las mujeres, como el cáncer, las afecciones cardíacas y el SIDA; 3) problemas de salud psicológica de la mujer, como la depresión y la anorexia; y 4) problemas de carácter social, como los referentes a las mujeres romaníes y de otros grupos minoritarios y las mujeres inmigrantes.

VII. Grupos sociales vulnerables

17. En el contexto de la medida 3.1 del programa operacional “Salud – Bienestar social” del tercer Marco Comunitario de Apoyo, las municipalidades emplean a especialistas en ciencias sociales con el fin de establecer una red asistencial que preste servicios de apoyo tendentes fundamentalmente a la integración socioeconómica de las personas amenazadas o afectadas por la exclusión social del mercado laboral, así como de las personas que no tienen acceso a los servicios y no están en condiciones

de resolver sus problemas. La medida ya se está aplicando en 75 municipios y se aplicará en total en 150.

Población romaní

18. En su esfera de competencia, el Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización ha adoptado medidas tendentes a promover la integración social de hombres y mujeres romaníes griegos (véase el informe al respecto, titulado “Primer informe de Grecia al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas”, Atenas, 2002).

19. El Ministerio de Sanidad y Bienestar Social aplica el programa “Protección y promoción de la salud y la integración social de los gitanos griegos”, que comprende el establecimiento de cincuenta (50) centros sociomédicos y el funcionamiento de dos unidades médicas móviles que organizan programas de exámenes preventivos (análisis de sangre, radiografías de tórax, frotis cervicales, etc.). Las dos unidades móviles han visitado ya 53 asentamientos romaníes.

Personas con discapacidad

20. La política de asistencia social a las personas con discapacidad tiene por objeto atender a las necesidades especiales o acrecentadas dimanantes de su discapacidad, así como a promover su integración social mediante la aplicación de programas de rehabilitación física y social.

Más concretamente, se aplican 11 programas de asistencia financiera en el contexto del carácter subsidiario y suplementario de las prestaciones de asistencia social, frente a las del seguro, en función de la naturaleza y el grado de discapacidad, del grado de acceso a las prestaciones del seguro, etc. Esos programas abarcan todas las categorías de personas con discapacidad (ciegos, sordos, personas con problemas de movilidad, etc.) Se calcula en 165.000 el número de personas que se benefician de los programas del Ministerio de Sanidad y Bienestar Social.

21. En la esfera de la rehabilitación, funcionan en todo el país centros de rehabilitación similares (instituciones públicas) dedicados a la rehabilitación física, funcional y social, así como a actividades de enseñanza, formación profesional y elaboración y aplicación de programas en materia de discapacidad. Como ejemplos característicos cabe citar los tres grandes centros que funcionan en Atenas, con sucursales en el resto del país, y que atienden todas las formas de discapacidad sensorial y cinética (Centro para la Educación y la Rehabilitación de los Ciegos, Fundación Nacional para los Sordos y Fundación Nacional para la Rehabilitación de los Discapacitados).

22. Hay también en Grecia cuatro centros de recuperación y rehabilitación física y social y un Centro para la Recuperación, la Rehabilitación y el Apoyo Social de las Personas con Discapacidad. Además, se han terminado las instalaciones de tres centros de recuperación y rehabilitación física y social, así como el Centro para la Recuperación, la Rehabilitación y el Apoyo Social de las Personas con Discapacidad en la ciudad de Arta; el proyecto se encuentra actualmente en la fase de suministro de equipo y contratación del personal, que es la inmediatamente anterior a la entrada en funcionamiento. Esos centros tienen por objetivo la rehabilitación funcional y la integración social de las personas con discapacidad mediante la aplicación de programas y la prestación de servicios por personal especializado.

23. Además, en 24 prefecturas funcionan centros piloto de educación, apoyo social y capacitación de personas con discapacidad. Esos centros, que se encuentran en sus fases iniciales de funcionamiento, tienen por objetivo promover la igualdad de oportunidades y la integración social de las personas con discapacidad y evitar su internamiento en instituciones, proporcionándoles servicios tales como:

- Apoyo sociopsicológico y de consulta;
- Rehabilitación funcional;
- Orientación y formación profesional; y
- Educación, apoyo para una existencia autónoma, esparcimiento y deportes.

24. *Los programas comunitarios aplicados durante este período se mencionan en el anexo F del presente informe.*

VIII. Tratamiento de las mujeres drogadictas

25. En cuanto a los servicios especiales para personas adictas a las drogas y al alcohol, el Ministerio de Sanidad y Bienestar Social aplica programas de prevención, recuperación y rehabilitación social. También se prestan servicios a los usuarios que no desean iniciar un proceso de desintoxicación, con el fin de mitigar en la medida de lo posible los problemas sanitarios de los adictos individuales y de la sociedad en general, por una parte, y de abordar los problemas de criminalidad, por la otra. Se ha creado, pues, una red multilateral de servicios para atender a los problemas de adicción entre varios grupos vulnerables de la población, como las personas sin hogar, las prostitutas, los inmigrantes, etc. Todos los servicios que se ofrecen son gratuitos, y la participación de los interesados es voluntaria.

26. Más concretamente, funcionan los siguientes servicios especiales para mujeres:

a) *Salud e inmigrantes – refugiados*

1. Programa terapéutico intercultural de Macedonia Oriental y Tracia, “KIVOTOS”, que cuenta con unidades en Macedonia Oriental (Kavala) y en Tracia (Alexandroupolis) y es la primera red integrada de servicios que se ha establecido en esas regiones para el tratamiento de la adicción a las drogas.

2. Centro de transición para la integración de grupos sociales especiales, MOSAIC. Tiene su sede en Atenas y se dirige a personas pertenecientes a grupos sociales especiales, como emigrantes repatriados, refugiados o inmigrantes, con problemas de abuso de sustancias. El Centro ofrece servicios de atención primaria de salud tendentes a reducir el daño causado por el abuso de sustancias, tratamiento psicológico de la adicción a las drogas, actividades de integración social y laboral, y asistencia familiar.

b) *Educación en las escuelas sobre las sustancias que crean adicción*

1. Funcionan 63 centros de prevención, que actúan en cooperación con la Organización contra las Drogas (OKANA) y las autoridades locales y que abarcan 46 de las 52 prefecturas del país. Se dirigen a estudiantes, padres, soldados, maestros, y otros grupos de personas.

2. El Centro para el Tratamiento de Adictos (KETHEA) sigue ofreciendo servicios a través de la unidad móvil de información “PEGASO”, así como mediante

programas integrados de prevención primaria aplicados en instituciones educativas o fuera de éstas en cooperación con las autoridades locales.

c) *Tratamiento de mujeres drogadictas*

Programas especiales para madres adictas. Son importantes los programas desarrollados en los últimos años para el tratamiento de las madres adictas. Desde 2000 el Centro para el Tratamiento de Adictos aplica un programa especial para madres adictas en Tesalónica, que ofrece a las mujeres en tratamiento la posibilidad de vivir en el seno de la comunidad junto con sus hijos. La unidad «18 ANO» del Hospital Psiquiátrico de Ática aplica en Atenas un programa similar para mujeres adictas con servicios paralelos de guardería.

En el marco de los programas de sustitución de drogas aplicados en Grecia por la Organización contra las Drogas (OKANA), las mujeres adictas que estén embarazadas de tres meses o más tienen prioridad para participar en los programas de tratamiento. También tienen prioridad las madres de niños no mayores de tres años de edad.

En 1995 empezó a funcionar en Atenas un programa especial para mujeres adictas. Se trata del primer programa de ese tipo en Grecia. Los resultados positivos obtenidos hicieron necesario aumentar su personal de 10 a 16 puestos. Su finalidad es atraer e integrar a mujeres adictas en un programa de tratamiento, en particular a mujeres jóvenes.

d) *Grupos vulnerables de la población y grupos en situaciones de emergencia*

Programa de tratamiento “EN DRASI”. Se trata del primer programa contra la adicción aplicado en el contexto del sistema correccional griego; sus componentes centrales son la comunidad terapéutica del mismo nombre en la Prisión de Korydallos y el centro de acogida para excarcelados ubicado en el distrito central de Atenas. Comprende además la aplicación de programas de asistencia en varias prisiones de Ática.

e) *Cuidado de los hijos (de madres drogadictas)*

Programa de tratamiento ITACA del Centro para el Tratamiento de Adictos. Cuando los hijos no están con sus madres, el programa ITACA proporciona instalaciones especialmente preparadas para el cuidado de los niños y actividades creativas, bajo la supervisión de una enfermera pediátrica especializada y un psicólogo infantil y con zonas de juegos al aire libre.

f) *Medidas de apoyo a la familia*

Centros de apoyo a la familia: Cooperación del Centro de Tratamiento de Adictos con las familias de las personas en tratamiento.

La participación de la familia influye positivamente en los resultados de todo tratamiento contra la adicción. Todos los programas de tratamiento del Centro de Tratamiento de Adictos comprenden programas paralelos de apoyo a la familia dirigidos a las personas del entorno familiar inmediato del adicto (padres, hermanos, hijos, compañeros-cónyuges), que tienen aproximadamente la misma duración que los programas de tratamiento correspondientes.

g) *Enfermedades de transmisión sexual/SIDA. Tratamiento de enfermedades infecciosas en adictos*

En 1996 se estableció en Atenas (Exarcheia) un programa centrado en grupos de adictos que viven en la calle, sin acceso a fuentes de apoyo social y asistencia. Durante las campañas regulares que se realizan por las mañanas y por las tardes en determinadas plazas, el personal del programa establece contacto con drogadictos y: 1) les proporciona apoyo psicológico; 2) los informa de los peligros que entraña el consumo de sustancias narcóticas y los asesora sobre el consumo de sustancias y la conducta sexual. También proporciona preservativos a prostitutas drogadictas con el fin de evitar la transmisión de enfermedades contagiosas (hepatitis, SIDA, etc.); 3) organiza exámenes diagnósticos para consumidores de drogas en los centros de atención de salud; y 4) organiza reuniones de grupos de usuarios con médicos en el marco de seminarios sobre cuestiones de salud. También se distribuyen en Atenas a consumidores de narcóticos materiales impresos (“Guía de supervivencia”) con instrucciones de uso seguro y primeros auxilios y direcciones útiles para casos de emergencia.

IX. Salud mental

27. Las medidas adoptadas en el período 2000-2004, supervisadas por la Dirección correspondiente del Ministerio de Sanidad y Bienestar Social (unidades de salud mental para personas que sufren perturbaciones mentales, en particular refugiados, romaníes, personas seniles, autistas, personas con discapacidad intelectual o perturbaciones mentales secundarias, y casos psicogerítricos), no se dirigen exclusivamente a mujeres, sino a pacientes de ambos sexos.

Programa «Psychargos»

28. En 1983 se introdujo una política de salud mental, que desde 1997 se aplica a través de un plan decenal (Psychargos) que se revisa cada cinco años. Durante la primera fase del programa Psychargos (2000-2001), se establecieron 55 hostales e internados para la desinstitucionalización de los pacientes mentales (durante ese período salieron 600 pacientes crónicos de 8 hospitales psiquiátricos). En la segunda fase, que abarca el período 2002-2006, se promovieron los siguientes objetivos: a) continuación del proceso de desinstitucionalización y desestigmatización; b) sectorización de los servicios psiquiátricos en todo el país; y c) establecimiento de garantías y procedimientos detallados para proteger los derechos de los pacientes. Esa política entraña el cierre de cuatro hospitales psiquiátricos para comienzos de 2006 y su sustitución por estructuras comunitarias, así como la reducción en un 40-50% del número de camas en otros cuatro hospitales psiquiátricos, con el objetivo de clausurar también esos hospitales en 2015 a más tardar.

29. El intento de reforma del sistema de salud mental, y en particular de desinstitucionalización de pacientes crónicos, se acompaña de medidas tendentes a eliminar el estigma que conllevan las discapacidades mentales. Entre esas medidas, adoptadas en particular a partir de 2001, que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró “Año de la salud mental”, destacan las siguientes:

- Declaración sobre la Salud Mental (abril de 2001), firmada por el Presidente de la República Helénica y que se refiere a la desestigmatización.
- Declaración de Atenas (junio de 2001) sobre salud mental y desastres antropogénicos, estigmatización, y atención psiquiátrica comunitaria. Esta declaración

se firmó durante el primer período de sesiones de la OMS para los países de Europa meridional y sudoriental y fue aprobada en el 51º período de sesiones regional de la OMS/Europa (septiembre de 2001) y en la 55ª Asamblea Internacional de la Salud de la OMS (mayo de 2002).

- Adopción, en la conferencia anual de la Asociación Central de Municipios y Comunas de Grecia (diciembre de 2002), de una resolución sobre la lucha contra la estigmatización y el establecimiento de servicios comunitarios de salud mental.
- Organización de varios actos relacionados con la salud mental y la modernización de los servicios de salud mental de manera que se basen menos en grandes y anacrónicos hospitales psiquiátricos y más en servicios comunitarios de salud mental. Esos actos se han centrado en el problema de la eliminación de las actitudes sociales negativas.
- Publicación en griego del Informe sobre la salud en el mundo 2001 de la OMS, titulado “Salud mental: nuevas percepciones, nuevas esperanzas”, que se distribuyó a los servicios de atención de salud y de salud mental, a los medios de comunicación, a las autoridades municipales y de las prefecturas, a la administración central, y a otros muchos organismos, instituciones y entidades.
- Por último, del 27 al 29 de marzo de 2003, el Ministerio de Sanidad y Bienestar Social, en el contexto de la presidencia griega de la UE, organizó una conferencia sobre “*Discapacidad mental y estigmatización en Europa: Cómo abordar los desafíos de la integración social y la igualdad*”. El proyecto de conclusiones de la Conferencia se ha remitido para su adopción al Consejo de los Ministerios de Empleo, Política Social, Sanidad y Protección de los Consumidores, tras su elaboración y aprobación por las secciones de salud de las representaciones permanentes ante la Unión Europea, en la esperanza de que pueda constituir una nueva aportación sustancial a la mejora del tratamiento médico y de la integración social de las personas con discapacidad mental.

30. En cuanto a la mejora del acceso a los servicios de salud mental en las zonas rurales, hay que señalar que muchas de esas zonas tienen relativamente fácil acceso a los centros urbanos más próximos en los que se dispone de servicios de salud mental. En las zonas montañosas e insulares funcionan ya cuatro (4) unidades móviles de salud mental y se planea establecer otras 17, para la prestación de los servicios necesarios durante las visitas que realicen periódicamente a cada lugar. Esas unidades, sumadas al establecimiento de departamentos psiquiátricos adicionales en los hospitales generales y centros de salud mental en el marco del programa “Psychargos”, mejorarán considerablemente la prestación de servicios de salud mental a las poblaciones destinatarias.

X. Actividades de organizaciones no gubernamentales y del K.E.T.H.I. (Centro de Investigación para la Igualdad de Género)

31. En lo que respecta a la información sobre cuestiones de salud desempeñan un papel importante las organizaciones no gubernamentales. Más concretamente:

- Los grupos de la Asociación Internacional Soroptimista proporcionan tarjetas y folletos informativos sobre medicina preventiva, en combinación con programas de aplicación práctica;

- La Liga para los Derechos de la Mujer celebró el 28 de noviembre de 2002 un debate público sobre “Problemas demográficos – Planificación de la familia – Inseminación artificial”; publicó asimismo en la revista *La lucha de las mujeres* un artículo sobre “La baja tasa de natalidad en el contexto del problema demográfico mundial”.
- La Asociación Griega contra el Cáncer, que es la mayor organización socio-médica de Grecia, con 34 secciones en todo el país, realiza actividades de: 1) información a la población; 2) información a los funcionarios encargados de los servicios de salud; 3) diagnóstico temprano; 4) apoyo sociopsicológico a los pacientes y sus familiares; y 5) rehabilitación y atención postoperatoria de los pacientes oncológicos. En los últimos tres años, la Asociación ha designado octubre como “Mes de la prevención del cáncer de mama” para movilizar al respecto a la sociedad griega. También ha gestionado en los últimos tres años la Red de Atención Mamaria, que constituye un sistema innovador de información y apoyo integrados en cuestiones relacionadas con la salud mamaria y en particular el cáncer de mama. El eje principal de las actividades de la Red es un teléfono directo (al que se sumará en breve un servicio por Internet).
- La Sociedad Griega de Mastología estableció en marzo de 2002 el centro de apoyo sociopsicológico “Elli Lambeti” para mujeres con cáncer de mama y sus familias. El Centro proporciona servicios gratuitos a todas las mujeres con un diagnóstico reciente de cáncer de mama o en tratamiento médico por cáncer de mama, así como a las personas de su entorno familiar inmediato que se encuentran en contacto directo con las pacientes y se encargan en parte de su cuidado. Además, la Sociedad realiza actividades de información en Atenas y en el resto del país sobre “Protección contra el cáncer de mama, que amenaza la salud y la vida”, y ha editado también folletos con información médica sobre cuestiones relacionadas con el cáncer de mama.

32. Una unidad móvil de la Sección de Heraklion/Creta del Centro de Investigación para la Igualdad de Género organizó el 10 de julio de 2002 un acto de información sobre cuestiones de planificación de la familia, métodos anticonceptivos, menopausia y osteoporosis. Los días 4 y 5 de enero de 2001 organizó un seminario para sensibilizar a niñas sobre los problemas de género en la adolescencia. En el período comprendido entre septiembre de 2000 y mayo de 2001, funcionó con carácter de prueba una unidad móvil de información sobre una amplia gama de cuestiones, como las relacionadas con la salud de la mujer. Asimismo, en diciembre de 2001 el Centro de Investigación para la Igualdad de Género realizó un estudio sobre “Tratamiento de la enfermedad mental”.

B. Mujeres y bienestar social

I. Lucha contra la pobreza y la exclusión social

33. La medida 3.1 del programa operacional “Salud – Bienestar social 2000-2006” del Tercer Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) tiene por objeto el desarrollo de la atención social primaria mediante la prestación de servicios a nivel local. La medida está directamente relacionada con el establecimiento de una Red de Servicios Sociales, y se aplicará en alrededor de 150 municipios del país. En el marco de la medida 3.1 se proporcionarán servicios de apoyo tendentes a combatir la pobreza y la exclusión social. Uno de los ejes principales de la Red de Servicios Sociales es

la prestación de servicios de apoyo para combatir la exclusión directa o indirecta del mercado de trabajo.

II. Oficinas de servicios de asistencia social

34. Las Oficinas de Servicios Sociales de Apoyo atienden a todas las personas que sufran problemas acumulados de exclusión y no puedan acogerse a los servicios de asistencia social ni a los servicios de empleo y formación. Esas personas pertenecen fundamentalmente a las siguientes categorías: personas con discapacidad, personas que, por tener que cuidar a miembros de su familia, experimentan dificultades para entrar o permanecer en el mercado de trabajo, familias monoparentales, mujeres víctimas de malos tratos, emigrantes repatriados, inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, romaníes, personas con particularidades lingüísticas y religiosas, ex presos, ex drogadictos, personas sin hogar, desempleados y otras personas afectadas o amenazadas por la exclusión social y laboral. El personal profesional de las Oficinas de Servicios Sociales de Apoyo presta los siguientes servicios:

- Apoyo y consulta sociopsicológicos;
- Empoderamiento y activación de las partes interesadas;
- Sensibilización e información de empleadores y empresas;
- Apoyo y refuerzo de las familias de los afectados;
- Fomento de la cooperación con los órganos sociales de la comunidad local; y
- Evaluación de la labor y los resultados en cuanto a la integración o reintegración laboral y socioeconómica de los beneficiarios.

III. Centro nacional de asistencia social de emergencia

35. El Centro Nacional de Asistencia Social de Emergencia fue establecido como unidad descentralizada de la Organización Nacional de Asistencia Social (EOKF), en virtud del artículo 13 de la Ley 2646/98, y se convirtió posteriormente en una institución independiente de derecho público (Ley 3106/2003), con sede en Atenas y bajo la supervisión y el control del Ministerio de Sanidad y Bienestar Social. El Centro Nacional de Asistencia Social de Emergencia atiende a personas que necesitan asistencia y apoyo social con carácter inmediato, y, más concretamente, a adultos en situaciones de crisis, niños y jóvenes privados del cuidado de su familia, víctimas de la violencia o del abandono, mujeres maltratadas o personas de edad que viven solas. Más concretamente, presta los siguientes servicios:

- a) Intervenciones sociales de emergencia;
- b) Suministro temporal de alojamiento, comida y ropa;
- c) Información sobre cuestiones de bienestar social;
- d) Consultas a nivel individual, de grupo o comunitario;
- e) Coordinación y aplicación de programas de solidaridad social y voluntariado para hacer frente a situaciones de emergencia; y
- f) Asistencia psicológica a corto plazo a personas, familias y grupos de población.

36. El Centro Nacional de Asistencia Social de Emergencia está integrado por los siguientes componentes:

- Un Centro de Coordinación
- Unidades regionales que proporcionan los servicios de asistencia social en casos de necesidad, y que pueden ser:
 - a) Centros de apoyo social que ofrecen servicios de consulta y apoyo psicológico a las personas que acuden a ellos;
 - b) Albergues para alojar a corto plazo (por unas horas) a personas que lo necesitan urgentemente, antes de remitirlos a los servicios de asistencia social.
 - c) Albergues para alojar a mediano y largo plazo a personas pertenecientes a grupos vulnerables de la población (mujeres, madres, adolescentes, personas con discapacidad) y en situación de emergencia (violencia, abandono, explotación, carencia de alojamiento o comida).

37. Para dar a conocer los servicios que presta el Centro Nacional de Asistencia Social de Emergencia se puso en marcha un programa de publicidad a través de los medios de comunicación y de materiales impresos, y se ha autorizado, en el contexto del programa operacional “Sociedad de la información”, un proyecto tendente a definir la demanda y registrar y supervisar la gestión de los casos tratados.

IV. Voluntariado – Organizaciones no gubernamentales y asistencia social

38. El Ministerio de Sanidad y Bienestar Social, atendiendo a la importancia del papel que pueden desempeñar las organizaciones voluntarias, no gubernamentales y sin fines de lucro en la esfera de la asistencia social y la atención de salud, y con el fin de facilitar la cooperación entre esas organizaciones y el sector público, estableció en noviembre de 2000 el Departamento de Voluntariado y Acreditación de Organizaciones, que depende de la Dirección de Bienestar Social y Solidaridad. El Departamento tiene, entre otras, las competencias siguientes:

- Elaboración del marco jurídico pertinente;
- Mantenimiento de un registro nacional y por prefecturas de las organizaciones privadas de asistencia social sin fines de lucro, así como del Registro Especial de Organizaciones Voluntarias no Gubernamentales;
- Estudio y aplicación de medidas para el desarrollo y la promoción de los servicios de voluntariado en la esfera de la asistencia social; y
- Definición de motivaciones morales y establecimiento de distinciones para las actividades de voluntariado.

V. Grupos vulnerables

Inmigrantes – refugiados

39. La política de Grecia en materia de inmigración, definida en la Ley 2910/01 y sus modificaciones, tiene por finalidad, por una parte, establecer las normas que han de regir la inmigración y residencia de extranjeros en territorio griego, y, por la otra, garantizar los derechos fundamentales de esas personas y facilitar su integración en la sociedad griega. Por el Decreto Presidencial 188/1.8.2002 se estableció el

Instituto de Política de Inmigración, encargado de facilitar la aplicación de la política sobre inmigración realizando investigaciones sobre las cuestiones pertinentes, incluidas las relacionadas con la integración social y cultural de los inmigrantes. Además, en virtud del Decreto Presidencial 295/19.9.2001 sobre el establecimiento de la Dirección de Extranjería e Inmigración del Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización, se creó un Departamento de Integración Social para abordar esos problemas.

40. La legislación griega reconoce a los nacionales extranjeros que residan legalmente en el país los mismos derechos de que disfrutaban los nacionales griegos en materia de seguridad y protección social. Se garantiza el derecho a la reunificación familiar. Para matricular a los niños extranjeros en las escuelas públicas no se les exige residencia legal en el país. El personal de las instituciones médicas tiene la obligación de atender a los nacionales extranjeros hospitalizados de urgencia, así como a los menores, tengan o no residencia legal en Grecia.

41. El Estado griego, consciente de las dificultades objetivas para el acceso de las poblaciones no estables a las estructuras del Sistema Nacional de Salud, realiza actuaciones complementarias. El Centro de Control de Infecciones Especiales se encarga del registro, el control y la vigilancia epidemiológica de esas poblaciones (inmigrantes legales e ilegales, refugiados, etc.). También se aplica el “Programa en las calles” concebido para informar a los inmigrantes y proporcionarles atención médica y asistencia sociopsicológica.

42. En 2002 la Secretaría General para la Igualdad de Género y la Oficina en Grecia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados firmaron un memorando de cooperación en un esfuerzo común por promover los derechos de las mujeres y las niñas a las que se ha brindado asilo, que han solicitado asilo o a las que se ha reconocido la condición de refugiadas humanitarias de conformidad con el Convenio de Ginebra de 1951 y el Decreto Presidencial 61/1999. Un resultado de esa coordinación ha sido una circular de la Jefatura de Policía sobre las condiciones de detención de los solicitantes de asilo, en la que se hace referencia específicamente al trato de las mujeres detenidas.

43. El Ministerio de Sanidad y Bienestar Social y el Fondo Europeo para los Refugiados financian el funcionamiento de estructuras para la recepción e integración de refugiados y solicitantes de asilo por parte de organizaciones no gubernamentales (Instituto Griego de Solidaridad y Cooperación, Cruz Roja Griega, Consejo Griego para los Refugiados, Médicos del Mundo, etc.). Se presta particular atención a los grupos vulnerables de población refugiada, y, más concretamente, a víctimas de la guerra y de la tortura, menores, familias monoparentales, personas con discapacidad, y personas con problemas especiales de salud.

44. El Ministerio de Sanidad y Bienestar Social financia, entre otras cosas, el funcionamiento en Anogeia/Creta de un centro para menores no acompañados de 15 a 18 años de edad solicitantes de asilo. En cooperación con el Consejo Griego para los Refugiados, viene aplicando desde 2002 en Pikermi/Ática el programa “PROMETEO”, dirigido a menores, personas especialmente vulnerables, y familias con hijos. Al mismo tiempo, participa en programas comunitarios (“Pyxida”, “Línea telefónica directa de información y apoyo a refugiados, etc.) para la rehabilitación y la integración de los refugiados por medio de ayudas tales como servicios de guardería, alojamiento y formación profesional.

45. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) financia, entre otras entidades, el Consejo Griego para los Refugiados y el Instituto de Asistencia Social, con el fin de prestar servicios jurídicos, sociales y económicos especiales a los grupos vulnerables, entre los que se cuentan las mujeres cabezas de familia y las mujeres víctimas de torturas o violencia sexual, y la creación de centros interculturales para mujeres refugiadas (con clases para párvulos y cursos de griego) en los que se promueven contactos entre esas mujeres y mujeres de la sociedad local.

46. El ACNUR financia también los programas “NEFELI” y “EVA” del Instituto de Asistencia Social. “NEFELI” es un programa de alojamiento organizado y supervisado consistente en el alquiler de apartamentos de 2-3 habitaciones en los que se instalan personas de grupos vulnerables de refugiados, principalmente mujeres. Se sufragan los costos de alojamiento, comida y transporte y se proporcionan apoyo sociopsicológico y servicios de consulta y de información sobre cuestiones jurídicas, médicas, de salud, laborales, educativas, etc. Al mismo tiempo, los beneficiarios asisten a cursos de griego, y se atiende a su educación y rehabilitación ocupacional. “EVA” es un programa para la integración de mujeres refugiadas que tiene por objeto el empoderamiento de esas mujeres mediante el enriquecimiento de sus conocimientos y aptitudes, y su integración en el mercado de trabajo y en la comunidad local. Se otorga especial importancia a la atención de salud a las mujeres, y se ofrecen servicios de consulta en relación con cuestiones ginecológicas, higiene, nutrición y métodos anticonceptivos. También se prestan servicios de vacunación y primeros auxilios a niños. Se realizan asimismo actividades de mejora de la formación profesional y de la empleabilidad.

47. Médicos del Mundo dispone de albergues en el centro de Atenas en los que pueden pernoctar los solicitantes de asilo. El programa proporciona asimismo atención médica en una policlínica abierta, y ofrece alojamiento más estable y trabajo a través de un servicio social, así como información jurídica y apoyo psicológico. Presta ayuda a refugiados y a otras personas necesitadas de toda la región utilizando unidades móviles, y organiza también actividades de ocupación creativa para hijos de inmigrantes.

48. Médicos sin Fronteras de Grecia ofrece programas de asistencia primaria de salud para inmigrantes, refugiados y emigrantes repatriados y trata de atender a sus necesidades sociales y jurídicas. La policlínica de que dispone en Atenas proporciona atención médica y servicios de apoyo tendentes a mejorar la situación de inmigrantes y refugiados, a ayudarlos a desarrollar aptitudes sociales, y a impedir su exclusión social. También cuenta con una oficina de acogida e información para inmigrantes y refugiados, donde se les presta asistencia sociopsicológica y jurídica básica y se los remite a entidades especializadas que les puedan prestar ulterior apoyo jurídico, psicológico y ocupacional.

49. La Asociación de Mujeres Griegas organizó en 2001 un congreso sobre “La inmigración y el problema demográfico”.

50. En el contexto del programa europeo DAPHNE 2002, bajo el título de “MALIKA” y en colaboración con el Centro de Formación Profesional ERGON, se elaboró y publicó una “Guía de prácticas adecuadas” para personal que trabaja con refugiados, que constituía una adaptación a la situación griega de las “Instrucciones

para solicitantes de asilo, desde el punto de vista de las cuestiones de género”, que se utilizaban ya en otros países.

51. La sección griega de la Asociación Internacional Soroptimista organiza actos y bazares, cuyas ganancias se ofrecen a la Oficina en Grecia del ACNUR. También financia cursos de griego y de inglés para niños extranjeros y ofrece cursos de informática y servicios médicos a mujeres inmigrantes y refugiadas, distribuye folletos de información médica y proporciona apoyo material y moral a las familias de refugiados. Ha elaborado y distribuido un folleto de información sobre la situación jurídica de los inmigrantes en Grecia.

52. La Oficina en Grecia del ACNUR realiza diversas actividades en favor de mujeres refugiadas y solicitantes de asilo. Visita zonas fronterizas en las que se registran llegadas masivas de inmigrantes y refugiados e imparte seminarios de capacitación para autoridades locales respecto de la protección y atención especial de las mujeres solicitantes de asilo. Organiza seminarios en la Escuela Nacional de la Judicatura y en la Escuela Nacional de Administración Pública, en los que se presta especial atención a las cuestiones que afectan a las mujeres refugiadas. La Academia de Policía ha incluido esos seminarios en su programa de estudios. Con el fin de informar y sensibilizar tanto a la opinión pública como a las autoridades sobre las cuestiones que afectan a las mujeres refugiadas, ha organizado conferencias de prensa, publicado folletos y una revista, organizado un concierto en la Sala de Conciertos de Atenas, e impartido seminarios para organizaciones no gubernamentales. Ha distribuido asimismo entre las autoridades competentes un manual sobre el procedimiento para la concesión de la condición de refugiado, así como información sobre los países de origen de los refugiados y las razones por las que es necesario prestar protección especial a las mujeres. Ha distribuido asimismo entre organizaciones no gubernamentales y abogados un manual especial sobre “Violencia sexual/violencia de género contra las mujeres refugiadas”. En 2004 realizó y publicó una encuesta sobre la situación de las mujeres y los niños en los centros de recepción de solicitantes de asilo en toda Grecia. Cada año remite al Ministerio de Orden Público el “Informe anual sobre la protección de los refugiados” de la Oficina en Atenas del ACNUR, con observaciones sobre el trato dado en Grecia a las mujeres refugiadas. Publica anualmente un volumen de jurisprudencia sobre cuestiones que afectan a los refugiados y a los solicitantes de asilo, incluidas las cuestiones relacionadas con la situación de la mujer. Ese volumen tiene por destinatarios a abogados y jueces y constituye un manual de referencia y evaluación para una protección más eficaz de los refugiados.

Romaníes

53. En el marco del Plan Integrado para las Población Romaní Griega, del que es responsable el Comité Interministerial coordinado por el Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización, se vienen aplicando desde 1997 medidas tendientes a combatir la exclusión social de la población romaní. En la esfera de la vivienda se están ejecutando o se han concluido proyectos de construcción de viviendas en los distritos de 53 organizaciones de autoridades locales en las que hay asentamientos en tiendas de población romaní. También se han otorgado a romaníes griegos préstamos para la construcción o mejora de viviendas. En la esfera de la educación y capacitación, se aplicaron programas educativos para niños romaníes en 30 zonas del país. En la esfera del empleo, se han aplicado programas de empleo,

capacitación y servicios suplementarios y de apoyo. Los Ministerios de Civilización y del Interior, Administración Pública y Descentralización aplican programas culturales en todas las zonas en las que viven romaníes. La Secretaría General para el Deporte aplica programas de deportes en cooperación con las organizaciones de autoridades locales³⁵.

VI. Atención a las personas de edad y a las personas con discapacidad

54. En el marco del Tercer Marco Comunitario de Apoyo, se ha aprobado el funcionamiento de centros de día para las personas de edad y nuevas unidades de “ASISTENCIA A DOMICILIO”. El objetivo de esos programas es atender a personas de edad y personas con discapacidad, con el fin de que las mujeres a cuyo cuidado estaban esas personas tengan la oportunidad de incorporarse al mercado de trabajo. Los centros de día para las personas de edad son unidades que acogen durante el día a personas que no gozan de plena autonomía ni pueden valerse por sí mismas (por discapacidad motriz, senilidad u otras causas), cuyos familiares, por sus responsabilidades laborales o por problemas sociales, económicos o médicos graves, no pueden atenderlas debidamente. Para el establecimiento y funcionamiento de cada uno de esos centros se necesita una licencia. Los centros de día para las personas de edad están operacionalmente vinculadas a los centros abiertos de protección de las personas de edad que puedan funcionar en la misma zona. Cooperan asimismo con organismos locales que proporcionan servicios sociales y aplican programas similares, así como con unidades de atención de salud.

55. Las unidades de atención a las personas de edad son entidades privadas, con o sin fines de lucro, que ofrecen atención en régimen de internamiento. Su funcionamiento se rige por las disposiciones de la Ley 2345/95.

56. Se aplican además los siguientes programas de protección de personas de edad: Programa de asistencia para la vivienda, Programa de pensiones para personas no aseguradas, “Teleasistencia a domicilio”, y programas de participación en campamentos de verano y terapias balnearias medicinales.

VII. Carta de asistencia social

57. El Ministerio de Salud y Bienestar Social ha elaborado una Carta de asistencia social en la que se registran y clasifican por primera vez, a nivel panhelénico, los servicios y estructuras de asistencia social que funcionan en cada municipalidad, prefectura y región. La Carta facilita también la evaluación de esos servicios.

Artículo 14

1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

³⁵ Véase también la primera parte de la sección del presente informe dedicada al artículo 12.

2. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:*

a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;

b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;

c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;

d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;

e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;

f) Participar en todas las actividades comunitarias;

g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

I. Estructura del sector agropecuario

1. El sector agropecuario desempeña un papel importante en la economía griega. Aunque se ha reducido considerablemente en los últimos años, la mano de obra empleada en la agricultura sigue constituyendo la mayoría de la población activa del país.

En cuanto a la proporción de mujeres empleadas en el sector pesquero, hay que señalar que el porcentaje sigue siendo inferior al del sector agropecuario.

El hecho de que en los últimos años haya disminuido considerablemente la tasa de abandono de las actividades agrícolas, tanto entre las mujeres como entre los hombres, constituye un signo alentador. Esa tendencia es imputable al aumento de las medidas de apoyo a los agricultores jóvenes.

Conviene observar que en las zonas rurales las actividades agropecuarias siguen constituyendo la ocupación principal de alrededor del 60% de las mujeres trabajadoras.

II. Datos estadísticos sobre la participación de mujeres en el sector primario

2. Según datos del Servicio Nacional de Estadística de Grecia, la participación de mujeres en la producción primaria, por categorías laborales, es la siguiente:

Cuadro 1
Mujeres empleadas en el sector primario, por categorías laborales, 2000-2003, 2º trimestre

Año	Categoría laboral				Total
	<i>Autónoma con personal</i>	<i>Autónoma sin personal</i>	<i>Asalariada</i>	<i>Empleada en explotación familiar</i>	
2000	13 233	121 999	7 878	173 500	316 611
2001	11 099	123 124	7 300	145 204	286 726
2002	10 466	129 887	6 986	136 527	283 866
2003	10 135	133 496	7 295	140 375	291 301
Variación 2000-2003	-3 098	11 497	-583	-33 125	-25 310
Variación porcentual	-23,4	9,42	-7,40	-19	-8

Fuente: N.S.S.G.

Procesamiento de datos: KETHI, Departamento de Documentación

Gráfico 1:
Evolución del empleo de mujeres en el sector primario, por categorías laborales, 2000-2003 (en miles)

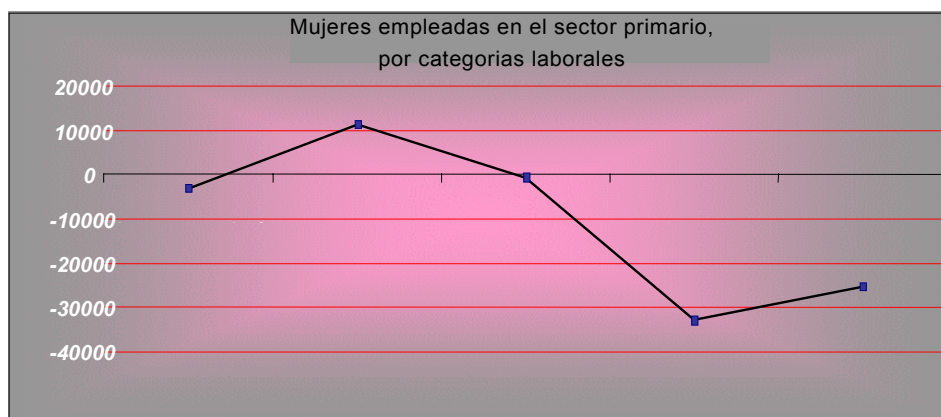
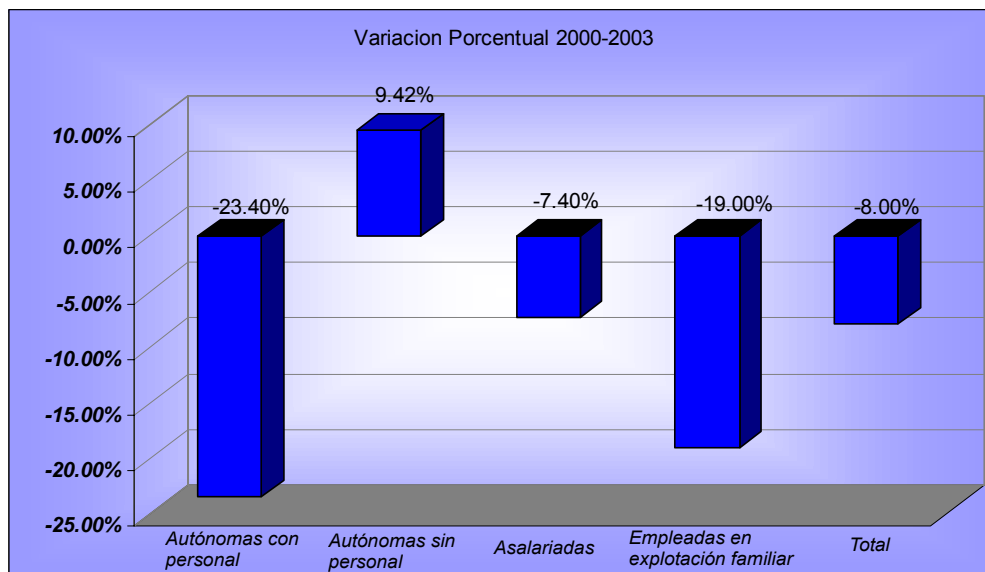


Gráfico 1a:
**Variaciones porcentuales en el empleo de mujeres en el sector primario,
 por categorías laborales, 2000-2003**



Fuente: Dirección de Economía Agrícola, Oficina de Igualdad, Ministerio de Agricultura
 Procesamiento de datos: KETHI, Departamento de Documentación

III. Disposiciones legislativas

3. En el párrafo 5 d) del artículo 1 de la Ley 2332/1995 sobre “Registro de agricultores y explotaciones agrícolas y otras disposiciones” se establece que “el jefe de una explotación agrícola puede ser cualquier persona, independientemente de su sexo”.

4. En el párrafo 2 del artículo 1 de la Ley 3147/2003 sobre “Regulación de las cuestiones relacionadas con las tierras de uso agrícola, la resolución de los asuntos relacionados con el reasentamiento de ganaderos y los ganaderos reasentados y otras disposiciones” se reemplazó el inciso aa) del apartado a) del párrafo 1 del artículo 24 del Código de Agricultura por el texto siguiente:

aa) “Agricultores casados. En los matrimonios de agricultores, el cónyuge responsable de la administración de la explotación agrícola es el beneficiario. En caso de carencia de tierras, se tienen en cuenta las propiedades del otro cónyuge”

Además, el párrafo 1 del artículo 8 de esa ley dispone lo siguiente:

“Los campos que se hayan otorgado o se otorguen a agricultores casados, de conformidad con las disposiciones del inciso aa) del apartado a) del párrafo 1 del artículo 24 del Código de Agricultura, modificado por el artículo 1 de la presente ley, podrán venderse con el consentimiento del otro cónyuge. Si hay desacuerdo entre los cónyuges, examina y juzga el caso el caso, a solicitud de cualquiera de los cónyuges, el tribunal de primera instancia competente conformidad con el procedimiento del artículo 739 y, secundariamente, del Código de Procedimiento Civil, y emite una decisión sobre la venta, atendiendo a razones de beneficio claro y evidente”.

Las disposiciones de la nueva legislación han suprimido las discriminaciones que impedían el reasentamiento de mujeres como campesinas sin tierra. En el pasado sólo se concedían parcelas agrícolas a campesinos varones, solteros o casados; los casados podían vender la parcela que se les había asignado, sin el consentimiento de su esposa.

IV. Protección por seguro de las mujeres agricultoras

5. Respecto de la protección por seguro de las mujeres agricultoras en el marco de la Organización de Seguro Agrícola, se han promulgado las siguientes disposiciones con el fin de subsanar los problemas creados por el seguro opcional en la rama principal del seguro de uno de los cónyuges que trabajan en la empresa familiar. Puesto que uno de los cónyuges está exento del pago de las primas de la rama principal del seguro, con una declaración de conformidad de ambos cónyuges, esa disposición solía perjudicar a las mujeres, y por eso la Organización del Seguro Agrícola propuso que se suprimiera ese régimen y se promoviera el seguro obligatorio de ambos cónyuges.

6. En lo que se refiere a la protección de la maternidad, las mujeres aseguradas en la rama principal del seguro que dan a luz un segundo hijo o hijos subsiguientes están exentas del pago de las primas del seguro durante un determinado período de tiempo.

7. Además, las prestaciones por embarazo y puerperio y la ayuda financiera para el parto se han reajustado como sigue:

a) Prestaciones por embarazo y puerperio hasta la suma de la 1ª categoría del seguro de conformidad con el artículo 4 de la Ley 2458/97

b) Ayuda financiera para el parto hasta el 50% del monto de la categoría del seguro de la sección anterior, si el parto tiene lugar en un hospital o clínica obstétrica en la que, con arreglo a la legislación en vigor por la que se rige la Organización de seguro agrícola, la atención obstétrica es gratuita o no ha de ser sufragada por la Organización.

c) En caso de alumbramiento de mellizos, trillizos, etc. que estén vivos en la fecha de presentación de la solicitud, las prestaciones por embarazo y puerperio se incrementan en un 50% por cada hijo después del primero.

V. Pesca

8. La proporción de mujeres empleadas en el sector pesquero es todavía menor que en el agropecuario.

9. Las mujeres que trabajan en el sector pesquero lo hacen por lo general en actividades de elaboración de productos de la pesca (congelado, envasado, preparación de pescado ahumado y salado) o en el comercio.

10. Según datos de la Dirección de Aplicaciones e Insumos Pesqueros del Ministerio de Agricultura, las pautas de empleo de mujeres en la elaboración de productos de la pesca en los años 2001-2003 fueron las siguientes:

Cuadro 2

Personas empleadas en el sector pesquero, por sexo y condiciones de empleo, 2001-2003

Año	2001				2002				2003			
	Permanentes	Estacionales	Total	Porcentaje	Permanentes	Estacionales	Total	Porcentaje	Permanentes	Estacionales	Total	Porcentaje
Hombres	985	255	1 240	48,93	521	54	575	44,33	1 171	238	1 409	50,43
Mujeres	644	650	1 294	51,07	537	185	722	55,67	834	551	1 385	49,57
Total	1 629	905	2 534		1 058	239	1 297		2 005	789	2 794	

Gráfico 2

Distribución por sexos del empleo en el sector pesquero, 2001

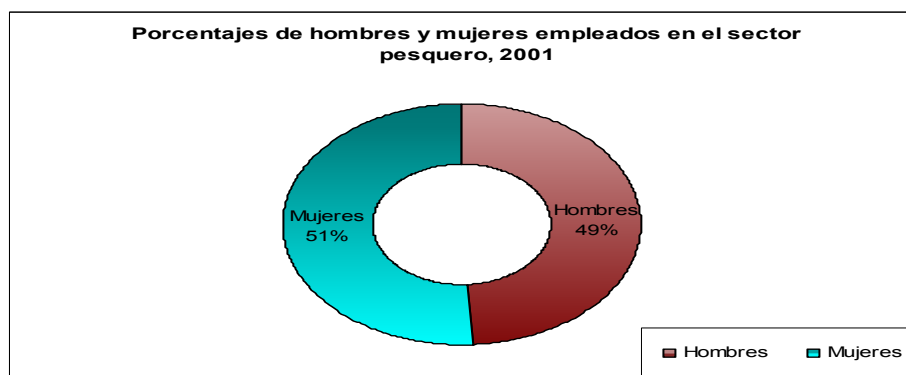


Gráfico 2.1

Personal empleadas en el sector pesquero, por sexo y condiciones de empleo, 2001

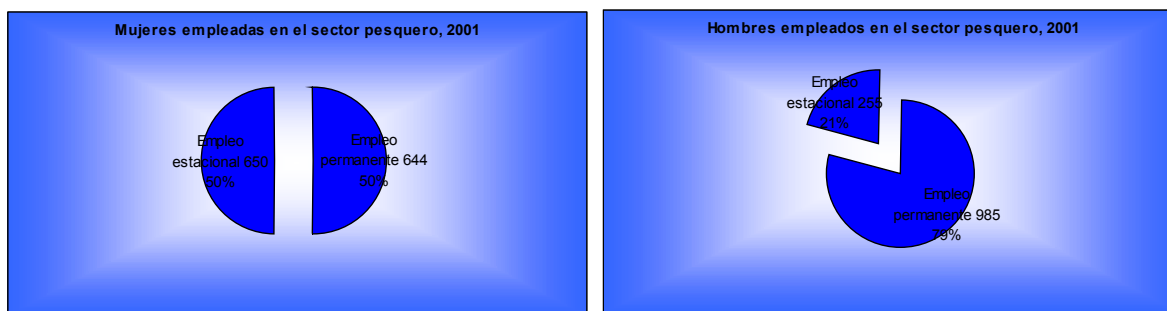


Gráfico 2.2
Distribución por sexos del empleo en el sector pesquero, 2002



Gráfico 2.3
Distribución por sexos del empleo en el sector pesquero, 2003

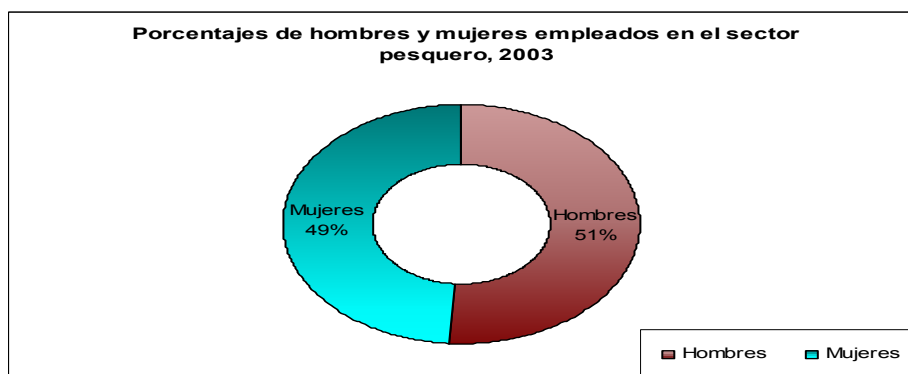
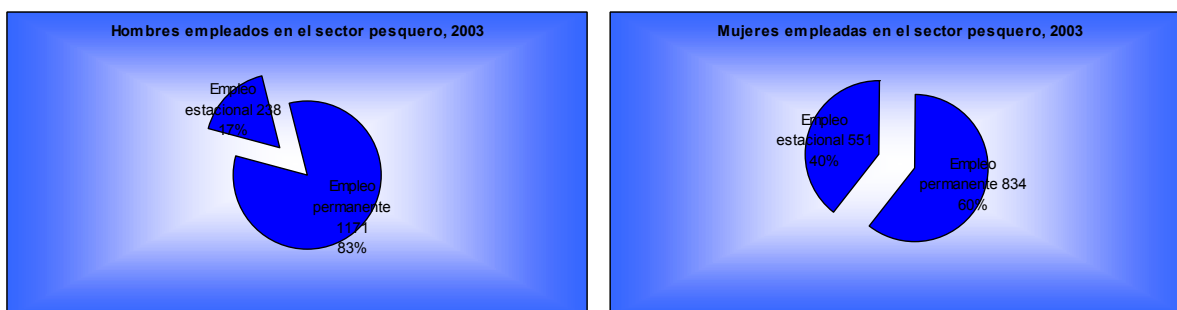


Gráfico 2.4
Personas empleadas en el sector pesquero, por sexo y condiciones de empleo, 2003



Fuente: Dirección de Aplicaciones e Insumos Pesqueros, Ministerio de Agricultura
 Procesamiento de datos: KETHI, Departamento de Documentación

VI. Cooperativas de mujeres

11. El establecimiento de cooperativas de mujeres, que comenzó en 1983 con el apoyo de la Secretaría General para la Igualdad de Género, constituye un hito en el aprovechamiento del potencial de las mujeres rurales.

12. En la actualidad hay 111 cooperativas de mujeres dedicadas al turismo rural o a agromanufacturas. En los últimos años esas cooperativas han demostrado gran pujanza. No hay que olvidar, sin embargo, los problemas con que topan en la distribución y comercialización de los productos o servicios que proporcionan.

13. Por el artículo 3 de la Ley 2810/2000 sobre “Cooperativas agrícolas” se han modificado los requisitos para la creación de cooperativas agrícolas, reduciendo a sólo siete (7) el número de personas cuya firma se precisa para la elaboración de los estatutos de la cooperativa, frente a las 20 o aun 50 que requería la legislación anterior. Esa modificación facilita el establecimiento de cooperativas agrícolas en pequeñas comunidades agrarias, por lo que contribuye a crear condiciones propicias para el empleo femenino en las zonas rurales.

14. La Secretaría General para la Igualdad de Género, con el fin de reforzar la posición de las mujeres miembros de cooperativas, las ha incluido como beneficiarias en el programa panhelénico “Intervenciones integradas en favor de la mujer”, que se aplica en colaboración con asociados regionales, a través de planes de acción. En esos planes de acción participan numerosas cooperativas de mujeres.

VII. Programas de educación y capacitación para agricultoras

15. La Organización de Educación, Capacitación y Empleo Agrícolas (OGEEKA) “DIMITRA” realizó las siguientes actividades en los años 2001-2003 (véanse los cuadros correspondientes):

- Capacitación para agricultores jóvenes de ambos sexos, con la finalidad principal de educar a los participantes para mejorar su capacidad empresarial y fortalecer su posición en el sector. En el período comprendido entre el 1º de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2003 recibieron capacitación 2.141 mujeres en total (es decir, el 31,27% de los participantes).
- Cursos intensivos de capacitación en apicultura, en cooperación con la Dirección de Producción Animal del Ministerio de Agricultura, impartidos del 1º al 31 de julio de 2003, en los que recibieron formación 152 mujeres apicultoras (es decir, el 25,33% del total de participantes).

16. Actos-conferencias para información y sensibilización de las mujeres agricultoras y las mujeres de las zonas rurales:

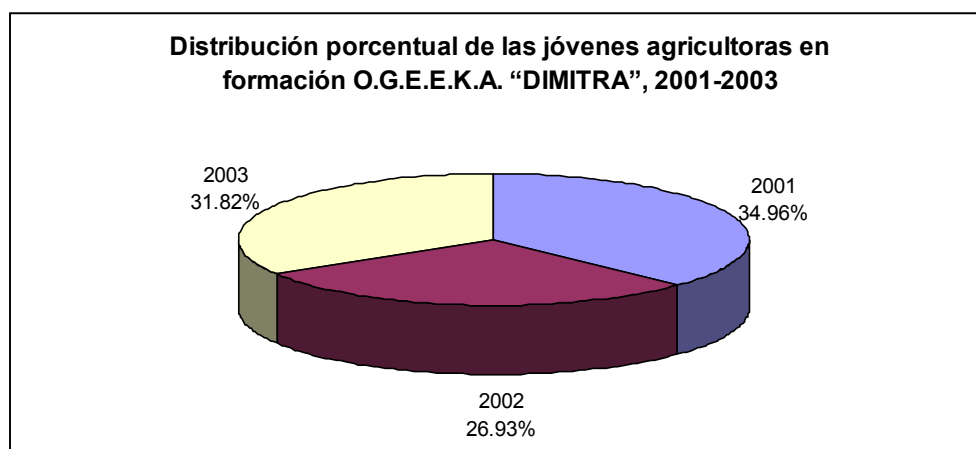
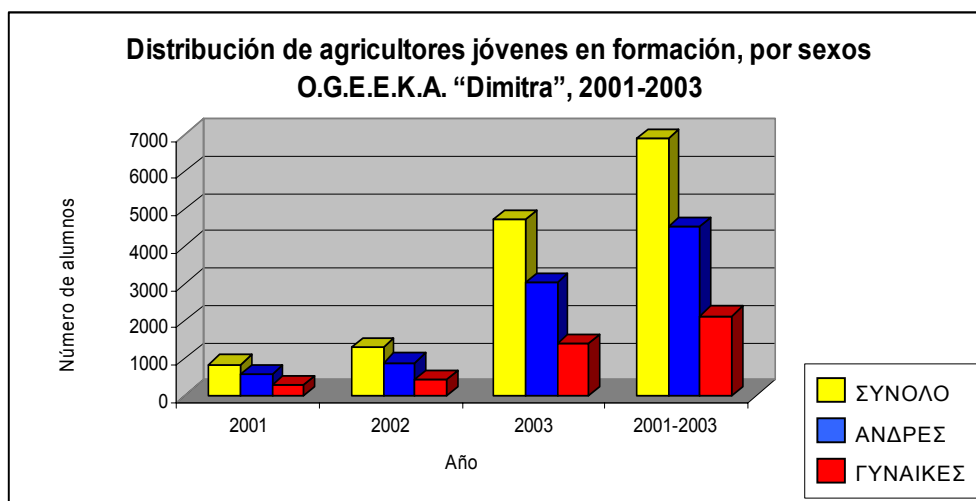
- Reuniones organizadas por la Secretaría General para la Igualdad de Género en cooperación con la GESASE (Confederación General de Cooperativas Agrícolas de Grecia), el Ministerio de Agricultura y otros organismos, con el fin de informar a las afiliadas a cooperativas de mujeres y a las mujeres rurales en general (por ejemplo: Reunión Panhelénica de Cooperativas de Mujeres, Atenas, 2000; Conferencia sobre “La mujer y el campo”, Aliartos, 2001; “Reunión Panhelénica de Mujeres Agricultoras”, noviembre de 2002)
- Seminario educativo de dos días de duración para afiliadas a cooperativas de mujeres, celebrado los días 12 y 13 de septiembre de 2003 en el Centro “Dimitra” de Tesalónica, en cooperación con la Dirección de Economía Doméstica Agrícola y el Centro Europeo de Información Agrícola de la Escuela

Americana de Agricultura. Participaron en el seminario cincuenta (50) delegaciones de cooperativas de mujeres.

- Publicación de un folleto informativo de la Secretaría General para la Igualdad de Género con el título “La Mujer y el Campo”.

17. Investigaciones/estudios:

- “Descripción de las cooperativas de mujeres”, octubre de 2000, estudio realizado por la Secretaría General para la Igualdad de Género, la Federación Panhelénica de Cooperativas Agrícolas y el Ministerio de Agricultura.
- “Establecimiento de una red para la interconexión de las cooperativas de mujeres”, estudio realizado por la Secretaría General para la Igualdad de Género en el contexto de la Reunión Panhelénica de Cooperativas de Mujeres (18 a 20 de febrero de 2000).
- “Estudio sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el desarrollo agrícola”, Centro Nacional de Investigación Social-Instituto de Sociología Cívica y Agrícola, abril de 2000.
- “Análisis de la imagen de la mujer en las zonas costeras, prestando particular atención a los centros pesqueros importantes”, Universidad de Atenas–Departamento de Zoología y Biología Marina, Atenas, 2003.



Nota de la Secretaría: Los anexos y apéndices al presente informe se facilitarán a los miembros del Comité en el idioma en que se recibieron.

Annex A

(Article 5)

Actions –Initiatives for the Elimination of Stereotypes

1. During the current school year, K.E.TH.I. (the Research Centre for Gender Equality, supervised by the General Secretariat for Gender Equality) has implemented intervention programmes, among which there are some that concern the general subject of “Gender and Mass Media”, with informative meetings in schools, in the context of the programme “Sensitization of Teachers and Intervention Programmes to promote Gender Equality” (Action Category 4.1.1.a) which is integrated in the Priority Axis 4 of the Operational Programme “Education and Initial Vocational Training II” (“Measures to improve women’s access and position in the labour market”), aiming at promoting Gender Equality in the sector of Secondary Education and Initial Vocational Training, introducing the relevant theme in school procedures.

The Athens News Agency gives particular emphasis on such matters as: programmes for the elimination of violence against children, adolescents and women, conferences on gender equality or improvement of women’s position in fields like the armed forces, events illustrating the legal and social dimensions of women’s position or in relation to the sex industry and illegal trafficking in women, information campaigns initiated by Greek commissioners or members of the European Parliament for the elimination of discriminations in work places, events of journalists’ organisations concerning women’s presence in the Greek Press or gender stereotypes in Mass Media, awards for enterprises that promote women to high responsibility positions, conferences on culture and peace with the participation of women creators or women playwrights and directors, and, finally, conferences of organisations concerning the woman’s image in the Mass Media, etc.

The Athens News Agency also participates in “Development Co-operation for Equality and Social Cohesion”, a programme in the context of the EQUAL Initiative, together with 23 more institutions, and in the framework of this cooperation, an international conference has recently taken place on: “The attitude of Mass Media towards phenomena of racism and xenophobia”, which included phenomena of racism against foreign women.

The above mentioned programme started in the beginning of 2002 and was completed by the end of 2004, financed by 70% by the European Union and by 30% by the Greek Public Sector.

Apart from the Athens News Agency, other participants of the above mentioned co-operation were: the UNICEF, the Development Company of the Municipality of Athens, the Medecines sans Frontieres, the National Youth Institute, the Greek Network of Enterprises for Social Cohesion, the Athens Labour Centre, the Social Work Institute, The Lambrakis Institute of Studies, the Militant and Cultural Solidarity Centre, the Centre for Employment and Entrepreneurship of the Municipality of Athens, the Centre for Studies and Documentation of the Federation of Teachers of Secondary Education, the KYPEKO (Centre for the Support of Vulner-

able Social Groups) of the Municipality of Acharnes, Federation of Workers and Employees of the Textile – Clothing – Leather Industry, the Children’s SOS Villages, the University of Athens – Department of Mass Media, the ELYROS Company, the Vocational Training Centre “Ergon”, the Vocational Training Centre “Akmon”, TEKMOR, the Ethiopian Community, the Albanian Community, the Union of Immigrant Workers from Bangladesh, and the Association of Albanian Immigrants.

2. In the context of the EQUAL Community Initiative, the Work “DREAM – Combating racism and xenophobia in the Mass Media” has been implemented, since 2002, by the Development Partnership – Network for combating racism and xenophobia in the Mass Media, financed by 75% by the European Social Fund and by 25% by the Ministry of Employment and Welfare. The participants in this programme are:

- KEDKE – Central Union of Municipalities and Communities of Greece
- TEP - Regional Television of Greece
- Association of Daily Regional Newspapers
- Panhellenic Federation of Pontos Associations (POPS)
- Federation of Associations of Greeks from Northern Epirus “Egios Kosmas”
- Macedonian News Agency S.A.
- Vocational Education Centre “Consul”
- General Secretariat of Communication and General Secretariat of Information (Ex Ministry of Press and Mass Media)
- Greek Radio-Television ERT3
- Greek Observatory of the Helsinki Conventions “Company of Communication and Political Research – E.P.S:E.
- Municipal Organisation of Social Intervention and Health (D.O.K.P.Y.)
- General Secretariat of Emigrant Hellenism
- The Aristotle University of Thessaloniki – Committee of Research
- Agiso (Association of Settlers of The Agia Sofia Settlement, Municipality of Echedoros)
- Dimitra – Centre of Information and Education S.A.
- Company of Social and Cultural Support of Repatriated Greek Emigrants “NOSTOS”.
- Vocational Training Centre “EDIP”, Administration and Information Technology Enterprise – Information Technology for Young People

The programme mainly aims at combating discriminations against social groups – victims of racism, through the active participation of all organizations involved, taking into consideration the power of the Mass Media in the formation of public opinion. More specifically:

- a) In the Mass Media, as a place of work, creating conditions that will allow democratic representation in employment of individuals of the above mentioned groups.

b) In the Mass Media, as agencies which form and influence public opinion, in order to combat stereotypes and biases that make the access of the above mentioned social groups to the labour market difficult.

The equality of opportunities for both men and women also concerns all stages of the DREAM Plan. Among proposed activities, the following are included:

- Programmes of training in professions related to the Mass Media
- Collection, evaluation, and adjustment of material on discriminations in the Mass Media
- A field study at the place of work of Mass Media employees, concerning the way in which they regard and depict “vulnerable” social groups.
- Creation and application of educational material for employees in the Mass Media
- Training seminars for employees in the Mass Media, aiming at their sensitization on the struggle against discriminations, etc.

3. With the participation of the Journalists’ Union of the Athens Daily Newspapers (E.S.I.E.A.), the 25th World Conference of the International Journalists’ Federation took place in Athens (25-30 May 2004); it included a special thematic unit titled: “Creating solidarity for Gender Equality”.

All subjects of the Conference’s agenda were related to women – conflicts, strategies to address challenges of globalisation, quality in the mass media and the future working programme of the IFJ (International Federation of Journalists). The panel examined the reasons why gender issues are still marginal, how to bring the action plan for equality at the core of the IFJ work, and the role of training. A crucial issue was the need for regional areas’ voice to be heard.

Annex B

(Article 6)

General Secretariat for Gender Equality (2004)

Domestic violence

Sample statistical development of data on women's abuse

Main conclusions

The activities of the Consultation Centres of Athens – Piraeus of the General Secretariat for Gender Equality, during the period from 01/01/2004 to 31/10/2004, have been as follows:

- Appointments: 728
- Telephone calls: 2302
- 16% of the women who contacted the Consultation Centres, during the time period from 01/01/2002 to 31/10/2004, were foreign nationals. It is noted that *of the total number of foreign women – victims of domestic violence, approximately, 4 out of 10 come from the Balkans.*
- The majority of women-victims of domestic violence, (64%) belong to the age group from 31 to 50 years.
- 67% of the women having suffered abuse and contacted the Consultation Centres in Athens and Piraeus, are married.
- Concerning the educational level of women who visited the Consultation Centres of the General Secretariat for Gender Equality, it is worth-noting that, approximately, *7 out of 10 are graduates of Secondary, Technological or Tertiary Education Institutes.* The common belief that abused women are usually of low educational level is not confirmed³⁶. Consequently, women may become victims of violence, regardless of their educational level.
- Of particular interest is the fact that approximately 6 out of 10 women who suffered abuse and visited the Consultation Centres of Athens – Piraeus mentioned that they are of a medium or good financial situation.
- Out of the total sample of women who visited the Consultation Centres of Athens and Piraeus, only 22% stated that they had suffered abuse in the past (by father, mother, brother, etc.), while the remaining 78% *stated that they had not been victims of abuse in the past.*

Consequently, tolerance of violent behaviour does not necessarily imply abuse of the woman-victim in the past (by father, mother or brother).

- It is worth-noting that *1 out of 3 women victims of domestic violence 33% had suffered abuse (psychological, physical or sexual) by the perpetrator before deciding to marry him.* However, this fact did not prevent them from getting married to the perpetrator.

³⁶ See Walker L., «When love kills», transl. by Moschopoulou P., Fytrakis Publications, Athens, 1997, p. 148

- Concerning the relationship between the woman-victim and the perpetrator, in 82% of the cases, the perpetrator is the husband of the victim, 11% he is the partner, while the percentage of cases of women's abuse in which the perpetrator belongs to their family or social environment is lower.
- Examination of the duration of the relationship between woman-victim and perpetrator, showed that approximately *5 out of 10 women-victims of domestic violence have been in the relationship for more than 16 years.*
- The majority of women that contacted the Consultation Centres of the General Secretariat for Gender Equality, during the period from 01/01/2002 to 31/10/2004, had suffered —at a percentage of 65%— a combination of psychological and physical violence, 21% of them had suffered psychological, physical, and sexual violence, while 14% of them had suffered psychological violence.
- 3 out of 4 women-victims of domestic violence had sought help in the past (Police, Courts, Hospitals, Welfare Services etc.), before contacting the Consultation Centres of the General Secretariat for Gender Equality. This implies the existence of real need and interest on behalf of the women themselves regarding their disengagement from the abusive relationship.
- 40% of women who contacted the Consultation Centres of the General Secretariat for Gender Equality from 01/01/2002 to 31/10/2004, sought socio-psychological support, 19% of them sought legal advice, 19% needed a combination of the above mentioned provided services, while the remaining 8% sought accommodation at a shelter, as well.
- Regarding the age distribution of perpetrators, about 6 out of 10 are from 31 to 50 years old.
- Concerning the educational level of perpetrators, *approximately 6 out of 10 perpetrators are graduates of Secondary, Technological or Tertiary Education Institutes.* The above data essentially contradict the predominant perception according to which, one of the basic reasons for violent behaviour is the low educational level of perpetrators. According to a research by Eurobarometer³⁷, which registers European public opinion in relation to domestic violence, 84,5% of the Greeks who took part in the research replied that they consider low educational level as a factor leading to demonstration of violent behaviour against women.
- Concerning the employment status of the perpetrators, it seems that *8 out of 10 perpetrators of domestic violence are employed.* This finding refutes the common belief according to which, one of the predominant factors for demonstrating violent behaviour is unemployment. According to the Eurobarometer³⁸ research, 88% of the Greeks who participated in this research replied that they consider unemployment as a factor leading to demonstration of violent behaviour against women.
- Concerning the use of narcotic substances by the perpetrators, *62% of them do not make any use*, as mentioned by women-victims of domestic violence, while 38% make use of such substances. According to the research of Eurobarome-

³⁷ See European Commission, Eurobarometer 51.0, "Europeans and Their views on domestic violence against women", June 1999, p. 32

³⁸ See European Commission, *ibid*, p.p. 24-25

ter³⁹, which registers European public opinion on domestic violence, percentages 95,7% and 94,4% of the Greeks, who participated in the research, replied that they consider alcoholism and the use of narcotics/medicinal products for mental disturbances, respectively, as factors leading to demonstration of violent behaviour against women.

³⁹ See European Commission, *ibid*, p.p. 20-22

Annex C

(Article 7)

Actions

- A Panhellenic campaign of information and sensitization for the largest possible participation of women as candidates for elections, and also, the reinforcement of their eligibility, through TV and radio messages as well as printed material and visits of executives of the General Secretariat for Gender Equality and the Regional Committees for Equality to the 13 Regions of the country aiming at informing citizens (Prefectural/Municipal-National Parliamentary elections)
- A Panhellenic Conference on “Women and Local Authority: New Dynamics in Local Communities”, where the newly-elected women prefectural and municipal officers (elected in October 2002) were invited to participate for information and empowerment, Athens, 18/12/2002 (Co-organized by the General Secretariat for Gender Equality of the Ministry of the Interior, Public Administration and Decentralization, and KEDKE).
- European Conference (Greek Presidency) on the subject “Women’s Participation in High Responsibility Positions: New European Policies” Athens, 7/5/2003, (Co-organized by the General Secretariat for Gender Equality, the Greek Section of the European Women’s Lobby, and Women’s Association of Greece).

Actions by K.E.T.H.I for Equal Participation in Decision-making Centres

- The Research Centre for Gender Equality participates, as the Greek partner, in the Programme “European Database (www.db-decision.de): Women in decision-making centres”, that contains data and numbers related to women’s participation in the E.U. and the countries of the European Economic Space.
- Conducting a research in cooperation with the “Network of Elected Women in Local Authorities” on “The female force in Local Authorities – Women Elected all over Greece”. The research concerns Local Authorities (Municipalities) for the period 1998-2000.
- In 2001 the brochure “Women in Political Decision-making Centres, Facts and numbers 2000” was published in Greek.
- In 2000 the study “Women and Politics” was also conducted.
- During the period 2000-2001 a survey was conducted in 2nd and 3rd degree trade unions and federations concerning collection about numerical data of women’s participation in the administration boards of trade unions. This survey was also enriched, in its course, with historical data, record material and comments, and was published in 2003 in the form of a book under the title “The Chronicle of an Absence, Women in Trade Unions’ decision-making centres”.
- In the context of the European Programme “Equal Participation in Decision-making Centres – Women in the heart of Europe”, implemented by K.E.T.H.I. since 2003, and aiming at increasing women’s participation in political deci-

sion-making centres, particularly in connection to the national and European Parliamentary elections of 2004, the following have been realised:

- 9 one-day conferences from December 2003 till June 2004 in Athens, Thessaloniki, Larissa, Volos, Patra, Herakleion/Crete, and Komotini concerning promotion of candidate women of all political parties to the national parliamentary elections, and promotion of the value of equal participation in European Parliamentary elections.
- Campaign by means of radio spots concerning the National Parliamentary elections and TV spots concerning the European Parliamentary elections. Publication of leaflets for both elections, which have been sent to the KETHI mailing list, to women candidates, and have been distributed at pre-election events.
- On 28th & 29th April, in Athens, seminar on “The Art of Communication”; 22 women trainees – executives of political parties and national partners of the Programme took part.
- On 1st & 2nd June, in Athens, seminar on “Women in Politics – Communication Skills”; 22 people took part, the same team as in the previous seminar.
- On 3rd & 4th June, the seminar “Women in Politics – Communication Skills” was repeated in Thessaloniki, with 39 women-trainees.
- Separate page in K.E.T.H.I.’s Web site, aiming at the promotion of women candidates and their empowerment, by providing arguments for their cause. After the elections, it was enriched with the results of both electoral procedures.

In the context of the European Programme “Women at the top” (2004), aiming at increasing the number of women number in the highest ranking offices of enterprises:

- Seminar (September 2004) “Enterprise and Gender”
- Survey in offices of evaluation and employment of staff, concerning the profiles of companies and candidate executives who resort to them.
- Consultation for professional development/support to 8 women executives of the companies “ELGEKA” and “ATTIKO METRO” and of the Municipality of Athens, for empowerment and promotion to higher positions.

Annex D

(Article 10)

Public & Private Secondary Education in Greece

Table 1
School Year 2000-2001

<i>Public</i>	<i>Number of Schools</i>	<i>Total No. of Students</i>	<i>Girls</i>
Day gymnasias	1 768	332 407	160 680
Evening gymnasias	69	9 568	2 388
Day integrated Lykeias	1 185	224 573	123 409
Evening Integrated Lykeias	52	6 298	2 474
Day Technical Vocational Schools	412	117 603	51 503
Evening Technical Vocational Schools	36	8 898	2 181
<i>Private</i>	<i>Number of Schools</i>	<i>Total No. of Students</i>	<i>Girls</i>
Day gymnasias	108	18 895	8 952
Evening gymnasias	5	242	72
Day integrated Lykeias	97	16 508	8 431
Evening Integrated Lykeias	6	456	158
Day Technical Vocational Schools	80	6 502	4 069
Evening Technical. Vocational. Schools	5	659	2

Source: Ministry of National Education and Religious Affairs, Directorate for Planning and Operational Research, Dept. of Oper. Research & Statistics.

Table 2
School Year 2001-2002

<i>Public</i>	<i>Number of Schools</i>	<i>Total No. of Students</i>	<i>Girls</i>
Day gymnasias	1 768	321 674	155 739
Evening gymnasias	75	9 533	2 547
Day integrated Lykeias	1 182	219 269	120 532
Evening Integrated Lykeias	55	7 178	2 629
Day Technical Vocational Schools	418	122 581	53 361
Evening Technical Vocational Schools	39	11 337	3 031
<i>Private</i>	<i>Number of Schools</i>	<i>Total No. of Students</i>	<i>Girls</i>
Day gymnasias	112	19 054	9 028
Evening gymnasias	5	232	65
Day integrated Lykeias	98	16 814	8 502
Evening Integrated Lykeias	6	587	188

<i>Private</i>	<i>Number of Schools</i>	<i>Total No. of Students</i>	<i>Girls</i>
Day Technical Vocational Schools	77	6 236	3 866
Evening Technical Vocational Schools	4	580	6

Source: Ministry of National Education and Religious Affairs, Directorate for Planning and Operational Research, Dept. of Oper. Research & Statistics.

Table 3
School Year 2002-2003

<i>Public</i>	<i>Number of Schools</i>	<i>Total No. of Students</i>	<i>Girls</i>
Day gymnasia	1 776	311 871	151 057
Evening gymnasia	77	10 301	2 614
Day integrated Lykeia	1 184	213 617	116 940
Evening Integrated Lykeia	59	8 014	2 826
Day Technical Vocational Schools	421	112 314	47 128
Evening Technical Vocational Schools	41	13 714	3 582

<i>Private</i>	<i>Number of Schools</i>	<i>Total No. of Students</i>	<i>Girls</i>
Day gymnasia	113	18 659	9 028
Evening gymnasia	6	217	61
Day integrated Lykeia	103	16 534	8 285
Evening Integrated Lykeia	6	538	174
Day Technical Vocational Schools	79	6 030	3 823
Evening Technical Vocational Schools	4	568	4

Source: Ministry of National Education and Religious Affairs, Directorate for Planning and Operational Research, Dept. of Oper. Research & Statistics.

Table 4
School Year 2003-2004

<i>Public</i>	<i>Number of Schools</i>	<i>Total No. of Students</i>	<i>Girls</i>
Day gymnasia	1 781	300 734	145 668
Evening gymnasia	79	10 235	2 800
Day integrated Lykeia	1 193	216 557	118 079
Evening Integrated Lykeia	64	8 262	3 029
Day Technical Vocational Schools	423	103 518	42 039
Evening Technical Vocational Schools	43	15 737	4 066

<i>Private</i>	<i>Number of Schools</i>	<i>Total No. of Students</i>	<i>Girls</i>
Day gymnasia	116	17 697	8 529
Evening gymnasia	6	204	56
Day integrated Lykeia	105	17 020	8 380

<i>Private</i>	<i>Number of Schools</i>	<i>Total No. of Students</i>	<i>Girls</i>
Evening Integrated Lykeia	6	533	177
Day Technical Vocational Schools	72	4 788	3 052
Evening Technical Vocational Schools	5	553	13

Source: Ministry of National Education and Religious Affairs, Directorate for Planning and Operational Research, Dept. of Oper. Research & Statistics.

Tertiary Education

Table 5
**General total of students in Technological Educational Institutes
 (T.E.I.) 2000 - 2001**

<i>District</i>	<i>Branch</i>	<i>Total No. of enrolled students</i>	<i>women</i>
Athens	Athens	29 151	17 250
	Arta	2 794	1 391
	Ioannina	1 834	1 695
Epirus	Igoumenitsa	1 239	671
	Preveza	912	579
	Argostoli	313	178
	Lixouri	0	0
Crete	Herakleion	9 316	4 418
	Chania	1 185	258
	Rethymnon	146	46
Thessaloniki	Siteia	143	109
	Thessaloniki	19 379	10 761
	Kilkis	229	209
Kilkis	Moudania	139	49
	Kavala	6 793	2 767
Kavala	Drama	658	341
	Kalamata	3 833	2 282
Kozani	Kozani	6 350	2 868
	Florina	1 875	814
Larissa	Kastoria	1 334	839
	Larissa	13 053	6 650
	Karditsa	656	354
Lamia	Lamia	3 368	1 598
	Karpenissi	602	291
Messolonghi	Amfissa	511	259
	Messolonghi	3 872	1 905
Patra	Patra	12 302	7 155
Pireaus	Pireaus	12 148	3 774

<i>District</i>	<i>Branch</i>	<i>Total No. of enrolled students</i>	<i>women</i>
Serres	Serres	6 757	3 225
Chalkida	Chalkida	7 804	3 029
Total		148 696	75 765
Asetem-Selete (School of Educators of Vocational & Technical Education)		1 280	350
General Total		149 976	76 115

Source: Ministry of National Education and Religious Affairs, Directorate for Planning and Operational Research, Dept. of Oper. Research & Statistics)

Table 6
General total of students in Technological Educational Institutes (T.E.I.) 2001-2002

<i>District</i>	<i>Branch</i>	<i>Total No. of enrolled students</i>	<i>women</i>
Athens	Athens	31 269	18 698
	Arta	3 404	1 781
	Ioannina	1 960	1 740
Epirus	Igoumenitsa	2 015	1 180
	Preveza	1 593	1 007
	Argostoli	455	235
	Lixouri	317	124
	Herakelion	10 373	5 500
Crete	Chania	1 139	276
	Rethymnon	140	40
	Siteia	251	200
Thessaloniki	Thessaloniki	20 563	11 001
Kilkis	Kilkis	368	318
	Moudania	269	90
Kavala	Kavala	7 558	3 034
	Drama	767	379
Kalamata	Kalamata	5 449	3 029
	Kozani	7 720	3 461
Kozani	Florina	2 363	1 051
	Kastoria	2 259	1 150
Larissa	Larissa	14 909	7 507
	Karditsa	1 449	713
Lamia	Lamia	5 280	1 744
	Karpenissi	632	294
	Amfissa	807	514

<i>District</i>	<i>Branch</i>	<i>Total No. of enrolled students</i>	<i>women</i>
Messolonghi	Messolonghi	5 075	2 379
Patra	Patra	13 232	7 455
Piraeus	Piraeus	14 262	4 796
Serres	Serres	7 343	3 440
Chalkida	Chalkida	8 332	3 060
Total		171 553	86 196
Asetem-Selete (School of Educators of Vocational & Technical Education)		1 328	352
General Total		172 881	86 548

Source: Ministry of National Education and Religious Affairs, Directorate for Planning and Operational Research, Dept. of Oper. Research & Statistics)

Table 7
Number of students enrolled in universities 2000 - 2001

<i>Universities</i>	<i>Total No. of enrolled students</i>	<i>Women</i>
National and Kapodistrian University of Athens	87 207	50 358
National Technical University of Athens	10 664	3 143
Aristotle University of Thessaloniki	90 788	48 635
Athens University of Economics	21 781	9 875
Agricultural University of Athens	3 411	1 205
Athens School of Fine Arts	1 010	618
Panteion University of Social and Political Sciences	13 802	8 552
University of Piraeus	17 625	7 470
University of Macedonia	12 194	5 399
University of Patras	16 391	6 709
University of Ioannina	11 916	7 517
Democritus University of Thrace	13 462	7 741
University of Crete	7 996	4 783
Technical University of Crete	1 587	389
University of The Aegean	4 927	2 939
Ionian University	1 702	1 370
University of Thessaly	3 835	2 233
Harokopio University	492	390
Hellenic Open University	2 549	1 349
General Total	323 339	170 675

Source: Ministry of National Education and Religious Affairs, Directorate for Planning and Operational Research, Dept. of Oper. Research & Statistics)

Table 8
Number of students enrolled in universities 2001 – 2002

<i>Universities</i>	<i>Total No. of enrolled students</i>	<i>Women</i>
National and Kapodistrian University of Athens	88 878	52 965
National Technical University of Athens	12 960	3 804
Aristotle University of Thessaloniki	74 402	39 013
Athens University of Economics	22 635	10 311
Agricultural University of Athens	3 539	1 269
Athens School of Fine Arts	834	531
Panteion University of Social and Political Sciences	15 038	9 556
University of Piraeus	18 623	7 929
University of Macedonia	12 529	5 586
University of Patras	18 442	7 662
University of Ioannina	12 196	7 726
Democritus University of Thrace	15 992	9 217
University of Crete	8 655	5 182
Technical University of Crete	1 701	415
University of The Aegean	6 243	3 773
Ionian University	1 667	1 331
University of Thessaly	5 121	3 028
Harokopio University	633	477
Hellenic Open University	4 913	2 750
General Total	325 001	172 525

Source: Ministry of National Education and Religious Affairs, Directorate for Planning and Operational Research, Dept. of Oper. Research & Statistics)

Additional Teaching Support

Additional Teaching Support of Students of Integrated Lykeia & Technical Vocational Schools

<i>School Year</i>	<i>Boys</i>	<i>Girls</i>	<i>Total</i>
2001-2002	43 564	55 963	99 527
2002-2003	45 295	55 302	100 597
2003-2004	50 702	61 211	111 913

Source: Ministry of National Education and Religious Affairs, Directorate for Planning and Operational Research, Dept. of Oper. Research & Statistics)

Teaching Personnel

Teaching Personnel in Elementary and Secondary Education

The vast majority of teachers in pre-school education are women. In recent years, a small increase of the number of men kindergarten teachers has been noticed.

The total number of teaching personnel and the number of women teaching at Kindergartens and Elementary Schools of the country during years 2000-2004 are as follows:

Table 10

School year	Kindergartens			Elementary Schools		
	Total	Women	Percentage women	Total	Women	Percentage women
2000-2001	10 139	9 823	96,9	50 012	28 419	56,8
20001-2002	10 295	10 239	99,4	51 606	30 431	58,9
2002-2003	10 747	10 685	99,4	54 599	33 012	60,4
2003-2004	10 992	10 922	99,4	54 131	33 196	61,3

Source: Ministry of National Education and Religious Affairs, Directorate for Planning and Operational Research, Dept. of Oper. Research & Statistics)

Table 11

School Year	Gymnasia		Lykeia		Technical Vocational Schools	
	Women	Man	Women	Men	Women	Men
2000-2001	24 212	13 434	11 607	11 825	7 843	9 616
2001-2002	24 630	13 704	11 845	11 984	8 294	10 176
2002-2003	25 308	14 274	11 967	12 099	8 426	10 370
2003-2004	26 029	14 444	12 182	12 395	8 486	10 312

Source: Ministry of National Education and Religious Affairs, Directorate for Planning and Operational Research, Dept. of Oper. Research & Statistics)

Teaching personnel in Tertiary Education

The participation of women in tertiary education has increased in the last five years. Women usually staff lower levels and are promoted at a slower pace than men. The tables that follow show the distribution of teaching personnel in tertiary education.

Table 12
**General total of teaching personnel in Technological Educational
 Institutes (T.E.I.) 2000-2001**

District	Branch	Permanent Teaching Personnel		Dismissible Teaching Personnel		General Total Permanent-Dissmissible Personnel	
		Total	Women	Total	Women	Total	Women
Athens	Athens	655	325	976	503	1 631	828
	Arta	39	13	207	81	246	94
	Ioannina	20	7	173	132	193	139
Epirus	Igoumenitsa	15	3	107	59	122	62
	Preveza	6	1	41	21	47	22
	Argostoli	1	1	22	11	23	12
	Lixouri					0	0
Crete	Herakleion	194	58	615	305	809	363
	Chania	44	14	109	33	153	47
	Rethymnon	2		14	4	16	4
Thessaloniki	Siteia			17	10	17	10
	Thessaloniki	418	150	726	381	1 144	531
Kilkis	Kilkis	4	2	19	8	23	10
	Moudania			14	6	14	
Kavala	Kavala	75	12	270	65	345	77
	Drama	15	6	36	3	51	9
Kalamata	Kalamata	41	10	168	53	209	63
	Kozani	71	16	298	80	369	96
Kozani	Florina	29	2	67	23	93	25
	Kastoria	11	5	48	20	59	25
Larissa	Larissa	215	48	482	213	697	261
	Karditsa	18	4	55	20	73	24
	Lamia	48	4	275	161	323	165
Lamia	Karpenissi	9	3	24	8	33	11
	Amfissa	1		41	27	42	27
Messolonghi	Messolonghi	37	11	175	60	212	71
Patra	Patra	184	67	463	237	647	304
Piraeus	Piraeus	292	50	540	166	832	216
Serres	Serres	55	10	230	81	285	91
Chalkida	Chalkida	70	16	295	92	365	108
Total		2 566	838	6 507	2 863	9 073	3 701
Asetem-Selete (School of Educators of Vocational & Technical Education)		25	1	111	27	136	28
General Total		2 591	839	6 618	2 890	9 209	3 729

Source: Ministry of National Education and Religious Affairs, Directorate for Planning and Operational Research, Dept. of Oper. Research & Statistics)

Table 13
**General total of teaching personnel in Technological Educational
 Institutes (T.E.I.) 2001-2002**

District	Branch	Permanent Teaching Personnel		Dismissible Teaching Personnel		General Total Permanent-Dissmissible Personnel	
		Total	Women	Total	Women	Total	Women
Athens	Athens	667	316	1 217	653	1 884	969
	Arta	43	15	310	122	353	137
	Ioannina	15	4	217	181	232	185
Epirus	Igoumenitsa	20	5	101	59	121	64
	Preveza	8	1	89	42	97	43
	Argostoli	2	1	40	20	42	21
	Lixouri	2	0	28	3	30	3
	Heracleion	171	51	718	349	889	400
Crete	Chania	18	2	111	26	129	28
	Rethymnon	2	0	28	10	30	10
	Siteia	0	0	24	12	24	12
Thessaloniki	Thessaloniki	425	138	723	374	1 148	512
	Kilkis	3	2	30	12	33	14
Kilkis	Moudania	0	0	23	8	23	8
Kavala	Kavala	68	11	277	44	345	55
	Drama	13	4	38	11	51	15
Kalamata	Kalamata	33	10	257	64	290	74
	Kozani	74	17	361	120	435	137
Kozani	Florina	1	6	83	27	102	33
	Kastoria	6	2	72	37	78	39
Larissa	Larissa	222	43	613	269	835	312
	Karditsa	19	4	92	37	111	41
	Lamia	42	5	358	182	400	187
Lamia	Karpenissi	9	3	47	16	56	19
	Amfissa	2	1	62	21	64	22
Messolonghi	Messolonghi	45	11	249	50	294	61
Patra	Patra	181	60	570	268	751	328
Piraeus	Piraeus	242	39	585	129	827	168
Serres	Serres	45	24	259	45	304	69
Chalkida	Chalkida	52	15	226	59	278	74
Total		2 448	790	7 808	3 250	10 256	4 040
Asetem-Selete (School of Educators of Vocational & Technical Education)		39	9	111	27	150	36
General Total		2 487	799	7 919	3 277	10 406	4 076

Source: Ministry of National Education and Religious Affairs, Directorate for Planning and Operational Research, Dept. of Oper. Research & Statistics)

Table 14
**General total teaching personnel per University (Teaching Scientific Personnel
 + Permanent + On Service + On Contract + Detached) 2000-2001**

<i>Universities</i>	<i>General total</i>	
	<i>Total</i>	<i>Women</i>
National and Kapodistrian University of Athens	2 389	848
National Technical University of Athens	745	181
Aristotle University of Thessaloniki	2 758	873
Athens University of Economics	226	54
Agricultural University of Athens	239	61
Athens School of Fine Arts	68	20
Panteion University of Social and Political Sciences	315	125
University of Piraeus	205	45
University of Macedonia	242	76
University of Patras	814	185
University of Ioannina	639	205
Democritus University of Thrace	702	205
University of Crete	553	141
Technical University of Crete	191	38
University of The Aegean	397	136
Ionian University	122	43
University of Thessaly	686	219
Harokopio University	75	47
Hellenic Open University	311	18
General Total	11 677	3 520

Source: Ministry of National Education and Religious Affairs, Directorate for Planning and Operational Research, Dept. of Oper. Research & Statistics)

Table 15
2001-2002

<i>Universities</i>	<i>General total</i>	
	<i>Total</i>	<i>Women</i>
National and Kapodistrian University of Athens	2 343	843
National Technical University of Athens	785	180
Aristotle University of Thessaloniki	2 742	905
Athens University of Economics	263	65
Agricultural University of Athens	246	64
Athens School of Fine Arts	71	24
Panteion University of Social and Political Sciences	312	119
University of Piraeus	234	55
University of Macedonia	234	73
University of Patras	858	198
University of Ioannina	674	191
Democritus University of Thrace	768	218
University of Crete	583	154
Technical University of Crete	227	55
University of The Aegean	393	127
Ionian University	127	44
University of Thessaly	711	224
Harokopio University	90	51
Hellenic Open University	725	221
General Total	12 386	3 811

Source: Ministry of National Education and Religious Affairs, Directorate for Planning and Operational Research, Dept. of Oper. Research & Statistics)

Annex E

(Article 11)

Measures Against Unemployment – Measures For The Increase Of Women’s Employment

A. Gender equality and the 3rd community support framework

1. The 3rd Community Support Framework, drafting strategic priorities concerning the development of human resources in Greece according to the five policy fields of the regulation of the European Social Fund, aims at the distribution of specific appropriations in the fifth policy field “for the improvement of access and participation of women in the labour market including their professional career, access to new employment opportunities and their capability to establish new enterprises, but also, for the reduction of horizontal and vertical gender-based discriminations in the labour market”.

Concrete measures to improve access and participation of women in the labour market	11,8% or 501,6 mil. Euro
---	--------------------------

The following table presents the distribution of appropriations for positive actions in favour of women in the Operational Programmes during the period under examination.

Budget Percentage for Positive Action Measures of the Operational Programmes

<i>Operational Programmes</i>	<i>Positive actions in favour of women</i>	<i>Nominal sum in €</i>	<i>Percentage in relation to total budget of the Operational Programmes.</i>	<i>Percentage in relation to total of E.S.F. in the Operational Programmes.</i>
Competitiveness	Action in 2.8.2.	35 500 000	1,12	5,5
	Action in 8.8.2.	800 000		
Employment and Vocational Training	5.1.,5.2.,5.3	175 000 000	9,2	9,33
Education and Initial Vocational Training	4.1 and 4.2	69 469 234	2,80	3,5
Information Society	Actions in 3.5 and 3.4	10% of the cost will be allotted, i.e.8.000.000	0,7	2,8
Operational Programmes of the Region of Eastern Macedonia and Thrace	5.4.	23.734.740	2,60	29
Operational Programmes of the Region of Attica	3.3.	17.972.977	1,20	19,8
Operational Programmes of the Region of Northern	1.5.	13.206.082	2,68	29

<i>Operational Programmes</i>	<i>Positive actions in favour of women</i>	<i>Nominal sum in €</i>	<i>Percentage in relation to total budget of the Operational Programmes.</i>	<i>Percentage in relation to total of E.S.F. in the Operational Programmes.</i>
Aegean				
Operational Programmes of the Region of Western Greece	5.1.	16.140.552	2,06	38
Operational Programmes of the Region of Western Macedonia	1.1.	13.206.163	2,27	42
Operational Programmes of the Region of Epirus	5.1.	16.573.000	2,40	29,2
Operational Programmes of the Region of Thessaly	5.3.	21.716.800	2,34	38
Operational Programmes of the Region of Ionian Islands	5.3.	10.570.000	2,81	33,8
Operational Programmes of the Region of Central Macedonia	5.1.	34.629.505	2,37	37
Operational Programmes of the Region of Crete	6.1.	18.999.997	2,56	14,25
Operational Programmes of the Region of Southern Aegean	4.2.	14.434.335	2,46	30
Operational Programmes of the Region of Peloponnese	5.3.	8.800.000	1,20	23,3
Operational Programmes of the Region of Central Greece (Sterea Hellas)	5.2.	19.075.568	2,18	33,5
Community Programme EQUAL	4.1., 4.2.	13.880.000	10	10

Source: Financial data of the 3rd Community Support Framework Operational Programmes and the EQUAL Community Programme Programming Complements, Study of the Research Centre for Gender Equality.

3. Establishment of agencies to support and monitor equality:

- *Special Service for E.S.F. Action Coordination in the Operational Programmes of the 3rd Community Support Framework*

The EYSEKT (Special Service for the Coordination of Actions of the European Social Fund), as the authority competent to coordinate actions of the European Social Fund and monitor the effectiveness of interventions of the European Social Fund, *has undertaken the responsibility of promoting gender equality issues in the actions of the Operational Programmes.*

- *Appointment of Officers for Gender Equality in Managing Authorities of Sectoral Operational Programmes of the 3rd Community Support Framework.* Issuing, by the Ministry of National Economy, of the 18321/6/6/2001 circular

“on appointment of officers responsible for gender equality in Managing Authorities”.

- Publication of a Guide on the integration of gender equality policies on gender equality in the planning and evaluation of actions of the Operational Programmes of the 3rd Community Support Framework (KETHI, June 2003)

The publication of the Guide, which was distributed to all Managing Authorities, to final beneficiaries of the Operational Programmes as well as consultants for the intermediate evaluation of Operational Programmes, mainly aims at promoting the integration of gender equality in the implementation of the 3rd Community Support Framework, providing technical knowledge to persons involved in planning, monitoring and evaluating Operational Programmes, both at the level of Managing Authorities and the level of final beneficiaries.

- *Organizing an informational seminar* concerning integration of gender equality into the actions implemented in the context of the Operational Programmes. The seminar was intended for people responsible for the Operational Programmes, executives of Managing Authorities, and implementation operators, Ithaca 19-20 June 2003.
- *Creation of a system for monitoring* the promotion of gender equality in the actions of the Operational Programmes of the Community Support Framework 2000-2006. (database EYSEKT).

B. Gender equality in specific Operational Programme Interventions

More specifically, and per sector of intervention, the progress of positive actions for the promotion of gender equality which have been integrated and are implemented in Operational Programmes of the 3rd Community Support Framework, is presented in the tables attached.

Here, actions such as:

1. “Positive actions for the promotion of equal opportunities between men and women in small-medium sized enterprises and large enterprises” and
 2. “Integrated interventions in favour of women”, are included.
- In the sector of developing *women’s entrepreneurship*, actions relating to the support of women’s entrepreneurship (supporting 1,218 women’s enterprises) through financial aid, for the creation of new viable enterprises are of particular interest.
 - Moreover, in Centres of Professional and Technological Development in the 13 Regions of the country there are specialized advisors providing support to women investors.
 - At the same time, the institutional framework for the implementation of actions supporting women’s entrepreneurship in Regional Operational Programmes is being completed.
 - Finally, in the context of integrating the principle of gender equality in all policies, actions that have integrated the dimension of gender (mainstreaming) are implemented in all Operational Programmes.

For instance, we mention:

- In the field of *Research*:

- Operation of the Network of Women researchers-scientists

“PERIKTIONI” for the promotion of equal opportunities in research and technological development. The General Secretariat for Gender Equality also participates in the Network.

- Operation of an Observatory, which, inter alia, will monitor and record women’s presence.
- Programme for the Support of Research Manpower, with special bonus for women’s participation.

- In the field of the *Information Society*:

Actions to upgrade Manpower’s Skills – training in new technologies aiming at fast acquisition of skills so as to enhance the access of the unemployed to the labour market and to maintain the employability of the manpower at a high level. These actions also include, besides the provision regarding 60% for women’s participation in actions of training (in the last invitation the percentage goes up to 70%) special care for the implementation of flexible forms of training for women (tele-training).

In particular, special action is planned for the acquisition of working experience (stage) so as to facilitate women’s integration into the labour market and to promote telework for women.

- In the field of *Training-Employment*:

- The Operational Programme “Employment and Vocational Training” implements actions of training and promotion in employment where women’s participation ascends to 62%.
- Regarding the training actions of the Operational Programme “Health-Welfare”, in the sector of Health it is noted that women’s participation reaches 67%, while it reaches 80% in the sector of Welfare, a result of female domination in the particular fields of intervention.

However, we should note the indirect positive impact of the programme on women’s employment both during implementation and as concerns the positions expected to be created (women’s participation 65.5%- 82.35%).

Finally, several Regional Operational Programmes in their notices for the Measure “Development of Human Resources – Synergy”, included a 60% quota in favour of women.

C. Detailed data on the progress of operational programme “Employment and Vocational Training”

Obligatory participation of women at an increased percentage (60%) has been established in all interventions financed by the Operational Programme to promote equal opportunities between the sexes.

In the Axis “Improvement of access and participation of women in the labour market”, implemented actions *exclusively aim at promoting equal opportunities between men and women.*

The General Secretariat for Gender Equality is the final beneficiary in Measures 5.1. and 5.3., which are included in the above mentioned Axis.

More specifically:

Measure “Positive Actions in favour of women in Small-medium sized & Large Enterprises”

The measure will be implemented by the General Secretariat for Gender Equality, for the first time in Greece, and aims at helping women working in small-medium sized and large enterprises to acquire additional qualifications, so as to be able to claim a better career as well as to combine family and working responsibilities. This project will benefit 5,000 employees. It will be implemented by enterprises or partnerships of enterprises. The project is under way.

Measure “Integrated Interventions in favour of women”

The measure provides for Accompanying Supportive Services and addresses 30,000 unemployed women for the period 2000-2006.

During implementation of the *first phase* (2000-2003) of supportive services by KETHI, 14,189 women benefited from consultation and supportive actions in their working and social environment.

During the *second phase* of implementation, 2003-2006, the General Secretariat for Gender Equality carries out the project “*Provision of integrated interventions in favour of women*”.

The innovation of the project is the integrated character of the intervention, which is achieved through providing interconnected activities.

The project addresses 9,018 mainly unemployed women, it is implemented at Regional level by 17 Action Plans, and aims at the improvement of women’s access to and participation in the labour market through services of specialized information, consultation and social support, and, mainly, their participation in active policies for employment and their obtaining viable employment.

To this end, in the context of the above mentioned measure, the General Secretariat for Gender Equality appropriates funds of 30 million Euro for promoting 4,785 unemployed women into employment. This programme will be implemented by the Greek Manpower Employment Organization during the period 2004-2006, and, for this reason, a fruitful co-operation between the General Secretariat for Gender Equality and the Greek Manpower Employment Organization has already taken place.

So, for the first time, ensuring the integrated character of the intervention, a package of programmes, addressing women beneficiaries of this project, will be re-alised as follows:

- Subsidies Programme, for the creation of New Jobs,
- Programme for the New Self-employed, and

– Programme for acquiring work experience (stage)

The Research Centre for Gender Equality (K.E.TH.I.) is the scientific consultant for the Actions of Integrated Interventions in favour of women.

As a conclusion, we can say that:

The target set for the 3rd Community Support Framework in relation to the appropriation of 11.8% of the budget of the European Social Fund (501.600.000€) for the financing of positive actions for the promotion of gender equality, approximately in the middle of the programme period, has been covered by 47,3% (5.6%)

Positive actions for equality that were included and implemented in all Operational Programmes have absorbed 237.285.686 € of the European Social Fund contribution.

D. Other programmes and initiatives

Community Initiative EQUAL- A labour market open to all

It has been structured on nine (9) thematic fields-measures. These measures are based on the four (4) pillars of the European Employment. It also includes activities that promote and qualitatively enlarge relevant policies of the National Action Plan for Employment.

In the Community Initiative EQUAL, axis 4 with the general goal «Equal opportunities for both women and men» contributes to the promotion of Pillar 4 of the National Action Plan for Employment “Reinforcing the equality of opportunities between men and women”.

We note that equality of opportunities is a basic feature of all the projects of the EQUAL Initiative, in all measures.

The General Secretariat for Gender Equality participates as a partner in Development Partnerships for the implementation of six (6) projects of the EQUAL Initiative, aiming at preserving the implementation of equality of opportunities in the framework of each programme.

Community Initiatives INTERREG III & URBAN II

The Community Initiatives INTERREG III & URBAN II have included the dimension of equality in a large number of Measures concerning not only access to the labour market and development of entrepreneurship, but also issues as the protection of the environment or technologies of networking.

Community initiative Leader +

Basic goal of the Community Initiative LEADER+ for agricultural development is to promote the development of agricultural areas, to urge local societies to create opportunities for new forms of employment.

- One of the *special goals* of the Community Initiative is the *promotion of equal opportunities for women*.

We point out that the evaluation criteria for the investment proposals submitted for implementation to the Development Partnerships of Local Action Groups implementing the Programme, *provide for additional credits for women candidate investors.*

In the case of companies, co-operatives and associations, the highest number of credits are given, when the percentage of women's investment in equity capital is higher or equal to 75% and management is exercised by a woman.

E. Combating the equality deficit in the labour market

One of the priority action axes of the General Secretariat for Gender Equality for the coming period is to promote the acceleration of the implementation of all measures and activities of the 3rd Community Support Framework concerning women in the context of the Operational Programme "Employment and Vocational Training" and the Operational Programme "Competitiveness". Particular emphasis is placed on the promotion of employment, support and empowerment of the entrepreneurial capacity of women.

To reinforce women's employment, the implementation of the project "Integrated Interventions in favour of women" (Measure 5.3), of a total budget of 53 million Euro has already started, with a significant impact on the Region as well as geographical diffusion to all agricultural areas of the country. It is estimated that 9,018 women will benefit from this project, provided with services of specialised information, consultation and social support.

In the context of this Programme, 4,785 unemployed women are directly promoted to employment, in co-operation with the Greek Manpower Employment Organization (OAED), through the creation of 2,000 new jobs for unemployed women, the subsidization of 1,285 young self-employed women and acquiring vocational experience (stage) by 1,500 unemployed women. The entrepreneurship of mothers with underage children or women who care for disabled people is particularly facilitated through the opportunity to state as their enterprise headquarters their home and to justify relevant expenses up to a specific amount. (1/3 of operational expenses, expenses of daycare centre for the children etc). Simplification of the procedures for participation in the programme is also provided for, aiming at reducing bureaucratic procedures and making it easier for interested women to express interest in the programme.

In the context of the same programme, in the category of beneficiaries are for the first time included women who have been characterized as victims of human trafficking. These women acquire immediately a residence permit which is at the same time a work permit, a fact ensured by a legal provision recently promoted by the Ministry of the Interior, Public Administration and Decentralization (law 3274/2004, Article 34, paragraph 7).

Sources:

1. *File Subcommittee for Human Resources, / EYSEKT, Thessaloniki, December 2003.*
2. NAP for Employment 2003
3. Operational Programme "Employment and Vocational Training"

Annex F

(Article 12)

Community Programmes On Health

- In the context of the Operational Programme “HEALTH-WELFARE” 2000-2006 in the priority Axis “Welfare, Measure 2”, the programme “Gradual re-integration of individuals with disabilities in socio-economic life and promotion to an autonomous existence” has been included and is implemented by the Directorate for the Protection of People with Disabilities of the Ministry of Health and Welfare. The programme concerns People with Intellectual Deprivation and other disabilities, who are institutionalized.
- In the framework of the 2nd Community Support Framework and the Operational Programme “Combating Exclusion from the labour market”, the Ministry of Health and Welfare, through the Directorate for the Protection of People with Disabilities, has implemented the programme “Ergonomic arrangements in places housing State and Municipal Services”, which has financed 13 Prefecture Authorities and 5 Regional Administrations in order to implement interventions in buildings of their competency so as to make them accessible to people with disabilities.
- In the framework of the same Operational Programme, and, additionally to the above mentioned programme, the Directorate for Health Education and Information of the Ministry of Health and Welfare has published a Special Guide, in printed and electronic form, containing the specifications necessary for a public building to be accessible and friendly to all citizens. The contents of the guide were presented during 2 one-day conferences that took place in Athens and Thessaloniki, and it has been included in the Ministry’s Web site: www.mohaw.gr under the title “WELFARE”.
- In the framework of the “European Year for People with Disabilities” 2003, the Ministry of Health and Welfare, as National Managing Authority in Greece, has announced activities that concern events, information campaigns, measures of diffusing examples of good practice, and, in general, actions connected to the Goals of the Year. Operators to implement activities that were adopted are Public Law Bodies, Private Law Bodies, Institutions, Associations, Leagues, Organisations of People with Disabilities and private bodies that promote or defend the rights of people with disabilities.
- Finally, in the framework of the Programme of the Community Initiative EQUAL, the National Confederation of People with Disabilities has undertaken the coordination of the Project “INVITATION – Identification and Elimination of Discriminations of a simple of multiple form that people with disabilities are subjected to, in the labour market” of the Development Partnership “PROKLISSI”. The goal of the Project is to detect and combat difficulties faced by people with disabilities, who experience simple or multiple discrimination, in accessing and staying in the labour market. The Project puts particular emphasis on the gender dimension, since its target groups include both mothers of disabled children, and disabled women as victims of multiple discrimination.

Annex G

(Article 14)

Community Programmes For Agriculture

Measures and positive actions included in the 3rd Community Support Framework (2000 – 2006)

Aiming at reinforcing women's employment in agriculture, and, in general, in the rural sector, certain motives for rural women have been created by the Operational Programmes of the 3rd Community Support Framework.

The General Secretariat for Gender Equality, as the competent governmental body, participates in planning actions on Equality *in the Operational Programme "Agricultural development- Restructuring the countryside"*, as well as in the Operational Programme *"Fishery"* of the Ministry of Agriculture.

The above-mentioned Operational Programmes, in the context of implementing gender mainstreaming, include actions or activities for the support of women farmers.

More specifically:

A. Operational Programme "Agricultural Development –Restructuring the Countryside"

The Operational Programme "Agricultural Development-Restructuring the countryside 2000-2006" is the programme of the National part of the 3rd Community Support Framework. The Operational Programme in question is structured in seven (7) Axes and thirty-four (34) Measures.

The strategic goals of the programme are:

"Improvement of the competitiveness of Greek Agriculture"

"Viable and integrated development of rural areas"

"Maintenance and improvement of the environment and the natural resources of the countryside"

In the context of the programme, special regulations are provided for, regarding women farmers who undertake, as owners of agricultural enterprises, to invest in agricultural enterprises (Common Ministerial Decision 532/2003).

- *Investments in agricultural enterprises*

To reinforce women's participation, a bonus of 4 points was established for the cases when the application concerns a natural person, and a bonus of 10 points when it concerns a legal entity, the majority of the equity capital of which belongs to women.

According to the Managing Authority of the Operational Programme "Agricultural Development-Restructuring the countryside 2000-2006", the percentage of approved plans of women in this measure has reached 22,6% after the last invitations for the above mentioned measures.

- *Investments in processing and trading products of Agriculture - Investments in processing and trading products of Forestry*

It concerns investments and investing plans of natural persons (Common Ministerial Decisions 110850/4938/2001)

In the above mentioned investment programmes, women's participation is promoted by bonus awarding.

We note that the percentage of women's participation in approved plans, in this measure, has been 11,5%.

- *Improvement of the age-related composition of the Rural Population. (Programme for Young Farmers)*

Non-recurring bonus for initial installation (Common Ministerial Order 448/2001)

Confrontation of the expenses of initial installation

The participation of women in the above mentioned programme is granted a bonus of 5 additional points.

We note that the percentage of approved plans that were submitted by women in the above mentioned measure was 31%.

- *Programme for the Development of Rural Areas*

Actions concerning the following are included here:

“Basic services for agricultural economy and rural population

“Differentiation of the agricultural activities related to agriculture for the creation of multiple activities and acquisition of alternative income

“Encouragement of tourist and manufacturing activities

“Improvement of competitiveness of agricultural enterprises”

All activities involve a bonus of additional points for women ranging from 1 to 5 points. The measures are considered to have contributed to creation of jobs in rural areas.

For instance, we note that the percentage of women's participation reached 23,47%, while, in distant areas as Southern and Northern Aegean, Attica-Kythira, it reached 37,84%.

In similar programmes of the Regions, women's participation in Thessaly has reached a percentage of 27,95%, in Western Greece 26,37%, in Epirus the percentage was 20,75%, and in Central Macedonia 18,50%.

As concerns this axis, women's interest mainly focused to measures 7.6 and 7.9 (agro-tourist) where their participation's percentages reached 37%.

B. Operational Programme “Fishery”

We note that the operational programme for fishery, due to nature of the sector, does not offer special motives to women but it does not exclude them either.

C. Community Initiatives

The Community Initiative Leader+ (2000-2006) is being implemented all over Greece through forty (40) Local Programmes.

- One of the special goals of the programme is the promotion of equal opportunities for women. It is expected that 1,400 women will benefit from the programme.

Final beneficiaries of these interventions are Local Action Groups, which are public limited companies whose main statutory aim and object of activities is the development of their area and their members are mainly bodies of collective interests from the greater Public and Private sector.

During the planning of local programmes Leader+, initiatives were undertaken by Local Action Groups, aiming at, on the one hand, a better definition of women's needs, and, on the other, encouraging women to participate in the programme.

Ministerial Order 430/18-2-2003 defines the details for the implementation of the Initiative, as well as an evaluation criterion which grants bonus credits to women candidate investors.

To evaluate and include investment projects in local Leader+ programmes, the following practices of a point-prim for candidate women investors have been adopted:

The Measure concerning the reinforcement of enterprising actions (agrotourism, small enterprises in agricultural and other sectors of economy and investments related to modern technology), which are of larger financing significance, asks for, evaluates, and grades jobs created by women, in the Candidate Potential Investors File, the Expected Impact on Employment Chapter. In the implementation of this measure, it is expected that 40% of the beneficiaries will be women.

The same measure provides for additional points in the evaluation criteria for investment proposals, if the candidate investor is a woman. In the case of companies, co-operatives and associations, the highest number of credits are given, when the percentage of women's investment in equity capital is higher or equal to 75% and the management is exercised by a woman.

D. Measures-actions in the context of National Programmes

The Document of Agricultural Development Planning for the Environment 2000-2006 (European Commission Decision E (2000) 2733/27-9-2003) offers a bonus of 3 credits to the participation of women, who:

- Undertake the obligation to reduce the applied quantity of water or nitrate from 20% -50%, by means of fallow or crop rotation, or participate in the implementation of programmes as:

“Programme of managing lakes and lagoons in Thrace. Areas of the NATURA Network 2000: The river Nestos delta and Keramoti lagoon (A11500010)” and “Lakes and lagoons of Thrace (A11300009)

“Programme of managing lakeside grounds in the area of the NATURA Network 2000: “Volvi – Koroneia lakes (A 12200001)”.

Appendix

List Of Institutions that provided data for the 6th National Report To The Committee On The Elimination Of Discrimination Against Women

1. Ministry of The Interior, Public Administration And Decentralization
2. Ministry of Foreign Affairs
3. Ministry of National Defense
4. Ministry for The Environment, Physical Planning and Public Works
5. Ministry for National Education and Religious Affairs
6. Ministry of Employment and Social Protection
7. Ministry of Health and Welfare
8. Ministry of Rural Development and Food
9. Ministry of Justice
10. Ministry of Public Order
11. General Secretariat for Communication
12. General Secretariat of National Statistical Service of Greece
13. General Secretariat for Youth
14. General Secretariat for Adult Education
15. Agricultural Insurance Organization
16. Agricultural Vocational Education, Training and Employment Organization "DIMITRA"
17. Areteion Hospital
18. Athens News Agency
19. Economic and Social Council of Greece
20. Hellenic Audiovisual Institute
21. Hellenic Broadcasting Corporation
22. Hellenic Centre for Infectious Diseases Control
23. Institute of Continuous Adult Education
24. Medical School of Athens – Centre for Research and Prevention of Injuries Among the Young
25. Municipality of Athens – Office for Gender Equality
26. Municipality of Chios – Office for Women's Issues
27. National Centre for Public Administration
28. National Centre of Emergency Social Care

29. National School of Public Health
30. Organization for Vocational Education and Training
31. Panteion University – Department of Communication, Media and Culture
32. Pedagogical Institute
33. Research Centre for Gender Equality
34. Special Managing Authority of the Operational Programme “Education and Initial Vocational Training”
35. Special Service for the Coordination and Monitoring of Actions of the European Social Fund
36. Special Service for the Management of the Operational Programme “Employment and Vocational Training”
37. Unesco National Commission

Non Governmental Institutions and Organizations (in alphabetical order)

1. Association of Greek Women in Legal Professions
2. Association of Greek Women Scientists
3. Athens Daily Newspaper Publishers’ Association
4. Centre for Women Studies and Research
5. Centre of Research and Action on Peace
6. Coordination of Greek Women Ngos for the European Women Lobby
7. Democratic Women’s Movement
8. Doctors of the World
9. European Network of Greek Women Journalists
10. European Network of Women, Greek Department
11. Family and Child Support Centre
12. Family Support Centre of the Athens Archdiocese
13. Federation of Greek Women
14. Greek Anticancer Society
15. Inter-balkan Women’s Cooperation Society UNESCO
16. Journalists’ Union of Athens Daily Newspapers
17. Macedonian Institute – Women Support Centre
18. Maragopoulos Institute for Human Rights
19. Medecins Sans Frontieres
20. National Confederation of People with Special Needs
21. National Council of Greek Women

22. Network of Elected Women in Local Authorities
23. Network of Women of Athens
24. Pan-Cretan Union of Cretan Women
25. Panhellenic Women's Organization "Panathinaiki"
26. Research and Support Centre for Victims of Maltreatment and Social Exclusion of the Ioannina Prefecture
27. Research and Support Centre for Victims Of Maltreatment Coming from Vulnerable Groups and for Protection of Single Parent Families of the Preveza Prefecture
28. Social Assistance of Greece
29. Soroptimistic Union of Greece
30. Union of Cretan Women
31. Vocational Training Centre "ERGON"
32. Women's Rights Association
33. Women's Union of Greece

Independent Administrative Authorities

1. Greek National Council for Radio and Television
2. National Ombudsman

International Institutions

1. Council of Europe
 2. The European Union Statistical Office Eurostat
 3. International Federation of Journalists
 4. The Office of The United Nations High Commissioner for Refugees
-